



 Fondo
Editorial
UBA



REVISTA ARBITRADA DE ESTUDIOS
POSTDOCTORALES.

DIEP

Decanato de Investigación,
Extensión y Postgrado.

ISSN: 2610-8143
DL: AR2018000050
postdoctuba@uba.edu.ve
<https://revistasuba.com/>



© UNIVERSIDAD BICENTENARIA DE
ARAGUA

San Joaquín de Turmero, Venezuela

Depósito Legal: AR2018000050
ISSN: 2610-8143

Reservados todos los derechos
conforme a la Ley

Fecha de Aceptación: julio, 2025
Fecha de Publicación: diciembre, 2025

Se permite la reproducción total o
parcial de los trabajos publicados,
siempre que se indique expresamente
la fuente.

Correo: postdoctuba@uba.edu.ve

Sitio:
<https://revistasuba.com/index.php/POSTDOCTUBA>

La **Revista PostdoctUBA** es una publicación correspondiente a la colección de revistas de la Universidad Bicentenaria de Aragua (UBA), dirigida a docentes e investigadores de las distintas disciplinas del saber. Tiene como propósito divulgar los avances de estudios, casos o experiencias de interés para la investigación y docencia multidisciplinar, desarrollados por los docentes y participantes de los Estudios de Postdoctorado de la Universidad o de la comunidad académica en general. Es una publicación periódica semestral arbitrada por el sistema doble ciego, el cual asegura la confidencialidad del proceso, al mantener en reserva la identidad de los árbitros.



AUTORIDADES

Dr. Basilio Sánchez Aranguren
Presidente del Consejo Superior

Dr. Edilia Papa

Rectora

Dra. Cristina Roja

Vicerrectora Académica

Lcdo. Jesus Casanova - MGs.

Vicerrector Administrativo

Dr. Manuel Piñate

Secretario General

3



DECANATO DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y POSTGRADO

Dr. Jose Cordero

Decano

Abog. Maria T. Ramirez MSc.

Directora de Postgrado

Dra. Maite Marrero

Directora de Investigación

Dra. Yesenia Centeno

Responsable del Fondo Editorial

3



Revista Arbitrada de Estudios Postdoctorales
Vol. 8 Nro.1. 2026 (enero - julio)

Dra. Mariam Mendoza
Directora de la Revista

Dra. Claudia Zuriaga Bravo
Editora de la Revista

Comité Editorial

Dra. Milagro Ovalles (UBA, Venezuela)
Dr. Carlos Vitre Calderón (CESPE, Cuba)
Dra. Rosa B. Pérez (UNA, Venezuela)
Dr. Arturo Dávila (UNIVERIS, Ecuador)
Dra. Sandra Jiménez (UNEFA, Venezuela)
Dr. Yordis Salcedo (ECOMEL, Venezuela)
Dra. Betty Mota (UDO, Venezuela)

Diagramación

Dra. Claudia Zuriaga Bravo

Compilación

Dra. Claudia Zuriaga Bravo

Formato Electrónico

Dra. Miriam Mendoza

ÍNDICE

Índice	pp.
EDITORIAL. La ciencia que conecta, transforma y trasciende fronteras <i>José Luis Matarranz Carpizo</i>	06
Artículos	
Visión jurídica de la mujer en la participación política partidista suramericana <i>Nelly Abou Saleh; Hegel Hernández</i>	09
Monotributo: visión prospectiva de sus implicaciones en las ciencias jurídicas <i>José Aponte; Wilmer Humberto Ovalles Fuentes</i>	24
La paz como derecho humano en el contexto laboral universitario <i>Johana Díaz</i>	39
Visión tecno-jurídica para la prevención del uso de las criptomonedas como medio de legitimación de capitales en Venezuela <i>Mariángel Araujo Betancourt</i>	52
Factores estructurales, criminológicos y ontoepistémicos asociados al perfil del autor de femicidio en Venezuela <i>Marbi Bianile Montero Benítez</i>	62
Ontología y realidad de la justicia penal militar en la actualidad: entre el ser y el deber ser <i>Rosmery León Tineo; Hegel Hernández</i>	79
Puentes hacia el futuro: la Teoría de la Transición Educativa Resiliente (TER) como herramienta de justicia educativa migrante <i>Mirla Soto Vásquez</i>	91
Educación para la vida desde la heutagogía recreativa para el bienestar del adulto mayor <i>Miguel Ángel Soto Delgado; Keila Alejandra Hidalgo</i>	104
Teleología de las medidas agrarias autónomas en el marco legal venezolano <i>Justo Flores Infante; Rodolfo Piña Reyes</i>	114
Aportes de la psicopedagogía al fortalecimiento de los procesos de aprendizaje en contextos educativos inclusivos <i>Mauricio Miguel Balarezo Velasco</i>	128

EDITORIAL

LA CIENCIA COMO PUENTE PARA LA INNOVACIÓN, EL CONOCIMIENTO Y LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL

Dr. José Luis Matarranz Carpizo
Universidad Rey Juan Carlos
Madrid, España
<https://orcid.org/0000-0002-1966-8102>
joseluis.matarranz@urjc.es

La producción científica atraviesa un momento de profunda transformación. Los desafíos que enfrenta la humanidad la acelerada evolución tecnológica, las desigualdades sociales, las migraciones, los cambios demográficos, la sostenibilidad ambiental, la gobernanza, la educación y la consolidación de sociedades más justas demandan respuestas que trasciendan las fronteras disciplinares y geográficas. En este contexto, la investigación científica adquiere un papel estratégico como motor para la generación de conocimiento, la innovación y la toma de decisiones fundamentadas.

Hoy más que nunca, la ciencia debe entenderse como un bien público global. Su impacto no se limita a la producción de nuevos conocimientos, sino que se proyecta hacia la construcción de soluciones que contribuyan al bienestar de las personas, al fortalecimiento de las instituciones y al desarrollo sostenible de nuestras sociedades. Investigar implica asumir un compromiso ético con la verdad, la rigurosidad metodológica y la responsabilidad social, principios que orientan el quehacer científico y fortalecen la confianza en la comunidad académica.

La internacionalización de la investigación representa uno de los grandes retos y, al mismo tiempo, una de las mayores oportunidades para la academia contemporánea. El intercambio de experiencias entre investigadores, universidades y centros de investigación favorece la construcción de redes de cooperación capaces de abordar problemáticas complejas desde perspectivas diversas y complementarias. La ciencia avanza cuando dialoga, comparte resultados y genera conocimiento abierto al servicio de la sociedad.

En este escenario, las revistas científicas desempeñan una función esencial como

espacios de difusión, evaluación y transferencia del conocimiento. Más allá de constituir un medio de publicación, representan escenarios de encuentro intelectual donde convergen distintas miradas, metodologías y enfoques, fortaleciendo la calidad del debate científico y promoviendo el desarrollo de comunidades académicas cada vez más integradas y colaborativas.

El presente volumen de Revista PostdoctUBA refleja precisamente esa riqueza interdisciplinaria. Los trabajos que integran esta edición abordan temáticas relacionadas con las ciencias jurídicas, los derechos humanos, la migración, la educación, la psicopedagogía, la inteligencia artificial, el envejecimiento activo, la justicia y otros campos del conocimiento que evidencian la amplitud de intereses investigativos de nuestros autores. Cada contribución constituye un aporte que invita a la reflexión crítica, al diálogo académico y a la construcción de nuevas líneas de investigación.

Este número reafirma, además, el compromiso editorial de Revista PostdoctUBA con los principios de calidad científica, ética en la investigación, evaluación por pares e internacionalización del conocimiento. La diversidad institucional y geográfica de sus autores fortalece la vocación de la revista como un espacio de convergencia académica abierto a investigadores de Iberoamérica y de otras regiones, favoreciendo el intercambio de experiencias y la consolidación de redes de cooperación científica.

Finalmente, expresamos nuestro reconocimiento a los autores por la confianza depositada en esta publicación, a los evaluadores por su valioso trabajo académico y al Comité Editorial por su permanente compromiso con el fortalecimiento de la calidad científica de la revista. Gracias a este esfuerzo colectivo, Revista PostdoctUBA continúa consolidándose como un espacio de referencia para la difusión del conocimiento y la promoción de investigaciones que contribuyen al desarrollo científico y social de nuestras comunidades.

Que las páginas que conforman este nuevo volumen sirvan como punto de encuentro para el intercambio de ideas, la generación de nuevas preguntas de investigación y el fortalecimiento de una ciencia comprometida con la innovación, la cooperación internacional y la transformación positiva de la sociedad.

“La ciencia que conecta, transforma y trasciende fronteras”

Artículos

VISIÓN JURÍDICA DE LA MUJER EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA PARTIDISTA SURAMERICANA

Nelly Abou Saleh
Universidad Bicentennial de Aragua (UBA)
San Joaquín de Turmero, Venezuela
<https://orcid.org/0000-0002-2750-2057>
nellyabou@hotmail.com

Hegel Hernández
Universidad Bicentennial de Aragua (UBA)
San Joaquín de Turmero, Venezuela
<https://orcid.org/0009-0002-4442-5767>
hegeliana.hh@hotmail.com

Enviado: 10-02 -2026 Aprobado: 25-07-2026 Publicado: 07-08 -2026

Resumen

La participación política de las mujeres constituye uno de los principales desafíos para la consolidación de democracias inclusivas en América del Sur. En este contexto, el presente estudio tuvo como propósito reflexionar acerca de la visión jurídica de la mujer en la participación política partidista suramericana. Metodológicamente, la investigación se enmarcó en el paradigma interpretativo, con enfoque cualitativo y método hermenéutico. El escenario de estudio comprendió Argentina, Chile, Paraguay y Venezuela, considerando como informantes clave a cuatro mujeres dirigentes políticas, una por cada país. Para la recolección de la información se emplearon la entrevista y la observación participante, utilizando como instrumentos el guion de entrevista y el diario de notas. Los hallazgos evidencian que, aunque los marcos jurídicos nacionales han incorporado avances orientados a garantizar la igualdad y la participación política de las mujeres, persisten barreras culturales, institucionales y sociopolíticas que limitan el ejercicio pleno de sus derechos. Se concluye que resulta necesario fortalecer la consolidación de políticas públicas y mecanismos jurídicos que favorezcan una participación política efectiva, paritaria e inclusiva, sustentada en la protección de los derechos humanos y la igualdad de género.

Palabras clave: Derechos políticos; igualdad de género; mujer; participación política; América del Sur.

A LEGAL PERSPECTIVE ON WOMEN'S PARTICIPATION IN SOUTH AMERICAN PARTY POLITICS

Abstract

Women's political participation is one of the main challenges to the consolidation of inclusive democracies in South America. In this context, the purpose of this study was to reflect on the legal perspective on women's participation in South American party politics. Methodologically, the research was grounded in the interpretive paradigm, employing a qualitative approach and hermeneutic method. The study covered Argentina, Chile, Paraguay, and Venezuela, with four female political leaders one from each country serving as key informants. Data were collected through interviews and participant observation, using an interview guide and a field notebook as research tools. The findings show that, although national legal frameworks have incorporated advances aimed at guaranteeing equality and women's political participation, cultural, institutional, and sociopolitical barriers persist that limit the full exercise of their rights. It is concluded that it is necessary to strengthen the consolidation of public policies and legal mechanisms that promote effective, equitable, and inclusive political participation, grounded in the protection of human rights and gender equality.

Keywords: Women; political participation; political rights; gender equality; South America.

PERSPECTIVE JURIDIQUE SUR LA PARTICIPATION DES FEMMES À LA VIE POLITIQUE PARTISANE EN AMÉRIQUE DU SUD

Résumé

La participation politique des femmes constitue un enjeu majeur pour la consolidation des démocraties inclusives en Amérique du Sud. Dans ce contexte, cette étude vise à analyser la perspective juridique de la participation des femmes à la vie politique des partis sud-américains. Sur le plan méthodologique, la recherche s'inscrit dans le paradigme interprétatif, avec une approche qualitative et une méthode herméneutique. L'étude porte sur l'Argentine, le Chili, le Paraguay et le Venezuela, et s'appuie sur les témoignages de quatre femmes politiques, une par pays, en tant qu'informatrices clés. La collecte de données a reposé sur des entretiens et une observation participante, à l'aide de guides d'entretien et de journaux de bord. Les résultats montrent que, malgré l'intégration de progrès dans les cadres juridiques nationaux visant à garantir l'égalité et la participation politique des femmes, des obstacles culturels, institutionnels et sociopolitiques persistent et limitent le plein exercice de leurs droits. Il est donc nécessaire de renforcer la consolidation des politiques publiques et des mécanismes juridiques qui promeuvent une participation politique effective, équitable et inclusive, fondée sur la protection des droits humains et l'égalité des genres.

Mots-clés: Femmes; participation politique; droits politiques; égalité des genres; Amérique du Sud.

Introducción

Para debatir acerca de la participación de la mujer en los escenarios políticos, necesariamente hay que empezar por precisar lo que se entiende por cultura, pues dependiendo de ella, podrá explicarse con mayor claridad la temática. Pero definir y caracterizar la cultura no es fácil, pues es un término que ha tenido y tiene muchos significados interrelacionados. Un ejemplo de ello, muestra desde décadas atrás, concretamente en el año 1952, cuando Kroeber y Kluckhoh compilaron una lista de 164 definiciones, para referirse a costumbres, actividades o comportamientos transmitidos de una generación a otra, por imitación consciente de dichos comportamientos.

En el uso cotidiano, el término cultura se emplea por lo menos en tres sentidos diferentes: como manifestaciones materiales, espirituales e ideológicas que representan a una o varias personas, que las identifican como parte de un conjunto mayor de individuos; así como también en otra connotación, se refiere al conjunto de saberes, creencias, pautas de conducta de un grupo social, incluyendo los medios materiales que usan sus miembros para comunicarse entre sí y resolver sus necesidades de todo tipo.

Ahora bien, se partió de una visión integral de la cultura, tomando en cuenta lo expuesto en párrafos anteriores y utilizando para ello la concepción esbozada por Díaz y Sánchez (2013) quienes expresan que todos los procesos de vida, son procesos culturales y todas las personas son seres de cultura que aprenden, generan y viven a través de ella. En ese sentido, se concibe la cultura de género, de acuerdo a lo dispuesto en la literatura como algo natural, resultado de todo un proceso psicológico, social y cultural a través del cual cada individuo se asume como perteneciente a un género, en función de lo que cada cultura establece.

Es decir, a través de un proceso de socialización permanente, cada persona incorpora el contenido de las normas, reglas, expectativas y cosmovisiones que existían alrededor de su sexo. En este sentido, cada cultura define, establece, la forma y sentido a un conjunto de ideas, creencias y valoraciones sobre el significado que tiene el ser hombre y el ser mujer; delimitando los comportamientos, las características e incluso, los pensamientos y emociones que son adecuados para ser humano, con base a esta de red estereotipos o ideas consensuadas.

Por lo tanto, el propósito del artículo fue reflexionar acerca de la visión jurídica de la mujer en la vida político partidista suramericana. Reviste en importancia por cuanto los países del mundo actual están empeñados en romper las culturas segregacionistas marginadoras, discriminatorias, propensas a invisibilizar a grupos, para lo que han fomentado todo tipo de normativas, desde las generadas en convenciones internacionales, hasta en las constituciones, leyes y reglamentos en el entendido que los segregacionismos sexuales y religiosos son quizá los más representativos en la historia y en la diversidad humana, debido al hecho significativo de que ambos elemento constituyen dos de los principales universales culturales relativos al conjunto de la especie.

Metodología

En correspondencia con el enfoque epistemológico asumido, la investigación se enmarcó en el paradigma interpretativo, con enfoque cualitativo y método hermenéutico. Gadamer (1998, p. 23) define la hermenéutica como “una herramienta de acceso al fenómeno de la comprensión y de la correcta interpretación”. Desde esta perspectiva, el autor plantea las condiciones en las que se produce la comprensión del fenómeno, destacando que el carácter abarcador del lenguaje sobre todo lo conocido confiere a la interpretación lingüística un papel fundamental en cualquier proceso orientado a la generación de conocimiento.

El escenario de estudio correspondió a cuatro países de América del Sur: Argentina, Chile, Paraguay y Venezuela. Como informantes clave participaron cuatro mujeres dirigentes políticas, una por cada país. Para la recolección de la información se emplearon la entrevista y la observación participante, utilizando como instrumentos el guion de entrevista y el diario de notas de campo.

Resultados

Diplomacia cultural

Los gobiernos a través de sus relaciones internacionales y su estructura del servicio exterior utilizan la diplomacia cultural para mejorar su imagen en el exterior y fortalecer la cooperación internacional. En este orden de ideas, desempeña un papel fundamental en la formación de la cultura de paz al utilizar el arte, la educación, el intercambio de símbolos de las expresiones culturales como herramientas para fomentar el diálogo, la comprensión

mutua y la cooperación entre naciones amigas. Es pertinente le expresado: “el término diplomacia cultural se utiliza para denominar la práctica diplomática de los gobiernos al servicio de los objetivos de política exterior a través de diversas manifestaciones culturales y educativas apoyadas en principio por los gobiernos” (Rodríguez Barba, 2015, p. 38).

Participación Política de la Mujer

El tema de la participación de la mujer en la política, obliga situar la realidad del contexto, siendo oportuno destacar a Llanos (2021) quien plantea que como parte del proceso de preparación del sexagésimo quinto período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW65), ello se enfocó en la plena y efectiva participación de las mujeres en la toma de decisiones y en la vida pública. Resaltando, en el marco de la pandemia del COVID-19, donde se ha exacerbado un escenario de crisis multidimensional que está agudizando las brechas preexistentes a las ya sufridas por las mujeres en relación con las tareas de cuidado.

La autonomía económica se vio afectada, debido a la disminución de ingresos con un mayor empobrecimiento para muchas mujeres, provista de una creciente violencia basada en género, realidad que se revela en el contexto político de democracias que ya arrastraban desconfianza ciudadana e insatisfacción con sus resultados, trasladado a un escenario más volátil para el ejercicio de la política en una región azotada por el COVID-19 y donde varios de sus países se enfrentan a grandes desafíos en la gestión con la crisis sanitaria.

Democracias que además ahora se verán enfrentadas a más tensiones debido a un escaso o muy bajo crecimiento económico y reducciones de las oportunidades de desarrollo, incremento de las deudas públicas de los Estados, crisis alimentarias, de recursos hídricos y migratorias, así como el deterioro de sectores clave para el crecimiento económico, conviviendo con una crisis medioambiental previa irresuelta, por mencionar algunos temas. Terreno donde la participación de la mujer, en torno al aprendizaje de vivir en democracia no acaba de consolidarse positivamente.

En ese particular, destaca Rodríguez (2020) que son numerosos los excluidos por diversas razones de discriminación y entre estos, la mujer; aún sigue sin ocupar plenamente los espacios políticos de participación inclusiva en funciones de esta naturaleza. En algunos casos porque la misma mujer se aparta por ignorar sus derechos, en otros, porque está o

crea estar conforme y hasta disminuida, en este denominador coinciden además de las mujeres, los pobres, comunidades étnicas, discapacitados, homosexuales, entre otros.

Cultura de la Mujer en la Política

Las mujeres constituyen la mitad de la población mundial, pero históricamente su aporte al desarrollo de la sociedad ha sido invisibilizado a través de la naturalización del trabajo de reproducción biológica y social. Se observan desvalorizadas y subordinadas al poder masculino, discriminadas y desprovistas de derechos. Pero con el avance de las mujeres en los espacios políticos, primero mediante las cuotas de género y después con la paridad, asevera Fernández (2021:17):

...progresivamente ha sido incorporada en varios países latinoamericanos, implicó la superación de ciertas barreras formales que obstaculizaban su participación. Pero las barreras informales siguen vigentes y una de sus expresiones es precisamente la violencia que sufren las que se atreven a intervenir en los espacios políticos.

Cabe destacar que, en estos casos, si bien la violencia puede ser dirigida individualmente hacia una mujer, el mensaje es para todas las mujeres, que los espacios políticos no son para ellas y son los hombres los que tiene la capacidad para gobernar. Así que este tipo de violencia, no se concreta en un hecho aislado, sino que se trata de un conjunto de acciones que en no pocas ocasiones suponen una escalada que puede terminar en un feminicidio.

Lamentablemente se debe mencionar los asesinatos de mujeres lideresas en distintos países de América Latina: Juana Quispe en Bolivia, Berta Cáceres en Honduras, Marielle Franco en Brasil y el caso de México que presenta la cifra más alta con más de 23 mujeres políticas asesinadas en el 2018. Resaltando en el 2021, en el contexto del proceso electoral más grande que ha tenido este país, fueron asesinadas 21. Si bien ello, representa una muestra de la realidad, la mujer venezolana que incursiona en la política, no se ha visto involucrada en esas estadísticas, es porque las políticas del Estado no inducen a ello. Siendo en esa materia un caso inédito en el mundo; pero no es así en el comportamiento general, por cuanto hay cierto rechazo en lo cultural, siendo la misma mujer quien, desde una formación machista, no valoriza en su totalidad el avance de la mujer en el terreno de la participación política. Y es que la participación de las mujeres es una herramienta muy

importante para el logro de la equidad, que debe perfeccionarse para enfrentar los múltiples obstáculos que la realidad plantea.

La participación social para las mujeres puede ser un camino de desarrollo personal y colectivo muy importante, siempre y cuando se respeten, promuevan la pluralidad de intereses, la diversidad de identidades y la autonomía como fundamentos de una cultura democrática. Pareciera entonces, que falta mucho camino por transitar para que hombres y mujeres puedan ejercer sus derechos en equidad, contribuyendo y potenciando su propio desarrollo y el de la sociedad.

Panorama que no deja a lugar el reconocer que el esfuerzo que la violencia que sufren las mujeres en la vida política, su conceptualización y abordaje son novedosos, debido a que comienza a manifestarse hace poco, visto desde una perspectiva histórica. Siendo la participación de las mujeres en los espacios políticos lo que ha generado ataques y agresiones que buscan obstaculizar, impedir y limitar el ejercicio de sus derechos políticos.

Muestra de ello es el resultado de la Ley Contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres (2012) en Bolivia, como país pionero en esta materia, donde se dejó claramente establecido que se trata de una ley de protección integral que busca, no sólo sancionar a los agresores, sino atender a las víctimas y establecer mecanismos de prevención. Fue la primera vez que en una ley se definió el acoso y la violencia contra las mujeres en la política. Estos avances se debieron al trabajo desarrollado por la Asociación de concejales de Bolivia de mujeres que concientizaron sobre este tipo de agresiones y colocaron el tema en la agenda nacional.

Hasta hace poco tiempo, Bolivia era el único país del continente que tenía una ley específica sobre esta problemática, pero el 4 de agosto de 2021, Brasil aprobó la Ley N°. 14192, en la cual se establece un conjunto de normas para prevenir, reprimir y combatir la violencia política contra las mujeres en espacios y actividades relacionadas con el ejercicio de sus derechos políticos y de sus funciones públicas. Además, otros países como Ecuador, México y Paraguay han incorporado, dentro del articulado de las leyes generales sobre violencia contra las mujeres basada en género, esta tipología.

Otros países tienen o han tenido proyectos e iniciativas legislativas como es el caso de Colombia, Costa Rica, Honduras y Perú, que no se han concreción en leyes. En este último

caso, entre las razones que explican que la ley no termine de aprobarse está, según la percepción de la investigadora, el desconocimiento sobre este tipo de violencia y el temor que tienen los hombres de ceder aquello que tradicionalmente han considerado como espacio propio.

En Venezuela, la participación de las mujeres en todos los procesos políticos y sociales de cambio pasó a ser parte de la cotidianidad; tanto que, sin participación femenina, no hay procesos. Pronunciamiento que se proclamó en la Constitución de 1999, con la igualdad entre hombres y mujeres, reivindicando y visibilizando el papel protagónico y participativo de la mujer. La cual viene ocupando cargos ministeriales, en gobernaciones, alcaldías, concejos comunales, entre otros. Participación en comicios resultantes del ejercicio electoral en la Ley Orgánica de Procesos Electorales de 2014.

Es importante destacar que la falta de voluntad política en el abordaje de esta problemática demuestra la vigencia del pacto patriarcal, que no reconoce las desigualdades que tienen que enfrentar las mujeres para participar de los espacios políticos, ni visibiliza que los partidos políticos, que en principio deberían asumir el abordaje de este tipo de violencia, en no pocas ocasiones son los que más se resisten a los cambios. Mientras tanto, las mujeres siguen luchando por estar presentes en los espacios políticos y en la toma de decisiones.

En este contexto, la participación social y política de las mujeres es considerada como una estrategia central en la construcción de la equidad de género y en la profundización de la democracia. Para ello es necesario que se entienda e implemente en la práctica que el hombre y la mujer tienen idéntica dignidad personal. En consecuencia, la escuela debe facilitar que cada educando cultive las cualidades propias de su modo de ser, la masculinidad y la feminidad, rasgos constitutivos de la persona, pues ambos son iguales en cuanto al derecho que tienen a recibir educación, tal como lo reconocen diversos textos sobre declaraciones y derechos internacionales.

De allí, Torres (2017) destaca que un sistema educativo es garante del respeto a la mujer, cuando se sitúan sus derechos como las del ser que apuesta por el desarrollo del país desde el seno administrativo de la familia y ello implica programas donde se cultivan valores de amor, tolerancia, respeto e integración.

Política Partidista en Sur América

Sur América es una región con una fuerte tradición de construcción de consensos políticos que han influido en el marco normativo internacional obligatorio para todos los Estados, que han contribuido al avance de la agenda internacional para el logro de la igualdad sustantiva con base en la progresiva construcción de una hoja de ruta que constituye ya una Agenda Regional de Género. Tales instrumentos, han nutrido los debates nacionales dotando de legitimidad a las reformas y propuestas de reformas realizadas y han dotado de contenido en avances conceptuales para la materia de derechos políticos de las mujeres, retroalimentándose con las experiencias nacionales.

Asimismo, afirma Llanos (2021) que el fortalecimiento integral de las democracias de la región, con la democracia paritaria abren un horizonte, con una puerta para repensar estructuras desiguales e injustas que por décadas han permanecido inalterables, pero su profundidad y multidimensionalidad es en sí una alerta sobre la posibilidad de un futuro altamente inestable en el que la presencia y participación de las mujeres en el ámbito público pueda verse reducida; debido a la urgencia de resolver otras situaciones de cuidado, salud o económicas, por citar un par de ejemplos.

A su vez, la agenda regional de género construida a lo largo de estos años puede quedar relegada debido a priorizaciones de leyes o políticas que no contemplen las diferencias de género y/o que respondan a otras demandas y necesidades, como resultado de la pandemia. Este retroceso sostiene la Unión Interparlamentaria (2016) no solo constituiría una grave afectación de los derechos de las mujeres, sino un debilitamiento aún mayor de una democracia que requiere del aporte de sus ciudadanas para enriquecer las políticas y la agenda pública para fortalecerlas de modo que se pueda avanzar hacia el desarrollo. Resolviendo los complejos problemas de sus sociedades, aporte que, a través de diferentes estudios de caso en países de la región, ha sido ya evidenciado.

Entre tales estudios, Madriz (2019) presentó un artículo, referido a: Democracia, organización y participación de las mujeres: un proceso de construcción de una ciudadanía diferente. En su investigación afirma que la democracia, en su concepción clásica como forma de gobierno, ha venido transformándose en diversos contextos históricos, adquiriendo sentidos que dan cuenta de su carácter performativo. En Venezuela, la organización social e

institucional ha sido impactada por una forma de democracia, definida constitucionalmente como participativa y protagónica. Gracias a la participación protagónica, las mujeres vienen ocupando un rol fundamental en la organización social y política, denotando ser un dispositivo capaz de incidir en la construcción de una ciudadanía que contribuya a desmonopolizar el poder político que hasta ahora sigue siendo patriarcal.

Las relaciones hegemónicas de poder siguen siendo androcéntricas, aun cuando la revolución de las mujeres hace del feminismo uno de los movimientos sociales más fuertes del mundo occidental. Ahora bien, en relación con el debate democrático, la teoría feminista se manifiesta mediante dos posturas fundamentales: a) ganar terreno ante la visión universalista de la ciudadanía y b) visibilizar la especificidad para denunciar la dominación patriarcal que hace de la diferencia sexual un factor de discriminación social.

Este trabajo estudió cómo han ocurrido estos procesos de construcción de ciudadanía diferente y cómo, mediante la participación protagónica, se ha dado una transformación sustancial en la ampliación de los derechos ciudadanos de las venezolanas. Partiendo de estos enfoques, y las múltiples definiciones que se hacen de la democracia, la investigadora se remite a las diversas visiones y aportes sobre dos tipos de democracia tomando en cuenta el contexto venezolano: la democracia representativa y la democracia participativa, y el papel que le ha tocado jugar a las mujeres. Entendiendo además que existen diversas visiones en la teoría crítica que problematizan los diferentes enfoques sobre democracia.

Así que, cuando las mujeres acceden a una participación igualitaria en posiciones de poder, se gestarán otras acciones, donde temas tan frágiles como la violencia basada en género o la orientación de ingresos a temas de cuidado, emergerán en las agendas políticas. Creando entornos propicios para mejorar la eficacia e influyen en la creación de un círculo virtuoso para la incorporación de más mujeres.

En ese sentido, desde la óptica investigativa se observa que, las mujeres han permitido establecer la democracia paritaria como un horizonte para sus sistemas políticos y la vida pública, entendida por Rodríguez (2020:1-2) como:

Un modelo de democracia en el que la paridad sustantiva y la igualdad entre hombres y mujeres son ejes vertebradores de las transformaciones que asume un Estado responsable e inclusivo” y que tiene como fines “el establecimiento de un nuevo

contrato social y forma de organización de toda la sociedad por el cual se erradique toda exclusión estructural, en particular hacia las mujeres y las niñas (y) un nuevo equilibrio social entre hombres y mujeres en el que ambos contraigan responsabilidades compartidas en todas las esferas de la vida pública y privada.

Lo citado refiere a una democracia paritaria que debe nutrirse de mecanismos integrales de inclusión que permitan la participación de la diversidad de las mujeres a través de una mirada intercultural e interseccional en un marco libre de discriminación y de violencia basada en género. Haciendo un llamado a que, en la región de Latinoamérica, es necesario aprovechar fortalezas con el incremento de mujeres en el acceso a la esfera pública, a través de las vías institucionales de participación y representación política o de los movimientos de mujeres que han amplificado, a través de la movilización masiva, sus voces e influencia.

Resultados

En el artículo se presentan elementos sustanciales que emanaron de la aplicación de las técnicas e instrumentos cualitativos, en atención al escenario natural de los sujetos informantes frente a la realidad que muestran desde sus propias vivencias. Información que, de acuerdo a su volumen, se estructura en forma coherente y significativa. Los sustratos emergentes se clasificaron en unidades de un mismo tópico, para saturar en principio los hallazgos investigativos crudos, que generaron las categorías y subcategorías, en un proceso que Leal (2005) denomina técnica en Zigzag para saturar. Para ellos se encasilla todo lo que es similar, en matrices de categorías y subcategorías, para proseguir con la triangulación de técnicas con toda la información y continuar con un resumen de los hallazgos investigativos.

Tabla 1

Categorías y Subcategorías Generales

Categorías	Subcategorías
1. Caracteriza la situación socio jurídica política de la mujer.	1.1. Mujeres preparadas en defensa jurídica política. 1.2. Situaciones de minusvalía jurídica.
2. Identifica la delimitación de los derechos políticos de la mujer.	2.1. Ejercicio limitado de derechos. 2.2. Progresividad de derecho e inclusividad socio-política.
3. Determina los derechos políticos por género.	3.1. Hombres asumen más responsabilidades. 3.2. Mujeres cargos importantes.

Nota. los códigos de las informantes corresponden a cada país del estudio (PA: Argentina; PC: Chile; PP: Paraguay; PV: Venezuela). Fuente: Abou Saleh (2022).

A continuación, se presenta la triangulación de la información, la cual constituye en sí misma el momento hermenéutico propiamente tal y por ello es la instancia desde la cual se construye conocimiento nuevo en esta opción paradigmática. Las matrices triangulación reflejan tres categorías derivadas de los relatos de los informantes clave producto de la entrevista, el contraste con la teoría y la postura hermenéutica de la Investigadora.

Tabla 2

Triangulación de la Información

Categorías	Entrevista a los Informantes	Contraste con la Teoría
Situación socio jurídica política de la mujer	PA: "...actoras políticas preparadas para la defensa de sus derechos e impedir vulneraciones por desconocimiento permanente. Medidas de orden delictivo, de acciones de entidades que han colocado en vulneración e indefensión..."	Torres (2017) asume que ciertos factores obligan a aminorar las desigualdades dentro de los países, en América Latina. la teoría feminista de Amorós (1998) que reconoce cómo en tres siglos de historia, se ha configurado un marco de interpretación de la realidad que visibiliza el género como una estructura de poder.
	PC: "...mujeres deben estar preparadas para defender de sus derechos políticos para que no le sean vulnerados los mismos por falta de conocimiento, delito en contra de mujeres políticas de acciones de entidades, muchas han sido vulnerables e indefensas..."	
Derechos políticos de la mujer	PP: "...normativa no obstante se limita ejercicio de los derechos de la mujer porque aún los hombres ejercen cierto predominio, se busca inclusividad socio política en el ejercicio político de mi país, se persigue la progresividad en los derechos..."	Torres (2017) admite que los Estados Parte son responsables de asegurar el goce de los derechos en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna, se comprende que se hace
	PV: "...normativa a pesar de ello se limita ejercicio de los derechos de la mujer, la inclusividad socio política de la mujer en la historia del país, se busca la progresividad en los derechos..."	necesario establecer mecanismos intencionados en verificar los factores que influyen en coartar los derechos políticos de la mujer para establecer medidas inclusivistas más eficientes.

Derechos políticos por género	PA: "...los hombres asumen más responsabilidades y consideraciones, mujeres han sido presidentes del país y ocupan importantes cargos del Estado..."	La teoría de la democracia de De Sousa Santos (2004) considera que los caminos de globalización; con la reforma democrática, plurinacional e intercultural del Estado exigen reformas de género, es referente de esta epistemología previa que se debe crear una concepción política universal asociada con la diversidad de género, en favor de la inclusividad jurídica progresiva de los derechos políticos de la mujer.
	PP: "...normativa no obstante se limita ejercicio de los derechos de la mujer porque aún los hombres ejercen cierto predominio, se busca inclusividad socio política en el ejercicio político de mi país, se persigue la progresividad en los derechos..."	
Postura Hermenéutica de la Investigadora		
Es evidente que desde la referencia epistemológica apriorista se requiere redefinir las concepciones de género con visión de derechos políticos para empoderar a la mujer en el reconocimiento y defensa de tales atributos. Es necesario fortalecer un paradigma de intelectualización y praxis profesional intencionado en crear talentos con competencias operativas jurídicas que procuren la prevención y reposición permanente de los derechos políticos de la mujer evitándose prolongaciones de intangibilidades de derechos. Se asume que existen dificultades culturales sociológicas que afectan la eficacia material del derecho asociado a la participación política de la mujer, por lo cual como emergentismo se asume que no se cuentan con las condiciones materiales formales suficientes para garantizar el alcance de los derechos de la mujer de forma tangencial evolutiva en escenarios políticos amplios. El desarrollo de las democracias partidistas existe mayor preponderancia en cantidad al rol de los hombres en espacios de conducción lo cual demuestra que no se genera un garantismo pleno y absoluto de los derechos de la mujer esto genera en el materialismo cultural una demostración de ineficacia material de derechos, dejándose en minusvalía jurídico-política a las mujeres en los roles de participación.		

Nota. Abou Saleh (2024).

Discusión

En El análisis hermenéutico realizado permitió construir hallazgos significativos a partir de los testimonios de las informantes, contrastados con la teoría revisada y con la interpretación de la investigadora. Este ejercicio de triangulación condujo a una comprensión actualizada del fenómeno estudiado, que trasciende las visiones clásicas del feminismo, de la democracia y de la justicia.

Las mujeres consultadas relatan, desde su propia experiencia, que la norma jurídica no siempre se cumple en la práctica: el marco legal reconoce derechos políticos a las mujeres, pero persisten brechas entre lo que la ley establece y lo que ocurre en la realidad cotidiana. Por ello, se plantea la necesidad de ir más allá del feminismo clásico e impulsar

procesos de formación, normativización e intervención que permitan adecuar el ejercicio de estos derechos al contexto actual, dentro de una perspectiva jurídico-política feminista que fortalezca la seguridad jurídica y la equidad.

Este ejercicio interpretativo evidencia elementos comunes entre los cuatro informantes, cuyo análisis conjunto contribuye a actualizar la comprensión jurídica y política del tema para futuras investigaciones.

El principal aporte de este estudio es un diagnóstico, construido desde la experiencia directa de las informantes, de las brechas entre el reconocimiento formal de los derechos políticos de la mujer y su ejercicio efectivo en cada país. Este diagnóstico ofrece elementos concretos que pueden orientar reformas normativas o políticas públicas orientadas a cerrar esas brechas.

En términos prácticos, el estudio aporta evidencia sobre la necesidad de fortalecer los mecanismos jurídicos que garanticen el ejercicio efectivo —y no solo formal— de los derechos políticos de la mujer en Argentina, Chile, Paraguay y Venezuela. Estos hallazgos pueden orientar el diseño o ajuste de normativas y políticas públicas dirigidas a una participación política más equitativa e inclusiva.

Referencias

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, N.º 36.860.
<https://www.annaobserva.org/observatorio/wp-content/uploads/2018/03/Constituci%C3%B3n-de-la-Rep%C3%BAblica-Bolivariana-de-Venezuela-1999.pdf>
- De Sousa Santos, B. (2004). *Democracia y participación: El ejemplo del presupuesto participativo de Porto Alegre*. Abya-Yala.
- Díaz, R., & Sánchez, R. (2013). Patrones y estilos de comunicación de la pareja: Diseño de un inventario. *Anales de Psicología*, 19(2), 257–277.
- Fernández, D. (2021). *La violencia política contra las mujeres en América Latina*. <https://latinoamerica21.com/es/la-violencia-politica-contra-las-mujeres-en-america-latina/>
- Gadamer, H.-G. (1998). *Estética y hermenéutica* (2.ª ed.). Tecnos.
- Leal, J. (2005). *La autonomía del sujeto investigador*. El Nacional.
- Ley Contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres. (2012). *Ley N.º 243*. Asamblea Legislativa Plurinacional (ACOBOL).
http://www.coordinadoradelamujer.org.bo/observatorio/archivos/marco/2012_BOL_Ley_243_346.pdf

- Llanos, B. (2021). *Hacia una participación paritaria e inclusiva en América Latina y el Caribe: Panorama regional y aportes a la CSW65*. ONU Mujeres.
- Madriz, R. (2019). Democracia, organización y participación de las mujeres: Un proceso de construcción de una ciudadanía diferente. *Análisis*, 52(96), 21–44.
- Rodríguez, A. (2020). *Informe sobre igualdad de género en la administración pública de América Latina y el Caribe*. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- Torres, I. (2017). *Violencia contra las mujeres en la política: Investigación en partidos políticos en Honduras*. Instituto Nacional Demócrata.
- Unión Interparlamentaria. (2016). *Sexismo, acoso y violencia contra las mujeres parlamentarias*. <https://www.ipu.org>

MONOTRIBUTO: VISIÓN PROSPECTIVA DE SUS IMPLICACIONES EN LAS CIENCIAS JURÍDICAS

José Aponte
Universidad Nacional Abierta (UNA)
Maracay, Venezuela
<https://orcid.org/0000-0003-2935-0832>
jraa.uba@gmail.com

Wilmer Ovalles
Universidad de Carabobo
Valencia, Venezuela
willmerovalles@gmail.com

Enviado: 18-02-2025 Aprobado: 24 -07-2026 Publicado: 07-08-2026

Resumen

El monotributo constituye un régimen tributario simplificado orientado a promover la formalización de las pequeñas y medianas empresas mediante la unificación de las principales obligaciones tributarias y previsionales. En este contexto, el presente estudio tuvo como propósito reflexionar acerca de la implementación del monotributo en las pequeñas y medianas empresas en Venezuela, desde una visión prospectiva y sus implicaciones en las ciencias jurídicas. Metodológicamente, la investigación se desarrolló bajo el paradigma interpretativo, con enfoque cualitativo y método hermenéutico filosófico. La información fue obtenida mediante entrevistas en profundidad aplicadas, en modalidad digital, a un abogado, un contador público, un administrador, un coordinador responsable de la gestión tributaria municipal y dos microempresarios adscritos a la Alcaldía de Cagua, municipio Sucre del estado Aragua. Los hallazgos evidencian que la incorporación de un régimen de monotributo podría contribuir a simplificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, fortalecer la formalización de las actividades económicas y mejorar los mecanismos de recaudación y control fiscal para las pequeñas y medianas empresas. Se concluye que su implementación representa una alternativa jurídicamente viable para fortalecer la gestión tributaria y promover procesos de modernización normativa acordes con las necesidades del contexto venezolano.

Palabras clave: Ciencias jurídicas; derecho tributario; Monotributo; pequeñas y medianas empresas; prospectiva jurídica.

SINGLE TAX: A PROSPECTIVE VIEW OF ITS IMPLICATIONS FOR THE LEGAL SCIENCES

Abstract

The single-tax system is a simplified tax regime designed to promote the formalization of small and medium-sized enterprises by consolidating their main tax and social security obligations. In this context, the purpose of this study was to reflect on the implementation of the single-tax system in small and medium-sized enterprises in Venezuela from a prospective perspective and to examine its implications for legal sciences. Methodologically, the research was conducted within the interpretive paradigm, using a qualitative approach and a philosophical hermeneutic method. Data were collected through in-depth interviews conducted digitally with a lawyer, a certified public accountant, an administrator, a coordinator responsible for municipal tax management, and two microentrepreneurs affiliated with the Mayor's Office of Cagua, in the municipality of Sucre, Aragua State. The findings show that the adoption of a single-tax regime could help simplify compliance with tax obligations, strengthen the formalization of economic activities, and improve tax collection and control mechanisms for small and medium-sized enterprises. It is concluded that its implementation represents a legally viable alternative for strengthening tax administration and promoting regulatory modernization processes in line with the needs of the Venezuelan context.

Keywords: Single-tax; legal sciences; tax law; small and medium-sized enterprises; legal foresight.

SYSTÈME FISCAL SIMPLIFIÉ : PERSPECTIVES D'IMPLICATIONS POUR LES SCIENCES JURIDIQUES

Résumé

Le système fiscal simplifié (monotributo) est un régime fiscal conçu pour favoriser la formalisation des petites et moyennes entreprises (PME) en unifiant leurs principales obligations fiscales et de sécurité sociale. Dans ce contexte, cette étude vise à analyser la mise en œuvre du système fiscal simplifié pour les PME au Venezuela, dans une perspective prospective, et ses implications pour les sciences juridiques. Sur le plan méthodologique, la recherche a été menée selon un paradigme interprétatif, avec une approche qualitative et une méthode herméneutique philosophique. Les données ont été recueillies au moyen d'entrevues approfondies, menées en ligne, auprès d'un avocat, d'un expert-comptable, d'un administrateur, d'un coordinateur chargé de la gestion fiscale municipale et de deux micro-entrepreneurs affiliés à la mairie de Cagua, dans la municipalité de Sucre, État d'Aragua. Les résultats démontrent que la mise en œuvre d'un régime fiscal simplifié pourrait contribuer à rationaliser les obligations fiscales, à renforcer la formalisation des activités économiques et à améliorer les mécanismes de recouvrement et de contrôle des impôts pour les petites et moyennes entreprises (PME). Il est conclu que sa mise en œuvre constitue une alternative juridiquement viable pour renforcer l'administration fiscale et promouvoir la modernisation de la réglementation, en adéquation avec les besoins du contexte vénézuélien.

Mots-clés: Régime fiscal simplifié ; sciences juridiques ; droit fiscal ; PME ; perspectives juridiques.

Introducción

El escenario económico mundial contemporáneo se caracteriza por constantes y aceleradas transformaciones impulsadas por el fenómeno de la globalización, las cuales inciden de manera significativa en la organización de las actividades productivas y en la dinámica de los sistemas tributarios. En América Latina, uno de los principales desafíos para las administraciones fiscales continúa siendo la elevada informalidad económica, situación que ha motivado la adopción de regímenes tributarios simplificados dirigidos a los pequeños contribuyentes, con el propósito de favorecer su incorporación al sistema formal y fortalecer los mecanismos de recaudación.

En este contexto, los pequeños y medianos contribuyentes representan un sector de especial interés para la administración tributaria, debido a la dificultad que supone su identificación, control y seguimiento, como consecuencia de la magnitud que alcanza la economía informal en diversos países de la región. Esta realidad plantea la necesidad de diseñar instrumentos normativos que simplifiquen el cumplimiento de las obligaciones tributarias y contribuyan a fortalecer la equidad, la eficiencia y la sostenibilidad de los sistemas fiscales.

Desde esta perspectiva, el monotributo constituye una alternativa de tributación simplificada orientada a integrar en un solo régimen las principales obligaciones tributarias, reduciendo las cargas administrativas para los contribuyentes y facilitando el cumplimiento voluntario de sus deberes fiscales. Su implementación permitiría optimizar los procesos de recaudación y control tributario, al tiempo que favorecería la formalización de las actividades económicas de las pequeñas y medianas empresas, fortaleciendo la relación jurídica entre el Estado, como sujeto activo de la obligación tributaria, y los contribuyentes, conforme a los principios establecidos en el Código Orgánico Tributario (2020).

En atención a este contexto, el presente artículo tuvo como propósito reflexionar sobre la implementación del monotributo en las pequeñas y medianas empresas en Venezuela desde una visión prospectiva, analizando sus implicaciones en el ámbito de las ciencias

jurídicas. Para ello, se desarrollan los fundamentos teóricos relacionados con la prospectiva jurídica, las implicaciones del monotributo en el derecho tributario y su potencial como alternativa para las pequeñas y medianas empresas. Posteriormente, se presenta la metodología empleada, los principales hallazgos derivados del estudio, las reflexiones finales y las referencias bibliográficas.

Metodología

La investigación se enmarcó en el paradigma interpretativo, con enfoque cualitativo, empleando el método hermenéutico filosófico. Este método se orienta a la comprensión e interpretación de los fenómenos desde la experiencia de los actores sociales y el significado que estos atribuyen a la realidad. En este sentido, Sánchez y Reyes (2015) señalan que constituye una perspectiva metodológica que aporta una comprensión subjetiva de los hechos en su contexto natural, favoreciendo la construcción del conocimiento a partir de su interpretación.

Los informantes clave estuvieron conformados por un abogado, un contador público, un administrador, un coordinador responsable de la gestión tributaria municipal y dos microempresarios adscritos a la Alcaldía de Cagua, municipio Sucre del estado Aragua. Para la recolección de la información se empleó la entrevista en profundidad y como instrumento un guion de preguntas previamente elaborado.

La interpretación de la información se realizó mediante un proceso de categorización inductiva, estableciendo unidades de análisis que posteriormente fueron organizadas en categorías y subcategorías. Asimismo, se aplicó la triangulación como estrategia para fortalecer la credibilidad y consistencia de los hallazgos.

Resultados

Prospectiva Jurídica

El diccionario de la lengua española (2022) refiere que la palabra prospectiva proviene del latín tardío *prospectivus* y del latín *prospicere* que significa mirar adelante, prever. Así, lo define como: conjunto de análisis y estudios realizados con el fin de explorar o de predecir el futuro en una determinada materia. Por lo tanto, la prospectiva es una disciplina de estudio que se apoya en la investigación a través de los métodos científicos y empíricos, para

realizar análisis en diversas áreas y determinar o tener una idea bastante próxima de lo que puede suceder en el futuro.

García y Ochoa del Río (2020:1) indican que, “la constante necesidad de saber lo que sucederá en el futuro, siempre ha preocupado al hombre”. Explican que, la *nueva manera de abordar el futuro*, constituye cambio de mentalidad que depende de la acción del hombre. Por esta razón, la prospectiva se convierte en una herramienta fundamental de planeación, que además de dilucidar el futuro, permite orientar las acciones humanas que conducirán a la realización del mismo. En la actualidad, las transformaciones que se generan en distintos escenarios demandan la implementación de diferentes leyes complementarias. Que expresen la necesidad de ampliar el espectro y den cuenta de cómo los actores, intereses y estructuras que actúan en lo social influyen decisivamente en el desarrollo organizacional y normativo de las instituciones del Estado.

El plano legal, diferentes autores hablan de la ciencia jurídica como actividad predictiva. Leiter (2007) enfatiza repetidamente el carácter predictivo que debe tener la ciencia jurídica, argumentando que so pena de ser inútil desde un punto de vista práctico. Esta visión se inscribe en el marco filosófico-científico según el cual la ciencia debe ser preferida a otras actividades (supuestamente) explicativas de la realidad, ya que la ciencia *delivers the good*, es decir *paga* en términos prácticos. La manera en que la ciencia jurídica *paga* en términos prácticos consiste justamente en permitir predecir las decisiones judiciales sobre la base de factores realmente relevantes.

Por su parte, Berman (2006) respecto al poder predictivo sostiene que puede proporcionar soluciones a ciertas cuestiones jurídicas. Este autor usa el peculiar concepto de *experimentación*, según el cual el jurista debería ser capaz de determinar las consecuencias sociales que derivan de la adopción de una norma y de las modificaciones de la disciplina jurídica. Lo que aquí el jurista debería ser capaz de predecir serían las consecuencias sociales de la interpretación o de la introducción de cierta disposición jurídica. Alchourrón y Bulygin (1975) dicen que la elección de la solución a un determinado problema jurídico puede ser predicha, en la gran mayoría de los casos, sobre la base de la sola clase de las *razones jurídicas* y para desarrollarlas es necesario usar métodos en auge en las ciencias formales.

En cualquier caso, desde la óptica del investigador, los juristas realizan razonamientos normativos, productivos de sus normas, pero verifican dichos razonamientos sobre la base de experimentos acerca de datos de hechos formulados mediante discursos descriptivos. De esta manera, solucionan interpolando normas y hacen verdadera ciencia, dando actuación al principio de tolerancia.

Implicaciones del Monotributo en el Derecho Tributario

El sistema tributario constituye una organización de carácter legal que busca reunir todos los elementos del tributo para recaudarlos en la mayor medida posible y aplicarlos efectivamente; dicha atribución se encuentra destinada al Estado en el ejercicio de su potestad tributaria. Este sistema se establece de forma ordenada, racional y coherente a los principios y normas legales vigentes de cada país.

Junquera y Pérez (2001) señalan que el establecimiento de regímenes simplificados otorga ventajas al contribuyente y a la administración. A la administración, por tratarse de colectivos de difícil control y elevado número. La administración de tributos a través de estos sistemas puede conseguir eficiente asignación de recursos, liberando la parte de los mismos de forma más cualificada para el control de grupos de contribuyentes o sectores de mayor relevancia de cara a la recaudación. Desde la óptica del contribuyente supone disminución de la presión fiscal indirecta y le otorga mayor certeza y seguridad jurídica para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

A la luz de distintas construcciones teórico-legales en la investigación, el régimen de tributación lo que busca es el cumplimiento de las obligaciones formales, mediante procesos simplificados, que permita a los sujetos, ir formalizando su negocio y así tener mayores oportunidades al momento de acceder a servicios financieros, de salud, pensión, entre otros. Para la Organización Internacional del Trabajo OIT (2014:65):

El monotributo es visto como un impuesto opcional que sustituye y consolida el impuesto sobre la renta y complementa a las personas naturales. El mismo, no hará distinción de ingresos, así obtengan rentas ordinarias y otras ganancias ocasionales, además, no se descontarán costos ni gastos, ni deducciones ni rentas exentas.

Dicho organismo, también indica que la informalidad de las economías latinoamericanas está generando diversos efectos negativos sobre el mercado de trabajo, la

protección social y la recaudación tributaria. Al promover un enfoque integrado, brindando un instrumento practico como objeto primordial de la recaudación tributaria

De la misma forma, el Informe del Banco Interamericano de Desarrollo BID (2013) señala que en gran parte de países de América Latina se han implementado estructuras tributarias para fomentar y apoyar a empresas Pymes, buscando la disminución de la informalidad económica. El mencionado organismo (2013:5), aclara que “dicha informalidad alcanza porcentajes no inferiores al 50% del Producto Interior Bruto e incluso superiores cuando nos referimos a la población activa”. También deja en evidencia que la simplificación de obligaciones formales, estimula a estos contribuyentes, tratando de facilitar a los mismos el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, minorando la carga fiscal indirecta mediante la máxima simplificación de los trámites, tanto para cumplir con su contribución a la administración fiscal y de ser necesario, llevar un registro contable para su negocio.

Esto implica, ofrecer a esta parte de la población un soporte técnico en tributos y asesoría financiera, para proyectar los contribuyentes hacia la expansión de su negocio y aplicar a un sistema de crédito con bajo interés y facilidades de pago. La OIT (2014) indica que, la implementación de estos regímenes en la mayoría de los países latinoamericanos, busca facilitar el pago de impuestos de contribuyentes que en general cuenten con unas características específicas de acuerdo a su modelo de negocio, empresa o establecimiento comercial y en su mayoría el pago o categoría dependerá de los ingresos recibidos. De esta manera, la simplificación de las normas legales y trámites administrativos que tiene el cumplimiento de las obligaciones tributarias, apuntando con ello a brindarles un puente para atraer a la formalidad a los agentes económicos y al mismo tiempo, mejorar el manejo de los recursos de la administración tributaria.

Implica, además de acuerdo con Bárcenas (2018) cambios que beneficiaran tanto a los contribuyentes como a la nación, evolucionando en el mecanismo de presentación y teniendo una normatividad más clara para los participantes actuales y futuros. Es importante resaltar que una parte del valor en el PIB lo efectúan este tipo de contribuyentes y por ello se validará cual es el aporte real para el país y si hay una reinversión del mismo en proyectos de esta categoría.

El monotributo implica por supuesto la reforma tributaria, en sus principales características, similitudes y requisitos para los contribuyentes. También quienes pueden hacer parte de esta implementación y los beneficios que se les brindaran a las personas inscritas a dicho régimen. Al ser un nuevo modelo y tener poca vigencia en el país, no cuenta con mediciones o estadísticas y por ello que los aportes y desarrollos de este tributo se podrán analizar desde los modelos implementados en Argentina, Colombia y Uruguay.

La implementación del monotributo en Venezuela puede impulsar la formalidad y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes que se acojan de forma voluntaria a dicho régimen. Este es un tributo opcional, el cual sustituye el impuesto sobre la renta y complementarios, con causación anual y determinación integral. De manera que puede brindar pautas para que el contribuyente pueda hacerse participe y acogerse a este modelo.

Monotributo, Alternativa para las Pymes

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OCDE (2008) sostiene que en el contexto mundial se hace referencia a las pymes como pequeñas y medianas empresas, no filiales e independientes, que ocupan menos de un determinado número de empleados, el cual varía entre países. La ley 590 de 2000 de Colombia (2010:2) señala que: “se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana...” que responda a los criterios de clasificación definidos en la misma ley.

Por lo tanto, podría decirse, que las pymes son unidades económicas que operan en diversos sectores de la economía, suelen tener cuotas de mercado, plantilla de trabajadores y volumen de negocios pequeños. Sin embargo, es necesario aclarar que el término pequeño, abarca una amplia gama de criterios y umbrales que varían de un país a otro, inclusive entre aquellos pertenecientes a zonas geográficas adyacentes como sucede en América Latina y hasta hace poco más de diez años, en la Unión Europea.

En Venezuela, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria y Unidades de Propiedad Social (2014), establece en el artículo 5, que una empresa es pequeña si tiene una nómina

promedio anual de hasta cincuenta (50) trabajadores y una facturación anual de hasta doscientas mil Unidades Tributarias (200.000 UT). Para la mediana industria, contempla que tengan una nómina promedio anual desde cincuenta y un (51) trabajadores hasta cien (100) trabajadores y con una facturación anual desde doscientas mil una Unidades Tributarias (200.001 UT) hasta quinientas mil Unidades Tributarias (500.000 UT). Cuadro 1.

Tabla 1
PYMES en Venezuela

PYMI	Número de Trabajadores	Facturación en UT
Pequeña	50	200.000
Mediana	51 y 100	Entre 200.001 y 500.000

Nota. Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria y Unidades de Propiedad Social (2014).

Cabe precisar que la clasificación del Tabla 1 corresponde específicamente a la pequeña y mediana industria (PYMI), conforme al decreto citado, mientras que el término pymes se emplea en este artículo en un sentido más amplio, abarcando también actividades comerciales y de servicios. Conforme a esta argumentación, las pymes deben ser observadas como entes productivos capaces de adaptarse y de evolucionar en el aspecto empresarial e industrial, pero sin olvidar el compromiso social que estas tienen en cuanto a la creación de espacios productivos dignos, seguros, confiables y bien remunerados para sus empleados. De lo contrario, el Estado deberá revisar sus prioridades en la formulación de políticas públicas para el sector empresarial e industrial medio, pues si bien es cierto que el mismo contribuye significativamente en la creación de empleo, las condiciones de estos, están por lo general por debajo del promedio exigido, incluso por ley en cuanto a beneficios sociales, por lo tanto el aporte debe orientarse cada vez más hacia el logro de beneficios colectivos, para mejorar la estructura del empleo nacional.

En ese sentido, a pesar de los esfuerzos realizados por el Estado venezolano, evidenciados en las consideraciones de orden jurídico, económico, fiscal, financiero y de promoción técnica, es relativamente positivo el impacto que estas medidas o políticas han tenido para mejorar las condiciones del empleo en el país.

La utilidad del monotributo para este sector estaría reflejado, especialmente en la ayuda que pueda prestar para la construcción de un entorno económico coherente y tal vez, más estable en los sectores con bajos ingresos, de bajo poder adquisitivo y de iniciativa productiva en áreas específicas poco explotadas, en especial en el espacio comercial, así mismo esta modalidad se convierte en alternativa de creación para emprendedores de clase media y vía de para atender el problema del empleo informal.

Resultados

Los hallazgos se interpretaron posterior a la aplicación de la entrevista asociada a las vivencias de los informantes clave, a fin de obtener elementos comunes relacionados al escenario, cuya sustentabilidad se asoció a los atributos esenciales del objeto de estudio. Los participantes en la investigación se codificaron de la siguiente manera: AB, CP, AD, CGTM, M1, M2. Sus respuestas permitieron construir las matrices de categorías y subcategorías. Seguidamente se presenta la tabla 2, contentiva de categorías y subcategorías generales.

Tabla 2

Categorías y subcategorías generales.

Categorías	Subcategorías
1.- Caracteriza el monotributo	1.1. Reducción de la complejidad del sistema tributario para pequeños contribuyentes 1.2. Herramienta para el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias 1.3. Legaliza las actividades económicas
2.- Identifica los criterios normativos de las pymes	2.1. Administración tributaria 2.2. Cumplimiento de leyes y obligaciones
3.- Reconoce los cambios sustantivos de reformación de las leyes en Venezuela	3.1. Reformas legislativas 3.2. Genera una distribución justa y equitativa

Nota. Elaboración propia. Aponte (2023).

Seguidamente, se presenta la triangulación de la información, la cual constituye en sí misma el *momento hermenéutico* propiamente tal y por ello es la instancia desde la cual se construye conocimiento nuevo en esta opción paradigmática. A continuación, las tres (3) matrices de triangulación de la información. Se consideraron las categorías, los relatos de los informantes clave producto de la entrevista, el contraste con la teoría y la postura hermenéutica del Investigador.

Tabla 3

Triangulación de la categoría monotributo

Categoría	Entrevista a los Informantes	Contraste con la Teoría
Monotributo	AB: "...El monotributo pretende reducir la complejidad del sistema tributario para pequeños contribuyentes, reuniendo en un solo gravamen las obligaciones de los impuestos, legaliza las actividades..."	Para Cetrángolo, Goldschmit, Gómez y Morán (2013) el régimen general de monotributo se complementa con regímenes especiales vinculados, según el caso, a sectores económicos, al tipo de trabajador o a su situación frente a programas de ayuda estatal. Leca, Ríos y Sierra (2004:2) definen el régimen simplificado de tributación para pequeños contribuyentes como "un conjunto de normas que pretende reducir la complejidad del sistema tributario, reuniendo en un solo gravamen las obligaciones de los impuestos: al valor agregado (IVA), sobre la renta (ISLR) y a los activos empresariales (IAE), tratando de incorporar al sistema (de acuerdo con su capacidad contributiva) a los llamados pequeños contribuyentes". Para el Banco de Previsión social (2023) de Montevideo - Uruguay, el monotributo es un régimen que beneficia a actividades empresariales de reducida dimensión económica, unificando en un solo tributo los aportes a BPS y a DGI, tanto para actividades desarrolladas en la vía pública como en pequeños locales o predios privados.
	CP: "...Desde el punto de vista tributario, permite la incorporación de los pequeños empresarios como contribuyentes del fisco a través del cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales; desde el punto de vista económico, aumenta los ingresos tributarios al Estado; desde la óptica legal, con su aplicación, la administración tributaria legaliza las actividades económicas de los mismos, como un aporte social..."	
	AD: "...El monotributo constituye una buena opción para el equilibrio económico del país. Como herramienta tributaria contribuye con cumplimiento voluntario tanto de las obligaciones legales y tributarias. Además, simplifica el sistema tributario y legaliza las actividades económicas ..."	
	CGTM: "...Simplifica el sistema tributario, estimular la actividad económica y reducir la evasión fiscal. Para mí, posee muchos beneficios, sobre todo en los pequeños y medianos empresarios tendrían que realizar menos tramites y legalizar..."	
	M1: "...El monotributo es una herramienta de recaudo, que busca reducir las cargas formales y sustanciales, impulsar la formalidad y simplificar la obligación tributaria..."	
	M2: "...La implementación del régimen simplificado de tributación monetaria (monotributo), se fundamenta en los principios de equidad, eficiencia y progresividad. Le da carácter legal ..."	

Postura Hermenéutica del Investigador

La situación económica, social y política que ocasiona la profunda desigualdad en el ingreso entre los ciudadanos y la persistencia de altos grados de pobreza en gran parte de la población del mundo, demandan cambios y criterios con los cuales el Estado hace realidad su función social que supone una obligación redistributiva del ingreso. El fenómeno de la desigualdad no es solo latinoamericano sino mundial. En el caso de Venezuela, este es profundo y radical. El monotributo de acuerdo con el informante AD, constituye una buena opción para el equilibrio económico del país. Como herramienta tributaria contribuye con cumplimiento voluntario tanto de las obligaciones legales y tributarias

En referente hermenéutico deja al descubierto que se requiere la consolidación de elementos jurídicos para ampliar el espectro del derecho tributario a una inclusión más equitativa y plena de justicia social.

Nota. Elaboración propia. Aponte (2023).

Tabla 4

Triangulación de la categoría criterios normativos de las pymes

Hallazgo de la categoría informantes normativos de las pymes		
Categoría	Entrevista a los Informantes	Contraste con la Teoría
Criterios Normativos de las Pymes	AB: "...Mejora el nivel organizativo para cumplir con las leyes y obligaciones contables rigurosas, ampliar el control para la liquidación de los tributos y contribuir de forma organizada con la economía del país..."	El Decreto de Ley para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (2001), en su exposición de motivos, reconoce a la pequeña y mediana industria como fuente de empleo e inversión y como elemento dinamizador de una economía más equitativa y estable, razón por la cual diversos países la han desarrollado mediante políticas y legislaciones específicas. El mismo decreto señala que el sector carece de una ley integral que lo regule, lo que ha derivado en disposiciones dispersas, algunas poco aplicables a su realidad. Ley Orgánica de Coordinación Y Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios (2023) en el artículo 26 establece: A los fines de lograr la armonización del sistema tributario, corresponde a los estados y municipios adecuar los tramites relativos a las autorizaciones previas, registros e inscripciones, así como para la determinación, liquidación y pago de tributos a la forma más sencilla posible, reduciendo al mínimo los requisitos y exigencias a las y los contribuyentes, maximizando el uso de los elementos tecnológicos.
	CP: "...restablece el equilibrio socio económico, tanto para el Estado que amplía la recaudación tributaria como para los pequeños contribuyentes al ser incorporados al control de legalidad tributaria y consecuentemente a la seguridad social previsional..."	
	AD: "...La norma siempre debe estar presente en la implementación de cualquier régimen, es un elemento básico, es lo que establece el orden y de alguna manera el patrón a seguir para el cumplimiento de leyes y obligaciones..."	
	CGTM: "...organiza la administración tributaria. El control de las pymes puede generar buenos ingresos..."	
	M1: "...dinamiza la economía, al propiciar el desarrollo nacional equilibrado; la formalidad en el cumplimiento con las obligaciones tributarias y en consecuencia, a una mayor estabilidad social y creación de una cultura tributaria responsable a través de normativas que necesariamente se deben cumplir para el control administrativo de las pymes..."	
	M2: "...lo normativo contempla mecanismos tendentes a multiplicar las oportunidades económicas, administrativas y financieras para la pequeña y mediana industria. Los órganos que componen los poderes públicos pueden propiciar mayores oportunidades para la colocación de sus bienes, con la cual se pretende dar la verdadera relevancia a este sector productivo para cumplir con la ley..."	
Postura Hermenéutica del Investigador		
El contenido emergente de las informantes clave AB, CP, AD, CGTM, M1 y M2, permite reconocer por coincidencia reflexiva respecto al cumplimiento de las leyes y obligaciones contables, la ampliación del control para la liquidación de los tributos y la contribución de forma organizada con la economía del país.		
La reflexión del doctorando asume que existen dificultades económicas y sociales que afectan el control de las pymes, por lo tanto, se admite que se requiere generar elementos referenciales para lograr idealismos jurídicos que transformen la realidad normativa. Como hallazgo hermenéutico, se comprende que existen deficiencias para lograr la ampliación normativa de las pymes.		

Nota. Elaboración propia. Aponte (2023).

Tabla 5

Triangulación de la categoría cambios sustantivos de las leyes en Venezuela

Categoría	Entrevista a los Informantes	Contraste con la Teoría
Cambios Sustantivos de las Leyes en Venezuela	AB: "...favorece una salida exitosa, a través la incorporación de reformas legislativas para una distribución justa y equitativa..."	Cimadevilla (2007:42) afirma que la administración tributaria es poco eficiente frente al sector informal, y que un mejor control y registro de esos trabajadores facilitaría su incorporación al sector formal. Señala además que la formalización no depende solo de leyes tributarias, sino también de ordenanzas municipales, decretos regionales o presidenciales, y sobre todo de su expresa aplicación por parte de las autoridades competentes. González (2006:8) indica que en América Latina se aplican diversos regímenes presuntivos a los pequeños contribuyentes, sustituyendo uno o varios impuestos y, en algunos casos, también los aportes a la seguridad social, existiendo en muchos países más de un régimen especial según la magnitud o actividad económica del contribuyente. Para el Banco de la República Colombia (BRC: s/f), el régimen simplificado es una legislación especial aplicada a los pequeños comerciantes minoristas para determinar el impuesto que deben pagar al Estado sobre sus ventas de bienes y servicios gravados.
	CP: "...toda reforma legislativa que propenda a la integración de los ciudadanos en el desarrollo de un modelo socio económico del país de acuerdo a las capacidades económicas de sus contribuyentes como un deber de todo venezolano que genera una distribución justa y equitativa es beneficio para todos..."	
	AD: "...La situación social y económica del país obliga a una reforma legislativa que pueda generar cambios sustantivos y una distribución justa y equitativa. Es una experiencia que ha tenido éxitos en otros países..."	
	CGTM: "...En otros países, producto de la economía informal, los cambios se conjugan en deficiencias de información y control por parte de la administración tributarias. Es necesario generar una distribución justa y equitativa, al igual que una reforma legislativa..."	
	M1: "...La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela propugna un sistema de economía social de mercado en la que el Estado garantiza la fuerza de mercado basado en los principios de libertad económica y la iniciativa privada de los particulares, llevando a la existencia de diversos tipos empresariales en los que interviene el Estado como promotor que regula la justicia y equidad..."	
	M2: "...La situación social del país, indujo a la informalidad de las economías latinoamericanas y esto ha generado diversos efectos negativos sobre el mercado de trabajo, la protección social y la recaudación tributaria. Esto obliga a promover un enfoque integrado, que ofrezca un instrumento practico como objeto primordial de la recaudación tributaria. Obviamente esto induce a introducir cambios sustantivos relativos a la reforma de las leyes, para una distribución justa y equitativa..."	
Postura Hermenéutica del Investigador		
La reflexión del doctorando asume que existen dificultades que afectan la eficacia material del derecho tributario asociado a los cambios o reformas legislativas que propenda a la integración de los ciudadanos en el desarrollo de un modelo que favorezca la situación socio económica del país.		
Como referente hermenéutico, se comprende que existen debilidades relativas al logro decambios sustantivos asociados a las leyes en Venezuela. Es posible considerar afirmativamente el uso del monotributo desde una visión futurista en las ciencias iurídicas.		

Nota. Elaboración propia. Aponte (2023).

Discusión

Los hallazgos evidencian, que el sistema tributario venezolano, requiere una ordenada y actualizada legislación que armonizada facilite la coexistencia y articulación entre los entes con potestad tributaria propia y las distintas entidades autónomas con competencias de recaudación y control sobre los tributos a objeto de simplificar el proceso a los contribuyentes.

El objetivo prioritario de los regímenes simplificados, consiste en viabilizar un proceso de formalización económica que permita la incorporación paulatina de los pequeños contribuyentes al régimen tributario general. La aplicación del monotributo, debe ser considerada parte de una estrategia de política tributaria que busca reducir los niveles de informalidad y evasión impositiva en la economía.

Queda evidenciado que, mediante la implementación del monotributo se podrían reducir los elevados niveles de informalidad que se observan en América Latina y específicamente en Venezuela. Razón por la cual es justificable la adopción de este tipo regímenes simplificados en países económicamente deprimidos.

La implementación de los monotributos a las pequeñas y medianas empresas en Venezuela, configura una experiencia transformacional de sus implicaciones en las ciencias jurídicas. Este aporte perfila su ejecución como base generadora de cambios significativos en la recaudación y control tributario, al simplificar el proceso a sus contribuyentes.

Referencias

- Alchourrón, C., & Bulygin, E. (1975). *Introducción a la metodología de las ciencias jurídicas y sociales*. Astrea.
- Bárcenas, A. (2018). *Monotributo: Un nuevo impuesto hacia el cumplimiento de obligaciones fiscales para pequeños comerciantes en Colombia*. <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/14165/2018andreabuitrago.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Banco de la República de Colombia. (s. f.). *Régimen simplificado*. <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/regimensimplificado>
- Banco de Previsión Social. (2023). *Monotributos*. <https://www.bps.gub.uy/4659/monotributo.html>
- Banco Interamericano de Desarrollo. (2013). *Replantear las reformas: Cómo América Latina y el Caribe puede escapar del menor crecimiento mundial*. <https://n9.cl/ijx6c>
- Berman, H. J. (2006). *Law and revolution II: The impact of the Protestant reformations on the Western legal tradition*. The Belknap Press.

- Cetrángolo, O., Goldschmit, A., Gómez, J., & Morán, D. (2013). *Desempeño del monotributo en la formalización del empleo y la ampliación de la protección social* (Documento de trabajo N.º 4). Organización Internacional del Trabajo.
- Cimadevilla, L. (2007). *Economía informal en Venezuela*. Universidad Católica Andrés Bello.
- Decreto con Fuerza de Ley para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria. (2001). Decreto N.º 1.547 de la República Bolivariana de Venezuela. <https://n9.cl/k477r>
- Diccionario de la lengua española. (2022). *Prospectiva*. <https://dle.rae.es/prospectivo>
- García, T., & Ochoa del Río, J. (2020). Utilización de la prospectiva jurídica para una mejor regulación en materia de autonomía municipal. *Revista Observatorio de las Ciencias Sociales en Iberoamérica*, 2(10), 198–207. <https://www.eumed.net/es/revistas/observatorio-de-las-ciencias-sociales-en-iberoamerica/ocsi-mayo21/regulacion-autonomia-municipal>
- González, D. (2006). *Regímenes especiales de tributación para pequeños contribuyentes en América Latina*. <https://n9.cl/jv6wz>
- Junquera, R., & Pérez, J. (2001). *Regímenes especiales de tributación para las PYMES en América Latina*. https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_21/xvi_trabajo_fondo_raul_junquera_revista21_pymes.pdf
- Leiter, B. (2007). *Naturalizing jurisprudence: Essays on American legal realism and naturalism in legal philosophy*. Oxford University Press.
- Ley 590 de 2000. (2010). Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010. Congreso de Colombia. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=12672>
- Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios. (2023). *Gaceta Oficial Extraordinaria N.º 6.755*.
- Organización Internacional del Trabajo. (2014). *Monotributo en América Latina: Los casos de Argentina, Brasil y Uruguay*. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---rolima/documents/publication/wcms_357452.pdf
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (2008). *Política fiscal e informalidad en América Latina: Perspectivas económicas de América Latina 2009*. Centro de Desarrollo de la OCDE.
- Sánchez, H., & Reyes, C. (2015). *Metodología y diseños en la investigación científica*. Bussines Suport.

LA PAZ COMO DERECHO HUMANO EN EL CONTEXTO LABORAL UNIVERSITARIO

Johana Díaz
Universidad Bicentenaria de Aragua (UBA)
San Joaquín de Turmero, Venezuela
<https://orcid.org/0009-0009-9539-8448>
johanaydc@gmail.com

Enviado: 06-07-2025 Aprobado: 18-12 -2025 Publicado: 30-12-2025

Resumen

La paz constituye un derecho humano fundamental y un elemento esencial para fortalecer la convivencia, el bienestar y el desarrollo integral en las instituciones de educación superior. En este contexto, el presente estudio tuvo como propósito desarrollar un constructo teórico sobre la paz como derecho humano en el contexto laboral universitario. La investigación se sustentó en las teorías de la educación para la paz de Johan Galtung, la teoría integral de la educación para la paz de Danesh, la irenología y la teoría de las relaciones humanas de Mayo. Metodológicamente, se desarrolló desde el paradigma interpretativo, con enfoque cualitativo y método fenomenológico-hermenéutico. El escenario de estudio correspondió a la Universidad Bicentenaria de Aragua, núcleo San Joaquín de Turmero, estado Aragua, considerando como informantes clave a tres docentes coordinadores adscritos a los programas de postgrado en Ciencias de la Educación. La información fue obtenida mediante entrevistas en profundidad y analizada a través de procesos de categorización y triangulación. Los hallazgos evidenciaron que un ambiente laboral fundamentado en el respeto, el diálogo y la convivencia pacífica favorece el bienestar emocional, fortalece las relaciones interpersonales y promueve la creatividad, la innovación y el aprendizaje significativo. Se concluye que la paz debe asumirse como un derecho humano transversal a la gestión universitaria y como un principio orientador para la construcción de ambientes laborales inclusivos, colaborativos y comprometidos con la formación integral de la comunidad académica.

Palabras claves: paz; derecho humano; contexto laboral universitario; educación superior; cultura de paz.

PEACE AS A HUMAN RIGHT IN THE UNIVERSITY WORKPLACE

Abstract

Peace is a fundamental human right and an essential element for strengthening coexistence, well-being, and holistic development in institutions of higher education. In this context, the purpose of this study was to develop a theoretical construct on peace as a human right in the university workplace. The research was grounded in Johan Galtung's theories of peace education, Danesh's comprehensive theory of peace education, irenology, and Mayo's theory of human relations. Methodologically, the study was conducted within the interpretive paradigm, using a qualitative approach and a phenomenological-hermeneutic method. The study was conducted at the Universidad Bicentenaria de Aragua, San Joaquín de Turmero campus, in Aragua state, with three faculty

coordinators assigned to the graduate programs in Education Sciences serving as key informants. Data were collected through in-depth interviews and analyzed using categorization and triangulation. The findings revealed that a work environment grounded in respect, dialogue, and peaceful coexistence fosters emotional well-being, strengthens interpersonal relationships, and promotes creativity, innovation, and meaningful learning. It is concluded that peace must be regarded as a human right that cuts across all aspects of university administration and as a guiding principle for building inclusive, collaborative work environments committed to the holistic development of the academic community.

Keywords: peace; human right; university work environment; higher education; culture of peace.

LA PAIX COMME DROIT HUMAIN DANS LE MILIEU DE TRAVAIL UNIVERSITAIRE

Résumé

La paix est un droit humain fondamental et un élément essentiel au renforcement de la coexistence, du bien-être et du développement holistique dans les établissements d'enseignement supérieur. Dans ce contexte, cette étude visait à élaborer un cadre théorique pour la paix en tant que droit humain dans le milieu de travail universitaire. La recherche s'est appuyée sur les théories de l'éducation à la paix de Johan Galtung, la théorie intégrale de l'éducation à la paix de Danesh, l'irénologie et la théorie des relations humaines de Mayo. Sur le plan méthodologique, elle a été développée selon un paradigme interprétatif, avec une approche qualitative et une méthode phénoménologique-herméneutique. L'étude a été menée à l'Université Bicentennial d'Aragua, sur le campus de San Joaquín de Turmero, dans l'État d'Aragua, avec trois professeurs coordinateurs des programmes de troisième cycle en sciences de l'éducation comme informateurs clés. Les informations ont été recueillies par le biais d'entrevues approfondies et analysées par catégorisation et triangulation. Les résultats ont montré qu'un environnement de travail fondé sur le respect, le dialogue et la coexistence pacifique favorise le bien-être émotionnel, renforce les relations interpersonnelles et stimule la créativité, l'innovation et un apprentissage significatif. Il en ressort que la paix doit être considérée comme un droit fondamental, intégré à la gestion universitaire et comme un principe directeur pour la construction d'environnements de travail inclusifs et collaboratifs, engagés dans le développement holistique de la communauté universitaire.

Mots-clés: paix ; droit humain ; contexte de travail universitaire ; enseignement supérieur ; culture de la paix.

Introducción

La educación superior desempeña un papel fundamental en la formación de ciudadanos comprometidos con los valores democráticos, la convivencia y el respeto a los derechos humanos. En este contexto, la paz constituye un principio esencial para el fortalecimiento de las relaciones interpersonales y el desarrollo integral de las comunidades universitarias, trascendiendo la ausencia de conflictos para asumirse como un proceso activo

de construcción colectiva basado en el diálogo, la justicia, la equidad y el reconocimiento de la dignidad humana.

Desde esta perspectiva, la educación para la paz promueve el desarrollo de ambientes institucionales caracterizados por el respeto mutuo, la inclusión y la tolerancia, favoreciendo la consolidación de una cultura organizacional orientada al bienestar de todos los actores universitarios. En el ámbito laboral, este enfoque implica la creación de espacios de trabajo justos, participativos y libres de cualquier forma de discriminación, donde la comunicación, la cooperación y el reconocimiento del otro constituyan principios orientadores de la convivencia institucional.

No obstante, las instituciones de educación superior enfrentan actualmente diversos desafíos asociados a conflictos organizacionales, relaciones laborales complejas y manifestaciones de violencia estructural que afectan el bienestar de docentes, estudiantes y personal administrativo. La Universidad Bicentenaria de Aragua, núcleo San Joaquín de Turmero, no escapa a esta realidad, situación que plantea la necesidad de reflexionar sobre la paz como un derecho humano fundamental capaz de fortalecer los procesos de convivencia, la gestión institucional y el clima laboral universitario.

En este escenario, los aportes teóricos de Johan Galtung constituyen uno de los principales referentes para comprender la paz desde una perspectiva integral. Su planteamiento trasciende la concepción tradicional centrada en la ausencia de violencia directa e incorpora las dimensiones estructural y cultural, permitiendo comprender cómo las desigualdades, la exclusión, la discriminación y otras formas de violencia limitan el ejercicio pleno de los derechos humanos. En consecuencia, la educación para la paz se convierte en un proceso permanente orientado a promover relaciones laborales fundamentadas en el respeto, la equidad, la solidaridad y la dignidad de las personas.

En correspondencia con este planteamiento, el presente estudio tuvo como propósito desarrollar un constructo teórico sobre la paz como derecho humano en el contexto laboral universitario, tomando como escenario la Universidad Bicentenaria de Aragua. Para ello, el artículo presenta los fundamentos teóricos que sustentan la investigación, la metodología desarrollada, los principales hallazgos obtenidos y las reflexiones finales derivadas del proceso investigativo.

Metodología

La investigación se desarrolló desde el paradigma interpretativo, con enfoque cualitativo y método fenomenológico-hermenéutico, el cual permitió comprender e interpretar las experiencias, percepciones y significados construidos por los participantes en relación con la paz como derecho humano en el contexto laboral universitario. Este enfoque privilegia la comprensión de la realidad desde la perspectiva de los actores sociales, favoreciendo el análisis de los significados que emergen de sus vivencias.

El escenario de estudio correspondió a la Universidad Bicentenaria de Aragua, núcleo San Joaquín de Turmero, estado Aragua. Los informantes clave estuvieron conformados por tres docentes coordinadores adscritos a los programas de postgrado en Ciencias de la Educación, seleccionados de acuerdo con los criterios establecidos para la investigación. La información fue recopilada mediante entrevistas en profundidad, utilizando como instrumentos el cuaderno de notas de campo y la grabadora de audio.

El proceso de análisis se desarrolló de forma continua durante toda la investigación mediante la organización, categorización e interpretación de la información obtenida. Posteriormente, se aplicó la triangulación como estrategia de validación, integrando las perspectivas de los informantes, los referentes teóricos y la interpretación de la investigadora, con el propósito de fortalecer la credibilidad y consistencia de los hallazgos.

Resultados

La paz como derecho humano

Desde la perspectiva humanista y educativa, la paz se entiende como un derecho humano fundamental que crea un entorno libre de violencia y conflicto. Este entorno permite a cada individuo desarrollarse plenamente en un marco de respeto mutuo, justicia social y dignidad. La paz no es solo la ausencia de guerra; es un proceso continuo de construcción social que requiere la participación activa de todos los ciudadanos. Este enfoque resalta la importancia de valores humanísticos y derechos universales en la formación de sociedades inclusivas y equitativas.

La UNESCO enfatiza que las instituciones educativas deben ser promotoras de los derechos humanos, la democracia y la tolerancia. Esto implica que las universidades tienen la responsabilidad de formar ciudadanos comprometidos no solo con su propio bienestar,

sino también con el respeto y promoción de los derechos de los demás. Al incluir la paz en su currículo, las universidades no solo previenen conflictos, sino que también preparan a los estudiantes para enfrentar los desafíos de un mundo interconectado y diverso, contribuyendo así a la construcción de un futuro más pacífico.

En el ámbito universitario, la paz se manifiesta no solo como la ausencia de violencia, sino también como la construcción de relaciones justas y equitativas. Combatir la discriminación y promover el entendimiento internacional son esenciales para lograr este objetivo. Al fomentar el respeto y el diálogo, las universidades empoderan a los estudiantes como agentes de cambio en sus comunidades, fortaleciendo la paz y promoviendo una cultura de convivencia pacífica.

La educación para la paz es, por tanto, un derecho humano y una herramienta determinante para desarrollar sociedades más justas. Sin embargo, es importante reconocer que la educación para la paz no se limita a las instituciones educativas. Todos los agentes educativos, desde individuos hasta organizaciones, deben estar comprometidos con la formación moral y el respeto a la dignidad humana, contribuyendo así a una cultura de paz.

El estadio de cooperación, como lo describen Piaget (1981) y Kohlberg (1992), es una etapa en el desarrollo moral donde los individuos comienzan a valorar las reglas y acuerdos sociales como necesarios para la convivencia armoniosa. Este estadio representa un avance significativo en la capacidad de los individuos para pensar en términos de justicia y responsabilidad mutua, lo que fomenta un entorno propicio para el diálogo y la colaboración.

La transformación emerge como un medio para promover la paz universitaria y el bienestar de todos los integrantes de la comunidad educativa. La gestión universitaria orientada hacia la paz se convierte en una herramienta crucial para la transformación de las instituciones de educación superior, destacando la paz como un derecho humano fundamental que debe ser promovido en todos los niveles.

Cada persona, en su singularidad, establece una relación con la paz, ya sea como un ideal aspiracional o como una necesidad apremiante. Interpretar el concepto de paz en diversos contextos personales y educativos es esencial, ya que la percepción de la paz impacta directamente en el compromiso de los individuos hacia la búsqueda de alternativas de vida pacífica, contribuyendo así a la creación de una sociedad más justa.

Las distintas interpretaciones del concepto de paz están intrínsecamente ligadas a la experiencia de su ausencia. Según Bobbio (2010), “la paz debe fundamentarse en una pedagogía que reconozca la necesidad de esfuerzos a largo plazo y el compromiso con la educación para la paz en las aulas” (p.8). Esta perspectiva resalta la importancia de la educación para las generaciones futuras, donde cada individuo desempeña un papel decisivo en la construcción de un entorno pacífico.

Tuvilla (2004) añade que “la paz positiva implica armonía en las relaciones humanas consigo mismo, con los demás y con el entorno en todos los ámbitos de la vida” (p.32). Estos conceptos resaltan la importancia de promover la paz en todos los niveles de interacción humana, desde el personal hasta el global.

Indiscutiblemente, la paz personal se define como el deseo de desarrollar una serenidad interna y la disposición para reconocer y aceptar los conflictos. Este compromiso con la paz debe abarcar no solo lo individual, sino también la promoción de una convivencia armoniosa en la sociedad. Botella (2016) destaca que “la paz es un valor que mide en gran parte la ética de los actos propios y ajenos” (p.4), lo que subraya la responsabilidad individual en la construcción de la paz en todos los ámbitos de la vida.

Contexto laboral universitario

La universidad constituye un espacio indispensable para la formación integral de profesionales y líderes en cualquier sociedad. En Venezuela, el entorno laboral en las universidades ha sido profundamente afectado por las crisis políticas, económicas y sociales que han persistido durante años. En este marco, la paz se vuelve un concepto inminente, ya que es necesario para entender los retos que enfrentan las instituciones de educación superior en el país. La Universidad Bicentenaria de Aragua, al ser una institución privada, presenta un caso particular en este contexto.

La paz se puede definir como un estado de bienestar, tranquilidad y seguridad, que contrasta con la guerra y tiene una connotación positiva. Sin embargo, establecer una definición precisa puede ser complicado, ya que la falta de consenso sobre su significado puede llevar a desacuerdos. Por lo tanto, es necesario abordar el concepto de paz en un sentido amplio, considerándolo como un estado que respeta plenamente los derechos humanos. La paz no debe ser vista solo como la ausencia de conflictos armados; va más

allá, ya que se basa en la justicia y el respeto a los derechos humanos, evitando así la violencia física.

Desde una perspectiva etimológica, el término "pax" está relacionado con la idea de mantener y respetar lo legal, que define las interacciones humanas. Lederach (2000) sostiene que "por definición, pax es conservadora, ya que mantiene el orden establecido. Es la paz de la ley y el orden..." (p.16). Esta noción implica que la paz debe contribuir a la convivencia armónica y al desarrollo de procesos formativos que fomenten la creatividad.

Por otro lado, Cruz (2008) menciona algunas características de la paz, como la promoción de la "...comunicación y el reconocimiento del otro, así como el respeto por la integridad física y moral de las personas" (p.164). Además, enfatiza la importancia de fortalecer las relaciones para convivir pacíficamente, teniendo en cuenta el pasado y proyectándose hacia un futuro mejor. Esto sugiere que los gobiernos deben incluir en sus planes de desarrollo la formación de ciudadanos democráticos que respeten la vida y los derechos humanos.

Crear un ambiente laboral en el que los empleados se sientan cómodos y valorados es una responsabilidad que recae principalmente en la empresa y en su personal directivo. Según Andresen, Domsch y Cascorbi (2007), la satisfacción laboral se define como "un estado emocional positivo resultante de la experiencia misma del trabajo, cuando se alcanzan ciertos requerimientos importantes" (p.8). La cultura organizacional también juega un papel decisivo en este aspecto, ya que influye en las condiciones de trabajo que perciben los empleados.

Por otra parte, Robbins (1998) identifica varios factores que determinan la satisfacción laboral, como "el reto del trabajo, un sistema de recompensas justas, condiciones favorables de trabajo y el apoyo de gerentes y colegas" (p.7). La paz en el entorno laboral universitario está vinculada a la satisfacción de los docentes, quienes deben recibir un trato justo y equitativo en aspectos como ascensos y salarios, evitando que estos beneficios perjudiquen a otros trabajadores igualmente capaces.

La teoría de la justicia de Stacey (1969) se aplica al ámbito laboral, donde los individuos comparan sus esfuerzos y recompensas con los de otros. Según el autor, "los individuos comparan sus recompensas y el producto de su trabajo con los demás, y evalúan

si son justas, reaccionando con el fin de eliminar cualquier injusticia” (p.3). Esta búsqueda de equidad es fundamental para mantener la motivación en el trabajo y garantizar un ambiente laboral saludable.

La teoría de Equidad Laboral, respaldada por Grifo, sostiene que la motivación de un empleado depende del equilibrio entre sus aportaciones y las que recibe de la empresa. Grifo (2015) explica que “un valor cercano a 1 en la fórmula de la equidad laboral significará que el sistema está más o menos en equilibrio” (p.6). Es importante que cada trabajador asigne un valor personal a las aportaciones de la empresa, ya que esto es subjetivo y puede variar entre individuos.

Para que la paz se convierta en un derecho humano en el entorno laboral, la gerencia debe actuar de manera transparente e imparcial al reconocer y valorar a los empleados. Un ambiente laboral positivo es esencial para que los colaboradores se sientan felices y tranquilos, lo que a su vez fomenta el liderazgo, la empatía y el respeto entre compañeros.

De hecho, Cuadrado (2014) sostiene que “la paz es un propósito social donde todos los actores defienden el trabajo digno y reconocen la labor de las personas...” (p.10). Este enfoque implica que todos los participantes deben abogar por la dignidad laboral y valorar el esfuerzo de cada individuo, promoviendo ambientes que faciliten el aprendizaje continuo y la convivencia armoniosa.

Por último, Nuñez (2017) afirma que “el hombre tiene necesidades sociales, desea relaciones de recompensa en el lugar de trabajo y responde más a las presiones del grupo que a la autoridad de los superiores” (p.17). Este aspecto resalta la importancia de las relaciones interpersonales en el contexto laboral, donde el reconocimiento y la colaboración son fundamentales para una gestión eficaz.

La información obtenida a través de técnicas de categorización, triangulación e interpretación permite una comprensión más profunda y matizada de los fenómenos estudiados. En este contexto, el filósofo Martin Heidegger resalta la dimensión hermenéutica de nuestra comprensión, afirmando que la esencia de lo humano reside en su capacidad interpretativa. La correcta interpretación de la investigación es fundamental para identificar los elementos teóricos subyacentes, lo que facilita un pensamiento orgánico y cohesivo. Este proceso de tratamiento de la información permite organizar de manera sistemática y

secuencial todos los argumentos, asegurando que las ideas se articulen de forma lógica y coherente. Así, se establece una base sólida para el desarrollo del conocimiento y la comprensión profunda del estudio.

La sistematización de los hallazgos representa el fundamento del constructo teórico en relación a la paz como derecho humano en el contexto laboral universitario. Revela la necesidad de abordar la realidad subjetiva en la construcción del conocimiento. La emergencia de nuevos desafíos en el contexto universitario exige una reflexión crítica sobre la forma en que se entiende y se promueve la paz en el ámbito laboral.

La investigación sugiere que la paz no solo es un derecho humano fundamental, sino también un elemento clave para el fortalecimiento del aprendizaje y la construcción de saberes en el contexto universitario. La paz se convierte en un eje transversal que atraviesa la realidad laboral universitaria, influyendo en la forma en que se construye el conocimiento y se abordan los desafíos en el contexto universitario.

Componentes de los Constructos Teóricos Obtenidos en la Investigación

La paz es un derecho sagrado y fundamental que garantiza la igualdad y la dignidad de cada individuo, siendo imprescindible para el respeto de todos los derechos humanos. Para construir sociedades justas y equitativas, es trascendental fomentar una educación que promueva valores como la empatía y la resolución pacífica de conflictos.

De esta manera, para desplegar un constructo teórico en relación a la paz como derecho humano en el contexto laboral universitario, es conveniente integrar sólidos elementos epistemológicos. Esta iniciativa se sustenta en la reconceptualización, la transdisciplinariedad y la aproximación, garantizando una producción teórica coherente y bien sustentada

Componente de la reconceptualización: la comunicación asertiva, basada en el respeto y la apertura al diálogo, es fundamental para promover un ambiente de paz en el contexto universitario. Al facilitar relaciones colaborativas y constructivas, este tipo de comunicación no solo contribuye a la resolución pacífica de conflictos, sino que también fomenta la empatía y el entendimiento mutuo. De este modo, se sientan las bases para una comunidad universitaria cohesionada, comprometida con los valores de la paz y la

convivencia armónica. Así, la comunicación asertiva se convierte en un pilar puntual para el desarrollo de una cultura de paz en la Universidad Bicentenaria de Aragua.

Componente de la transdisciplinariedad: la educación universitaria contemporánea, especialmente en entornos virtuales, enfrenta desafíos sociales complejos que requieren enfoques transdisciplinarios e integrados. Este enfoque permite reorganizar el conocimiento y crear saberes nuevos, esenciales para abordar las necesidades de los estudiantes en un contexto mediado por la tecnología.

La colaboración interdisciplinaria en la Universidad Bicentenaria de Aragua enriquece la experiencia educativa, promoviendo un aprendizaje significativo que trasciende las limitaciones de métodos tradicionales. Además, la relación entre docentes y estudiantes, fundamentada en una comunicación efectiva y códigos deontológicos que priorizan la empatía y la atención personalizada, es clave para fomentar un ambiente inclusivo y emocionalmente conectado en la educación virtual.

Componente de las aproximaciones: el escenario universitario es propicio para superar los límites del conocimiento y favorecer la implementación de diversas corrientes pedagógicas, promoviendo así la interconexión entre disciplinas. En este contexto, la cultura de paz se erige como un eje central que guía la educación en la Universidad Bicentenaria de Aragua, donde los docentes deben transmitir tanto conocimientos como valores.

La actitud del docente, orientada a crear un entorno seguro y acogedor, es pertinente para que los estudiantes se sientan valorados y respetados. Al abordar proactivamente la violencia y ofrecer herramientas para la resolución de conflictos, los docentes no solo modelan conductas positivas, sino que también contribuyen a construir una comunidad universitaria más pacífica, enriqueciendo el aprendizaje a través de la observación y la práctica de valores de convivencia y respeto mutuo.

A continuación, se presenta el constructo teórico en relación a la paz como derecho humano en el contexto laboral universitario.

La construcción, se exhibe en la figura de un rectángulo para simbolizar la senda del constructo teórico en relación a la paz como derecho humano en el contexto laboral universitario. En el centro se ubican las teorías referenciales: educación para la paz de

Galtung, teoría de las relaciones Mayo, teoría de la irenología Johan Galtung, teoría integral de la educación para la paz de Danesh, y la teoría del aprendizaje social de Bandura.

Consecutivamente, en la parte superior del rectángulo en la flecha se describen las dimensiones: axiológica, epistemológica, ontológica, metodológica y teleológica de la investigación. Alrededor del cuadro, en cada uno de los vértices del rectángulo, el contenido de los tres componentes teóricos: reconceptualización, transdisciplinariedad y aproximaciones, que derivan como producto inédito del constructo.

Figura 1

Aproximación transdisciplinaria de la cultura de paz global desde sus componentes teóricos.



Discusión

La reflexión sobre la paz como derecho humano en el ámbito universitario revela la necesidad urgente de integrar este pensamiento en las dinámicas laborales de las instituciones educativas. La paz no debe ser considerada únicamente como un ideal, sino como un derecho inherente que sustenta la convivencia y el desarrollo integral de todos los actores involucrados. Este enfoque resalta la importancia de construir un entorno académico

que promueva la paz, ya que un ambiente pacífico es esencial para el bienestar emocional y el crecimiento personal de estudiantes y docentes.

La generación intelectual en el contexto educativo, al ser un proceso dinámico, exige la articulación de teorías con experiencias vivenciales. Este diálogo crítico entre la teoría y la práctica permite que los docentes y estudiantes se conviertan en co-creadores de conocimiento, desafiando narrativas dominantes y enriqueciendo el entendimiento de la realidad educativa. Al reconocer la subjetividad y el contexto, se fomenta un aprendizaje transformador que no solo enriquece el conocimiento existente, sino que también promueve un compromiso ético hacia la paz y la justicia social.

Asimismo, la promoción de la paz en el ámbito universitario debe ser una responsabilidad compartida por todos los miembros de la comunidad universitaria. La comunicación asertiva y el diálogo son herramientas fundamentales para transformar potenciales conflictos en oportunidades de entendimiento y colaboración. Al cultivar un ambiente de respeto y escucha activa, se sientan las bases para la construcción de relaciones interpersonales saludables, esenciales para el desarrollo de una cultura organizacional positiva y productiva.

Igualmente, la educación para la paz debe ser un componente integral del currículo universitario, enfatizando la importancia de formar estudiantes no solo en conocimientos académicos, sino también en valores como la empatía y el respeto por los derechos humanos. Este enfoque educativo equipará a los estudiantes con las habilidades cognitivas necesarias para enfrentar la diversidad y complejidad de las relaciones interpersonales en su futuro laboral. De esta manera, se contribuye a la construcción de una comunidad universitaria más cohesiva y comprometida con la justicia social.

En definitiva, los docentes deben promover activamente la paz y el respeto, comprometiéndose con la formación integral de los estudiantes para enfrentar desafíos emocionales y sociales, lo que fomenta un entorno más pacífico y colaborativo en la Universidad Bicentenaria de Aragua.

Referencias

- Andresen, M., Domsch, M., & Cascorbi, A. (2007). *Satisfaction laboral en institutions formators docente*. <https://www.researchgate.net/publication/>
- Bobbio, N. (2010). *La paz y pacifismo*. Fondo de Cultura Económica.

- Botella, X. (2016). *Paz personal. Papeles para el Progreso*.
<http://www.papelesparaelprogreso.com/numero85/8501.html>
- Cruz, F. (2008). *Educación para gestionar conflictos en una sociedad fragmentada: Una propuesta educativa para una cultura de paz*. Universidad de Barcelona.
- Cuadrado, R. (2014). 4.º *Simposio Internacional de Investigación de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables*. <https://www.unilibro.edu.co/bogota>
- Grifo, D. (2015). *Teoría de la equidad laboral*. <http://danielgrifol.es/teoria-de-la-equidad-laboral/>
- Kohlberg, L. (1992). *Psicología del desarrollo moral*. Desclée de Brouwer.
- Leal, J. (2011). *La autonomía del sujeto investigador y la metodología de investigación* (3.ª ed.). Litorama Editorial.
- Lederach, J. (2000). *El abecé de la paz y los conflictos: Educación para la paz*. Catarata.
- Nederr, I. (2015). *El enfoque y la reflexibilidad transcompleja: Una narrativa científica emergente*. UBA-REDIT.
- Núñez, A. (2017). *Subjetividad: Un acercamiento desde la gestión y la organización*. Biblioteca de Ciencias Sociales y Humanidades, Colección Administración, Serie Estudios.
- Robbins, S. (1998). *Satisfacción laboral*.
<http://www.monografias.com/trabajos7/salab/salab.shtml>
- Stacey, J. (1969). *Teoría de la equidad: Motivación y cambios de actitud*.
<http://motivacionyactitudes.blogspot.com/2015/04/teoria-de-la-equidad-de-stacey-adams.html>
- Teppa, S. (2012). *Análisis de la información cualitativa y construcción de teorías*. Ediciones GEMA.
- Tuvilla, J. (2004). *Cultura de paz: Fundamentos y claves educativas*. Desclée de Brouwer.
- Universidad Bicentenaria de Aragua. (2021). *Manual para la elaboración, presentación y evaluación del trabajo de grado y tesis doctoral de los programas de postgrado*. Autor.

VISIÓN TECNO-JURÍDICA PARA LA PREVENCIÓN DEL USO DE LAS CRIPTOMONEDAS COMO MEDIO DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALS EN VENEZUELA

Mariángel Araujo Betancourt
Universidad Bicentenaria de Aragua (UBA)
San Joaquín de Turmero, Venezuela
mariangelaraujo@gmail.com

Enviado: 10-04-2026 Aprobado: 25-07-2026 Publicado: 07-08-2026

Resumen

Las criptomonedas han transformado las dinámicas del sistema financiero digital al permitir transacciones descentralizadas sustentadas en tecnologías criptográficas, lo que ha generado nuevos desafíos para la prevención de la legitimación de capitales. En este contexto, el presente estudio tuvo como propósito generar una aproximación teórica sobre una visión tecno-jurídica para la prevención del uso de las criptomonedas como medio de legitimación de capitales en Venezuela. La investigación se sustentó en las teorías de la globalización de los mercados, la geografía económica y la teoría de cartera. Metodológicamente, se desarrolló desde el paradigma interpretativo, con enfoque cualitativo y método hermenéutico. La información se obtuvo mediante entrevistas en profundidad realizadas a cuatro informantes clave y fue analizada a través de procesos de categorización asistidos por el software ATLAS.ti, de los cuales emergieron cuatro categorías relacionadas con el uso de las criptomonedas, la anticipación jurídica, la percepción técnica y la actuación jurídica para la prevención de la legitimación de capitales. Los hallazgos evidencian la necesidad de fortalecer una visión tecno-jurídica que articule herramientas tecnológicas y mecanismos normativos para prevenir el uso ilícito de los criptoactivos. Se concluye que resulta indispensable consolidar un marco regulatorio integral que fortalezca la supervisión de las operaciones con criptomonedas, contribuya a la prevención de la legitimación de capitales y otorgue mayor seguridad jurídica frente a los riesgos asociados con los activos digitales.

Palabras Clave: criptomonedas; criptoactivos; legitimación de capitales; regulación jurídica. Tecnología.

A TECHNICAL-LEGAL PERSPECTIVE ON PREVENTING THE USE OF CRYPTOCURRENCIES AS A MEANS OF MONEY LAUNDERING IN VENEZUELA

Abstract

Cryptocurrencies have transformed the dynamics of the digital financial system by enabling decentralized transactions based on cryptographic technologies, which has also created new challenges for the prevention of money laundering. In this context, the purpose of this study

was to develop a theoretical framework for a techno-legal approach to preventing the use of cryptocurrencies as a means of money laundering in Venezuela. The research was grounded in theories of market globalization, economic geography, and portfolio theory. Methodologically, it was conducted within the interpretive paradigm, employing a qualitative approach and hermeneutic methods. Data were collected through in-depth interviews with four key informants and analyzed using categorization processes assisted by ATLAS.ti software, from which four categories emerged related to the use of cryptocurrencies, legal anticipation, technical perception, and legal action to prevent money laundering. The findings highlighted the need to strengthen a techno-legal approach that integrates technological tools and regulatory mechanisms to prevent the illicit use of cryptoassets. It is concluded that it is essential to establish a comprehensive regulatory framework that strengthens the oversight of cryptocurrency transactions, contributes to the prevention of money laundering, and provides greater legal certainty regarding the risks associated with digital assets.

Keywords: cryptocurrencies; money laundering; cryptoassets; technology; legal regulation.

UNE PERSPECTIVE TECHNICO-JURIDIQUE POUR LA PRÉVENTION DU BLANCHIMENT D'ARGENT PAR LE BIAIS DES CRYPTOMONNAIES AU VENEZUELA

Résumé

Les cryptomonnaies ont transformé la dynamique du système financier numérique en permettant des transactions décentralisées basées sur les technologies cryptographiques, ce qui a engendré de nouveaux défis en matière de prévention du blanchiment d'argent. Dans ce contexte, cette étude vise à développer une approche théorique technico-juridique pour prévenir le blanchiment d'argent par le biais des cryptomonnaies au Venezuela. La recherche s'appuie sur les théories de la mondialisation des marchés, de la géographie économique et de la théorie du portefeuille. Sur le plan méthodologique, elle adopte un paradigme interprétatif, avec une approche qualitative et une méthode herméneutique. Les informations ont été recueillies grâce à des entretiens approfondis avec quatre informateurs clés et analysées à l'aide d'un processus de catégorisation assisté par le logiciel ATLAS.ti. Cette analyse a permis d'identifier quatre catégories liées à l'utilisation des cryptomonnaies, à l'anticipation juridique, à la perception technique et aux actions juridiques en matière de prévention du blanchiment d'argent. Les résultats soulignent la nécessité de renforcer une approche technico-juridique intégrant les outils technologiques et les mécanismes réglementaires afin de prévenir l'utilisation illicite des crypto-actifs. Il est donc essentiel de consolider un cadre réglementaire complet qui renforce la supervision des transactions en cryptomonnaies, contribue à la prévention du blanchiment d'argent et offre une plus grande sécurité juridique quant aux risques liés aux actifs numériques.

Mots-clés: cryptomonnaies ; blanchiment d'argent ; crypto-actifs ; technologie ; réglementation juridique.

Introducción

El desarrollo de las tecnologías digitales ha transformado de manera significativa las dinámicas del sistema financiero mundial, dando origen a nuevos mecanismos de intercambio económico, entre ellos las criptomonedas. Estos activos digitales, sustentados en tecnologías criptográficas y sistemas descentralizados, han adquirido una creciente aceptación como alternativa de inversión, ahorro y transferencia de valor, modificando las formas tradicionales de realizar transacciones financieras.

Las criptomonedas poseen características particulares, como la descentralización, el uso de tecnología blockchain y la ausencia de intermediarios financieros, elementos que fortalecen la seguridad de las operaciones y favorecen la rapidez de las transacciones. Sin embargo, estas mismas características también representan desafíos para los sistemas jurídicos y los organismos encargados de prevenir delitos financieros, especialmente aquellos relacionados con la legitimación de capitales.

La legitimación de capitales constituye uno de los principales problemas que enfrentan los sistemas financieros contemporáneos, debido a que permite otorgar apariencia de legalidad a recursos provenientes de actividades ilícitas mediante diversos mecanismos de ocultamiento y transformación. En este escenario, el uso de criptomonedas ha generado nuevas modalidades para la movilización de activos de origen ilícito, aprovechando el anonimato relativo, la descentralización y las limitaciones regulatorias existentes en numerosos países.

En Venezuela, el crecimiento del uso de cryptoactivos plantea importantes retos para el derecho y para los organismos responsables de la prevención, investigación y persecución de los delitos económicos. Esta realidad evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos jurídicos y tecnológicos orientados a reducir los riesgos asociados al empleo ilícito de las criptomonedas, mediante estrategias que permitan armonizar la innovación tecnológica con la seguridad jurídica.

En atención a este contexto, el presente estudio tuvo como propósito generar una aproximación teórica sobre una visión tecno-jurídica para la prevención del uso de las criptomonedas como medio de legitimación de capitales en Venezuela, sustentada en las teorías de la globalización de los mercados, la geografía económica y la teoría de cartera.

Para ello, el artículo desarrolla los fundamentos conceptuales relacionados con las criptomonedas y la legitimación de capitales, presenta la metodología empleada, expone los principales hallazgos obtenidos y culmina con las reflexiones finales derivadas del proceso investigativo.

Revisión de la Literatura

Criptomoneda

La definición de criptomoneda puede derivarse de las dos partes que componen la palabra. El prefijo "cripto" proviene del griego "kryptos", es decir, oculto, y remite a la disciplina de la criptografía, que permite convertir un mensaje en inteligible mediante cifrado o codificación para que solo pueda ser leído por el destinatario señalado. En segundo lugar, la palabra "moneda" se define como un "instrumento aceptado como unidad de cuenta, medida de valor y medio de pago". Para criptomonedas como el Bitcoin, la primera parte estaría garantizada; sin embargo, su consideración como moneda sigue siendo cuestionada por quienes señalan que, si bien permiten almacenar dinero, no cumplen plenamente esa función. El Diccionario de Cambridge¹, la define como: "una moneda digital producida por una red pública en lugar de cualquier gobierno, que utiliza la criptografía para asegurar que los pagos se envían y reciben de forma segura".

En este sentido Cadena y Rincón² (2018) presentaron su trabajo de grado titulado "¿Qué son las criptomonedas?", cuyo objetivo general consistió en establecer un acercamiento conceptual al funcionamiento y desempeño de las criptomonedas. Los autores emplearon una metodología de tipo documental, a través de la cual concluyeron que las criptomonedas tienen una historia muy corta, pero que, si no se desarrolla de forma global su aceptación, estas simplemente no entrarán en el mercado de capitales y las economías basadas en el control de los bancos centrales. Esta investigación se vincula con la presente tesis, pues sirve de base para sustentar el corpus teórico.

Características de las criptomonedas

Las criptomonedas surgieron en un contexto de auge del dinero en efectivo y de crisis financiera, circunstancias que impulsaron su éxito al motivar la apuesta por un sistema no controlado por los gobiernos ni por los bancos centrales. Entre las principales características

de las criptomonedas se encuentran: 1.- Anonimato, 2.-Volatilidad, 3.-Descentralización, 4.- Inmutabilidad, 5.-Irreversibilidad de las transacciones, 6.- Envíos Globales y de Bajo Coste.

Tipos de Criptomonedas

Actualmente existen miles de criptomonedas en el mundo, pero una de las más famosas es el "Bitcoin", que además fue la primera criptomoneda, creada en 2009 y actualmente tiene un valor de 41 mil dólares, entre ellas están: Ethereum, Litecoin, Cardano, Solana, BinanceCoin, siendo estas solo unas de los miles criptomonedas que circulan dentro del mercado financiero.

La Criptomoneda venezolana. El Petro

En Venezuela, el gobierno ha mostrado un interés sin precedentes en las monedas virtuales, al crear y legalizar su propia criptomoneda llamada "PETRO". Esta cuenta con respaldo de bienes tangibles, específicamente los recursos naturales del país, como petróleo, diamantes, gas, coltán y oro. La misma fue anunciada el 3 de diciembre de 2017, y su creación se llevó a cabo rápidamente el 8 de diciembre de 2017, a través del Decreto del Presidente de la República N° 3.196, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.346.

56

Proceso para comprar criptomonedas

Se puede acceder a las criptomonedas a través de wallets o monederos digitales como Binance, Coinbase o LBank, los cuales ofrecen una amplia variedad de criptomonedas disponibles. Por su parte, Zaera³ (2014) comenta que: "los monederos Bitcoin son carteras digitales donde se pueden almacenar los Bitcoin que, a su vez, se adquieren principalmente en Internet" (p.67). En este sentido, mediante las billeteras electrónicas antes mencionadas es posible realizar transacciones y resguardar el dinero de forma virtual.

Legitimación de Capitales

La legitimación de capitales consiste en hacer pasar o darle apariencia legal a una determinada cantidad de dinero. Al respecto, Del Cid⁴ (2007) considera que: "ocultar o disfrazar la identidad de ingresos obtenidos ilegalmente para dotarlos de una apariencia de origen legal, con objeto de evitar la confiscación por las autoridades judiciales y permitir a los delincuentes su utilización posterior". (p.7).

Características de la legitimación de capitales

La legitimación de capitales presenta características particulares, entre las cuales destacan: 1.- Profesionalismo del legitimador, 2.- Intención de aparentar perfiles ideales, 3.- Ejecución de un delito pluriofensivo, 4.- Existencia de un delito previo, 5.- Actividad subterránea y 6.- Crimen globalizado.

Fases de la Legitimación

Entre las fases de la legitimación de capitales se encuentran: 1.- Colocación, que consiste en introducir en el sistema financiero el dinero líquido de origen ilícito. 2.- Procesamiento: en esta fase el dinero no se pone en circulación por completo, es decir, se distribuye en diferentes movimientos y transacciones para no levantar sospechas, y 3.- Integración: una vez realizado el proceso anterior, el dinero queda totalmente incorporado al curso legal financiero del país.

Uso de la Criptomoneda para la comisión de delitos

Las criptomonedas, de acuerdo con Zetter⁵ (2012) han estado involucradas en la comisión de delitos, generando preocupación en las autoridades encargadas de su detección, persecución, investigación y prevención. El FBI (2012) expresó su inquietud en un informe filtrado sobre la utilización de criptomonedas en delitos como el blanqueo de capitales y la estafa a otros usuarios de Bitcoin. En dicho reporte también se señaló la dificultad para rastrear la identidad de los usuarios, debido al uso de criptografía y a la arquitectura peer-to-peer, que suprime la existencia de una figura central. Se concluyó, por tanto, que las criptomonedas atraen a personas interesadas en la comisión de delitos como el blanqueo de dinero, el tráfico de personas, el terrorismo y otros delitos relacionados con la evasión de los sistemas financieros tradicionales a través de transferencias monetarias globales.

La identificación y el estudio de la criminalidad relacionada con las criptomonedas no son tareas sencillas debido a las propias características de estas monedas virtuales, sin embargo, es necesario abordar este tipo de criminalidad para justificar la implementación de medidas que luchen contra ella.

Metodología

La investigación se desarrolló desde el paradigma interpretativo, con enfoque cualitativo y método hermenéutico, orientado a comprender las percepciones y significados

construidos por los actores sociales en torno al uso de las criptomonedas como mecanismo para la legitimación de capitales. Este enfoque permitió interpretar la realidad estudiada desde la experiencia de los informantes y el contexto jurídico-tecnológico en el que se desarrolla el fenómeno investigado.

Como técnica de recolección de información se empleó la entrevista en profundidad, aplicada a cuatro informantes clave: un fiscal del Ministerio Público, un contador y administrador, un abogado de carrera y un funcionario policial. La información obtenida fue organizada mediante un proceso de categorización e interpretación, apoyado en el software ATLAS.ti, del cual emergieron las categorías analíticas que sustentan los resultados del estudio.

Resultados

Los hallazgos del estudio emergieron del proceso de interpretación y análisis de la información obtenida mediante las entrevistas en profundidad realizadas a los informantes clave. Estos participantes, por su experiencia profesional y conocimiento del fenómeno investigado, constituyeron una fuente esencial para la comprensión de la realidad objeto de estudio. El grupo de informantes estuvo conformado por los siguientes profesionales:

IC-1: Fiscal del Ministerio Público.

IC-2: Contador y administrador.

IC-3: Abogado de carrera.

IC-4: Funcionario policial.

La información recopilada fue sometida a un proceso sistemático de organización, categorización e interpretación, que permitió identificar las categorías emergentes derivadas del discurso de los participantes. Este proceso favoreció la comprensión de las percepciones relacionadas con el uso de las criptomonedas como medio para la legitimación de capitales y con las implicaciones jurídicas y tecnológicas que este fenómeno representa en el contexto venezolano. Como resultado del análisis se configuraron las siguientes categorías:

Criptomonedas como mecanismo en la legitimación de capitales de origen ilícito

Según las respuestas obtenidas, la mayoría de los informantes coincidió en que las criptomonedas pueden facilitar la legitimación de capitales debido a la ausencia de una regulación suficientemente robusta y a las características propias de estos activos digitales.

En este sentido, señalaron que las transacciones realizadas mediante criptomonedas pueden favorecer el ocultamiento del origen ilícito de los recursos y su posterior incorporación al sistema financiero con apariencia de legalidad. Asimismo, algunos participantes destacaron que la dificultad para fiscalizar y controlar estas operaciones constituye uno de los principales factores de riesgo para la prevención de este tipo de delitos.

Anticipación jurídica del uso de criptomonedas como vía de legitimación de capitales

Los informantes manifestaron que la falta de regulación específica sobre las criptomonedas genera vacíos jurídicos que pueden propiciar escenarios de impunidad. Además, señalaron que las limitaciones tecnológicas y la insuficiente capacitación especializada de algunas instituciones responsables de la investigación penal dificultan la detección, persecución y sanción de estos delitos, reduciendo la efectividad de las acciones preventivas.

Percepción técnica de la utilización de criptomonedas como medio de legitimación de capitales

Respecto a la tecnología blockchain, la mayoría de los participantes consideró que sus características de descentralización y anonimato relativo pueden facilitar la incorporación de recursos de origen ilícito en los sistemas financieros digitales. En particular, indicaron que las operaciones realizadas dentro de estas plataformas permiten movilizar activos con menor trazabilidad que los sistemas financieros tradicionales.

Actuación jurídica en la prevención del uso de las criptomonedas en la legitimación de capitales

Finalmente, los informantes coincidieron en que la descentralización propia de las criptomonedas representa un desafío para los organismos encargados de la prevención y control de la legitimación de capitales. Según sus apreciaciones, esta característica facilita la realización de múltiples transacciones internacionales que dificultan el seguimiento del origen de los recursos y favorecen su incorporación a la economía formal mediante diversas operaciones financieras, lo que evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos jurídicos, tecnológicos e institucionales destinados a prevenir este tipo de prácticas.

Discusión

Las criptomonedas constituyen un fenómeno en auge dentro de un mundo actual dominado por la tecnología, y la economía mundial no es la excepción: con su aparición, la economía experimentó un vuelco a escala global, incrementando los movimientos y transacciones de dinero. Como se señaló en las características descritas, las criptomonedas se sustentan en transacciones totalmente anónimas, en las que en ningún momento se revela la identidad de las personas que intervienen en estos procesos; además, estas monedas digitales son descentralizadas y sus transacciones o envíos se realizan a nivel mundial y a bajo costo, es decir, el porcentaje cobrado por cada operación de compra o venta de criptomonedas es muy reducido.

Sin embargo, no todo son ventajas: uno de los principales contras de las criptomonedas es su volatilidad, propia de un tipo de economía que carece de estabilidad, al punto de que una criptomoneda puede tener un valor alto en un momento dado y, treinta minutos después, haber bajado considerablemente. A ello se suma la irreversibilidad de las transacciones, pues una vez realizada una operación no existe forma de revertirla.

Las criptomonedas constituyen, entonces, un tipo de economía que llegó para transformar la economía tradicional a nivel mundial, en la medida en que rompe los parámetros económicos convencionales de la mano de la tecnología. Cabe preguntarse, no obstante, qué ocurre legalmente con las criptomonedas.

En este sentido, han sido objeto de diversas discusiones por las repercusiones en el ámbito legal que conlleva su aparición, debido a que se trata de monedas digitales totalmente descentralizadas, es decir, no controladas por el Banco Central de Venezuela ni por el de ningún otro país o gobierno, lo que ocasiona que los delincuentes que conforman bandas de crimen organizado se interesen rápidamente en este tipo de mercado, entrando en juego la legitimación de capitales: por medio de sus distintas fases, es posible convertir dinero proveniente de actos ilícitos en criptomonedas y, posteriormente, obtener dinero limpio sin repercusión legal alguna.

Es por ello que se debe tomar cartas en el asunto: a pesar de tratarse de un mercado descentralizado, es labor de cada país, y en especial de Venezuela, implementar métodos que permitan estar al tanto de los movimientos y transacciones que se envíen o reciban

desde billeteras o wallets digitales. Aunque el país cuenta con un Decreto Constitucional al respecto, este no resulta suficiente, debido a que no existe una Ley Especial que se ocupe integralmente de la materia, de manera que estos actos dejen de cometerse.

Asimismo, resulta necesario observar y vigilar las transacciones con montos elevados que salen de cuentas de bancos nacionales, dado que esa es la vía habitual de acceso al mercado de las criptomonedas en Venezuela.

Referencias

- Cadena, P., & Rincón, H. (2018). *¿Qué son las criptomonedas?* [Trabajo de grado doctoral, Universidad La Gran Colombia].
- Cambridge University Press. (2019). *Cambridge Dictionary: Cryptocurrency*.
<https://dictionary.cambridge.org/es/diccionario/ingles-espanol/cryptocurrency>
- Del Cid, J. (2007). *Blanqueo internacional de capitales: Cómo detectarlo y prevenirlo* (1.^a ed.). Ediciones Deusto.
- Gil, J., & García, E. (1996). *Metodología de la investigación cualitativa*.
- Ley Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo. (2012). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, N.º 39.912.
- Ley de Ilícitos Cambiarios. (2008). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, N.º 38.879.
- Ley de Instituciones del Sector Bancario. (2010). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, N.º 6.015.
- Ley Orgánica sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas. (1993). *Gaceta Oficial de la República de Venezuela*, N.º 4.636.
- Zaera Vidal, G. (2014). *Bitcoin: Bases, comportamiento como moneda e inversión* [Monografía, Universidad de La Coruña].
- Zetter, K. (2012). *El FBI teme la popularidad de Bitcoin entre los delincuentes*. *Wired*.
<https://www.wired.com/2012/05/fbi-fears-bitcoin/>

FACTORES ESTRUCTURALES, CRIMINOLÓGICOS Y ONTOEPISTÉMICOS ASOCIADOS AL PERFIL DEL AUTOR DE FEMICIDIO EN VENEZUELA

Marbi Bianile Montero Benítez
Universidad Bicentenaria de Aragua (UBA)
San Joaquín de Turmero, Venezuela
<https://orcid.org/0009-0003-1432-564X>
monteromarbi@gmail.com

Enviado: 15-05-2026 Aprobado: 27-07-2026 Publicado: 07-08-2026

Resumen

El femicidio constituye una de las manifestaciones más graves de la violencia de género y representa un desafío para la comprensión criminológica, jurídica y social de sus causas y mecanismos de prevención. En este contexto, la presente investigación tuvo como propósito formular un conjunto de factores estructurales, criminológicos y ontoepistémicos asociados al perfil del autor de femicidio en Venezuela. El estudio se sustentó en la Psicología Criminal, la Teoría del Aprendizaje Social y el Modelo Interactivo de Violencia Doméstica. Metodológicamente, se desarrolló desde el paradigma interpretativo, mediante un enfoque cualitativo y el método fenomenológico. La información se obtuvo a través de entrevistas en profundidad realizadas a un imputado por femicidio, un familiar de víctimas recientes y cuatro penalistas especializados en criminología con experiencia en procesos judiciales relacionados con este delito. El análisis cualitativo permitió identificar factores asociados con el perfil criminológico del agresor, las limitaciones del sistema judicial, la influencia de los contextos socioculturales y la necesidad de fortalecer los mecanismos de prevención, protección y respuesta institucional frente a la violencia de género. Se concluye que el perfil del autor de femicidio responde a una interacción compleja de factores individuales, familiares, socioculturales, criminológicos y estructurales, cuya comprensión demanda un enfoque interdisciplinario que contribuya al fortalecimiento de las políticas públicas, la administración de justicia y las estrategias integrales de prevención del femicidio en Venezuela.

Palabras Clave: factores estructurales ; femicidio; perfil criminológico; prevención; violencia de género.

STRUCTURAL, CRIMINOLOGICAL, AND ONTO-EPISTEMIC FACTORS ASSOCIATED WITH THE PROFILE OF FEMICIDE PERPETRATORS IN VENEZUELA

Abstract

Femicide constitutes one of the most serious manifestations of gender-based violence and poses a challenge to the criminological, legal, and social understanding of its causes and prevention mechanisms. In this context, the purpose of this research was to identify a set of structural, criminological, and ontoepistemic factors associated with the profile of femicide perpetrators in Venezuela. The study drew upon Criminal Psychology, Social Learning Theory, and the Interactive Model of Domestic Violence. Methodologically, it was conducted within the interpretive paradigm using a qualitative approach and the phenomenological method. Data were collected through in-depth

interviews with a defendant charged with femicide, a relative of recent victims, and four criminal law specialists in criminology with experience in judicial proceedings related to this crime. The qualitative analysis identified factors associated with the perpetrator's criminological profile, the limitations of the judicial system, the influence of sociocultural contexts, and the need to strengthen mechanisms for prevention, protection, and institutional response to gender-based violence. It is concluded that the profile of the perpetrator of femicide results from a complex interaction of individual, family, sociocultural, criminological, and structural factors, the understanding of which requires an interdisciplinary approach that contributes to the strengthening of public policies, the administration of justice, and comprehensive strategies for the prevention of femicide in Venezuela.

Keywords: Femicide; criminological profile; gender-based violence; structural factors; prevention.

FACTEURS STRUCTURELS, CRIMINOLOGIQUES ET ONTOÉPISTÉMIQUES ASSOCIÉS AU PROFIL DE L'AUTEUR DE FÉMINICIDE AU VENEZUELA

Résumé

Le féminicide est l'une des manifestations les plus graves des violences sexistes et représente un défi pour la compréhension criminologique, juridique et sociale de ses causes et des mécanismes de prévention. Dans ce contexte, cette recherche visait à formuler un ensemble de facteurs structurels, criminologiques et ontoépistémiques associés au profil de l'auteur de féminicide au Venezuela. L'étude s'appuie sur la psychologie criminelle, la théorie de l'apprentissage social et le modèle interactif de la violence domestique. Sur le plan méthodologique, elle a été développée selon un paradigme interprétatif, utilisant une approche qualitative et la méthode phénoménologique. Les informations ont été recueillies au moyen d'entrevues approfondies avec un accusé de féminicide, un proche de victimes récentes et quatre avocats pénalistes spécialisés en criminologie et ayant une expérience des procédures judiciaires liées à ce crime. L'analyse qualitative a permis d'identifier des facteurs associés au profil criminologique de l'auteur-e, les limites du système judiciaire, l'influence des contextes socioculturels et la nécessité de renforcer les mécanismes de prévention, de protection et de réponse institutionnelle aux violences sexistes. L'étude conclut que le profil d'un-e auteur-ric-e de féminicide résulte d'une interaction complexe de facteurs individuels, familiaux, socioculturels, criminologiques et structurels. La compréhension de ces facteurs exige une approche interdisciplinaire contribuant au renforcement des politiques publiques, de l'administration de la justice et des stratégies globales de prévention des féminicides au Venezuela.

Mots-clés: féminicide ; profil criminologique ; violences sexistes ; facteurs structurels ; prévention.

Introducción

La perfilación criminal se ha consolidado como una herramienta fundamental en las investigaciones policiales, al proporcionar información sobre las características psicológicas, la psicopatología y la conducta del agresor sin necesidad de establecer su identidad de manera inmediata. Su aplicación resulta indispensable en el análisis de crímenes violentos, como el femicidio, facilitando la comprensión de los factores que inciden en la configuración del perfil criminológico del agresor.

En el ámbito de la criminología, el perfil del autor de femicidio ha sido objeto de diversos estudios. De acuerdo con Fernández Picón et al. (2019), la violencia no responde a una causa única, sino que es producto de un conjunto de factores interrelacionados que inciden de manera diferenciada en cada individuo, generando distintas formas de agresión y maltrato. Dentro de estos factores, los déficits psicológicos, como el descontrol de la ira, las dificultades emocionales, las distorsiones cognitivas, la baja autoestima y las fallas en la comunicación, obstaculizan la capacidad del agresor para resolver conflictos de manera asertiva, lo que incrementa el riesgo de episodios de violencia extrema.

Desde una perspectiva ontoepistémica, resulta fundamental analizar la construcción de las realidades y subjetividades que rodean al femicida. Este enfoque permite abordar no solo los aspectos psicológicos individuales, sino también las condiciones sociales y culturales que influyen en su conducta. El femicidio se inscribe en estructuras de poder, desigualdad y violencia de género que se perpetúan en contextos específicos. Así, la investigación se orienta a la identificación de categorías emergentes como los factores desencadenantes, la relación con la víctima, el grado de arrepentimiento y reflexión personal, así como la historia personal y los factores psicosociales del agresor.

La integración de estos elementos dentro de un marco teórico-legal permite evidenciar los desafíos que enfrenta el sistema de justicia venezolano en el abordaje de casos de femicidio. A pesar de los avances normativos, como la reforma parcial de 2014 a la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su actualización en 2021, persisten limitaciones en la aplicación efectiva de estas disposiciones. En este sentido, se requiere un análisis más profundo del perfil criminológico del femicida, considerando no solo su conducta delictiva, sino también su contexto socioeconómico y las deficiencias en las políticas públicas orientadas a la prevención de la violencia de género.

El femicidio constituye una de las formas más extremas de violencia contra la mujer, una problemática global que trasciende barreras culturales, socioeconómicas y académicas. Medina (2021) lo define como el asesinato de mujeres motivado por cuestiones de género, una violación grave de los derechos humanos que, en muchas sociedades, sigue siendo una práctica normalizada y tolerada. En este contexto, la presente investigación busca contribuir a la comprensión de los factores estructurales, criminológicos y ontoepistémicos asociados al

perfil del autor de femicidio en Venezuela, con el propósito de aportar conocimientos que permitan mejorar las estrategias de prevención y sensibilización en torno a esta problemática.

Revisión de la Literatura

Factores estructurales en el perfil criminológico del autor de femicidio

Los factores estructurales que inciden en el perfil criminológico del femicida son diversos y complejos, reflejando dinámicas sociales, económicas y culturales que fomentan la violencia contra las mujeres. Según Yamunaqué (2023), el entorno socioeconómico y cultural influye significativamente en la conducta de los individuos, incluyendo a quienes cometen este delito. En particular, la pobreza, el desempleo y la exclusión social desempeñan un papel clave en la intensificación de estas dinámicas.

Por otro lado, Saraiba & Abel (2021) sostienen que muchos agresores han crecido en ambientes marcados por la violencia familiar, lo que lleva a la interiorización de patrones agresivos como formas legítimas de interacción. Estos antecedentes suelen estar relacionados con ideologías machistas y la aceptación de la violencia en las relaciones interpersonales. Además, los perpetradores tienden a presentar rasgos como baja autoestima, celos patológicos y dificultades en el control de impulsos, factores que aumentan el riesgo de conductas violentas hacia sus parejas o exparejas.

En Venezuela, el femicidio se agrava en un contexto estructural caracterizado por el sistema patriarcal, profundas desigualdades y una crisis económica persistente que ha intensificado la violencia estructural. Márquez et al. (2020) señalan que la precariedad económica, el desempleo y la marginación aumentan las tensiones sociales, favoreciendo la aparición de conductas agresivas en entornos donde la violencia es una forma habitual de resolver conflictos.

En el marco de esta investigación, resulta fundamental analizar los factores estructurales y sistémicos que inciden en el fenómeno del femicidio. Este análisis se articula en torno a tres dimensiones principales:

1. Las brechas de género y desigualdades estructurales en Venezuela se sustentan en relaciones patriarcales que perpetúan la subordinación de las mujeres (OVV & LACSO, 2023). Estas desigualdades se manifiestan en los ámbitos económico, educativo y social. En

el plano económico, las mujeres enfrentan barreras para acceder a empleos dignos y recursos financieros, aumentando su dependencia. En educación, persisten prejuicios que limitan su acceso a oportunidades equitativas, especialmente en zonas marginadas.

En lo social, los roles tradicionales restringen su autonomía y empoderamiento. Estas desigualdades refuerzan la percepción de inferioridad y justifican la violencia de género, incluido el femicidio. Zambrano Ortiz (2021) señala que la desigualdad permite que ciertos grupos gocen de mayores oportunidades, profundizando brechas estructurales. En Venezuela, la falta de políticas efectivas y el acceso limitado a la justicia agravan la inequidad, perpetuando la violencia y restringiendo derechos fundamentales.

2. La pobreza, el desempleo y la marginación son factores de riesgo en la dinámica del femicidio, intensificando la violencia en contextos de precariedad económica. En Venezuela, la crisis económica ha agravado estas condiciones, afectando especialmente a comunidades vulnerables. Las mujeres enfrentan barreras en el acceso a educación, empleo y servicios básicos, lo que limita sus posibilidades de escapar de relaciones abusivas. La dependencia económica y emocional refuerza los ciclos de violencia, dificultando su salida de situaciones de riesgo.

Aunque la pobreza no determina el comportamiento del agresor, sí incrementa la tensión social y familiar. Las sanciones legales han sido insuficientes para erradicar el problema, por lo que es necesario un enfoque basado en la educación y el cambio cultural (Martínez, 2021). Su estudio destaca que los roles de género y los estereotipos perpetúan desigualdades históricas y contribuyen a la normalización de la violencia. En contextos de pobreza, la frustración y el estrés aumentan el riesgo de conductas violentas, especialmente en hombres que asumen el rol de proveedores. La marginación social restringe el acceso a redes de apoyo, dificultando la prevención. Aunque la crisis económica no es una causa directa del femicidio, sí actúa como un catalizador de la violencia de género.

3. La violencia está profundamente normalizada en la sociedad venezolana, donde se percibe como un medio aceptable para resolver conflictos o mantener el control. Esta normalización se refuerza a través de patrones familiares, medios de comunicación y relaciones interpersonales. Risso (2021) señala que el femicidio es el extremo de un continuo de violencia tolerada e invisibilizada. La impunidad y la falta de mecanismos educativos

perpetúan esta aceptación social. Según el Observatorio Venezolano de Violencia y LACSO, la violencia se sostiene por factores culturales, históricos y políticos. Culturalmente, se legitima como forma de resolución de conflictos; históricamente, la violencia del ámbito público ha migrado al privado; y políticamente, la falta de respuestas judiciales fomenta la impunidad.

En este contexto, la violencia de género es una manifestación extrema de una sociedad que la tolera e incluso la promueve. Un enfoque integral que aborde estos factores es clave para combatir el femicidio en Venezuela.

Factores legales e institucionales

Los factores legales e institucionales son clave en la prevención y abordaje del femicidio en Venezuela, impactando tanto la protección de las víctimas como la percepción social de la violencia de género. El sistema de justicia, aunque responsable de investigar y sancionar los casos de femicidio, enfrenta debilidades estructurales como falta de recursos y capacitación, y sesgos de género. A pesar de la existencia de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, su implementación se ve limitada por factores como el acceso restringido a la justicia y la revictimización de las mujeres.

La impunidad perpetúa la violencia, deslegitimando esfuerzos y erosionando la confianza en las instituciones. Además, la fragmentación institucional y la falta de coordinación refuerzan la resignación social ante la violencia. Se requiere un enfoque integral que combine sanciones efectivas, políticas públicas que desafíen el patriarcado y estrategias preventivas como la capacitación de funcionarios, creación de refugios y sensibilización comunitaria.

Perfil del autor de femicidio desde un enfoque criminológico

El estudio del perfil criminológico del autor de femicidio permite identificar los factores psicológicos, conductuales y contextuales que contribuyen a este delito, lo que es crucial para la prevención y tratamiento en la justicia penal. Los perpetradores suelen presentar rasgos de personalidad como narcisismo, impulsividad y falta de empatía, relacionados con una construcción de la masculinidad basada en el control y la dominación de la mujer. Algunos autores también muestran características psicopáticas, como manipulación y falta de remordimientos. (Lagarde, 2019)

Además, la falta de habilidades emocionales y las dinámicas interpersonales disfuncionales son comunes en estos individuos. El ciclo de violencia se intensifica cuando el agresor percibe una amenaza a su poder. Trastornos mentales como la depresión o el abuso de sustancias pueden actuar como factores que potencian la violencia. Los comportamientos antisociales y la normalización de la violencia, influenciada por el machismo, también son factores determinantes, tal como lo ratifica el Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (2015).

Ontoepistémica del femicidio

El femicidio, entendido como la muerte de mujeres debido a su condición de género, es una manifestación extrema de violencia estructural y patriarcal. Según Carcedo y Sagot (2002), abarca todas las muertes de mujeres vinculadas a su subordinación, incluidas muertes evitables por falta de atención. Russell y Harmes (2006) lo definen como un crimen de odio contra las mujeres, mientras que Peramato (2012) lo vincula al concepto de "gendercide", o matanza sistemática por razones de género.

El término comenzó a utilizarse en los años 60 tras el asesinato de las hermanas Mirabal y fue popularizado en 1976 por Diana Russell en una conferencia feminista. Arocena y Cesano (2013) lo describen como la muerte de una mujer por violencia de género, y Guzmán-Hallo et al. (2019) como un asesinato por el simple hecho de ser mujer. Aunque el término es reciente, el femicidio tiene raíces históricas profundas, como en Venezuela durante la época colonial, donde la violencia contra mujeres esclavizadas estaba legitimada. Sougarret (2023) resalta que el femicidio es la forma más grave de violencia contra la mujer. La persistencia de estas dinámicas demuestra cómo el patriarcado sigue influyendo en las estructuras de poder y violencia de género.

Ontología del autor de femicidio

La ontología del autor de femicidio examina al perpetrador como un sujeto condicionado por estructuras sociales, culturales y psicológicas, influido por patrones de dominación patriarcal y masculinidades tóxicas (Campos, 2017). El acto de violencia no es aislado, sino una manifestación de su ser-en-el-mundo, donde la violencia se usa como mecanismo de control. La Teoría Interactiva de la Violencia Doméstica analiza factores

socioculturales, individuales y familiares, sugiriendo que los valores de género y los roles sociales influyen en la vulnerabilidad a la violencia.

Este patrón puede intensificarse, llevando al femicidio. La Ley Orgánica sobre el derecho de las mujeres (2021) establece el femicidio como el homicidio de una mujer motivado por odio o desprecio hacia su género, con circunstancias que incluyen violencia sexual y cruel. La jurisprudencia destaca que no todos los homicidios de mujeres deben considerarse femicidios, subrayando la necesidad de diferenciar ambos fenómenos. El femicidio debe calificarse cuando el asesinato está directamente relacionado con la condición de género de la víctima. (Illescas et al., 2018).

En lo epistemológico, la violencia contra la mujer está profundamente influenciada por creencias socioculturales y tradiciones patriarcales, que perpetúan desigualdades de género, relaciones de sumisión y la justificación de la violencia masculina. Factores como la educación machista, la violencia doméstica, los trastornos de personalidad y la imitación de conductas violentas contribuyen al maltrato y el femicidio. La violencia es vista como un medio para ejercer poder y control, y el femicidio se relaciona con la repetición de patrones socioculturales. (Comité Internacional de Rescate, 2022)

La falta de denuncia y la aceptación social de la violencia agravan el problema, lo que requiere intervención temprana y cambios en las estructuras legales, culturales y sociales. En América Latina, el femicidio sigue siendo un fenómeno recurrente, con altos índices en países como Honduras y El Salvador. La violencia de género es un problema complejo que debe abordarse desde un enfoque integral, que incluya perspectivas feministas, críticas y éticas. (MUNDOSUR, 2024).

Metodología

La investigación se desarrolló desde el paradigma interpretativo, mediante un enfoque cualitativo y el método fenomenológico-hermenéutico, orientado a comprender las experiencias, significados y percepciones construidas por los actores involucrados en el fenómeno del femicidio. Este enfoque permitió interpretar la realidad desde la perspectiva de los participantes, considerando la complejidad de los factores estructurales, criminológicos y ontoepistémicos asociados al perfil del autor de femicidio.

Los informantes clave estuvieron conformados por un imputado por femicidio, un

familiar de una víctima reciente y cuatro penalistas especializados en criminología con experiencia en procesos judiciales relacionados con este delito. La información fue obtenida mediante entrevistas en profundidad, favoreciendo la comprensión de las experiencias, interpretaciones y conocimientos de los participantes respecto al fenómeno investigado.

El análisis de la información se realizó mediante un proceso inductivo de organización, categorización e interpretación de los discursos obtenidos, apoyado en la triangulación de la información para fortalecer la credibilidad y consistencia de los hallazgos. Este proceso permitió identificar las categorías y subcategorías emergentes que sustentan la construcción interpretativa presentada en los resultados del estudio.

Resultados

Los hallazgos emergieron del proceso de análisis e interpretación de la información obtenida mediante las entrevistas en profundidad realizadas a los informantes clave. La saturación de la información permitió identificar las categorías y subcategorías que explican los factores estructurales, criminológicos y ontoepistémicos asociados al perfil del autor de femicidio en Venezuela, constituyendo la base para la construcción interpretativa del fenómeno estudiado.

Tabla 1

Categorías y Sub-Categorías

Categorías	Subcategorías
Factores Desencadenantes	Conflicto Específico
Impacto emocional y psicológico	Comportamiento Violento Previo
Perfil de femicida	2.1. Efectos salud mental y emocional
	3.1. Antecedentes personales:
	3.2. Rasgos de personalidad
	3.3. Características de personalidad
	3.4. Comportamientos específicos
	3.5. Historial de violencia
Relación con la víctima	3.6. Control y dominación
Percepción de la justicia y el sistema penal	4.1. Percepción Inicial de la Relación
Evaluación del sistema penal	4.2. Deterioro de la Relación
	5.1. Evaluación de la justicia penal
	6.1. Enfoque punitivo
	6.2. intervenciones tempranas

	6.3. Limitaciones del sistema
	6.4. Factores clave.
	6.5. Limitaciones en protección
Arrepentimiento y reflexión personal	6.6. Falta de apoyo a las víctimas
Prevención y sensibilización	6.7. Dificultades de reintegración
	6.8. Estrategia combinada
Rehabilitación e integración	7.1. Conciencia del Daño
	7.2. Impacto en Terceros
	8.1. Educación y concienciación en la comunidad
	9.1. Limitaciones del sistema penal
	9.2. Intervención psicológica
Historia personal y factores psicosociales	9.3. Factores que influyen en la rehabilitación.
	9.4. Limitaciones del sistema actual
	9.5. Roles tradicionales de género.
Apoyo y redes de contención	9.6. Aislamiento social
Factores sociales y culturales	10.1. Reconocimiento de los Factores Personales
	10.2. Historia familiar de Violencia
	11.1. Apoyo institucional y comunitario
	11.2. Protección a las víctimas
Percepción de la justicia y el sistema penal	12.1. Cambio de paradigma
	12.2. Educación desde la infancia
Memoria y reparación	12.3. Machismo y control de pareja
	12.4. Educación emocional
	12.5. Educación en igualdad y resolución de conflictos
Recomendaciones para la prevención	13.1. Consejo para Buscar Ayuda
	13.2. Promoción de Alternativas No Violentas
	14.1. Recordación y homenaje a la Víctima
	14.2. Mejora en el apoyo
	15.1. Políticas de apoyo a las víctimas
	15.2. Sistema de intervención temprana
	15.3. Programas educativos:
	15.4. Detección temprana de violencia
	15.5. Enfoque preventivo
	15.6. Servicios comunitarios de atención psicológica
	15.7. Redes de apoyo para personas en riesgo

Nota. Montero (2024)

Estas categorías y subcategorías constituyen un marco de análisis de las respuestas de los informantes: femicida, familiar de una víctima y penalistas. Este marco permite describir los factores

estructurales que influyen en el perfil criminológico del autor de femicidio y caracterizar dicho perfil desde una perspectiva criminológica, cuya saturación permite identificar los hallazgos significativos.

Tabla 2

Síntesis interpretativa de los hallazgos

Retos de la Defensa en Casos de Femicidio
• Evidencia Contundente: La defensa enfrenta dificultades para presentar pruebas sólidas en casos donde las evidencias de violencia de género suelen ser limitadas o fragmentadas. Esto se debe, en parte, a la naturaleza privada de muchas agresiones, lo que dificulta construir un perfil de defensa. • Contexto de Violencia Previa: Es esencial considerar un historial de violencia para comprender el perfil del agresor y su patrón de comportamiento, lo cual puede complicar la labor de la defensa. • Percepción Pública y Judicial: La presión pública y las actitudes judiciales hacia el femicidio pueden introducir sesgos que dificultan una defensa objetiva y la aplicación equitativa de las penas. • Mitigación de Penas: Argumentar en favor de la mitigación de penas se convierte en un reto, debido al estigma social asociado con los casos de femicidio, especialmente en el contexto venezolano.
Evolución y Desafíos de la Legislación sobre Femicidio
• Avances en Legislación: La legislación venezolana ha progresado en la tipificación del femicidio, reflejando un cambio hacia la protección de las víctimas, aunque enfrenta limitaciones en su aplicación efectiva. • Vacíos en la Implementación: Existen deficiencias en la implementación, especialmente en prevención y protección integral de las víctimas, lo que contribuye a la impunidad. • Desafíos Judiciales: La inconsistencia en la aplicación de las leyes, junto con la sobrecarga de casos y sesgos institucionales, dificulta una justicia equitativa.
Importancia de las Pruebas Periciales

- **Pruebas Forenses:** Estas pruebas son fundamentales para establecer la vinculación entre el agresor y la víctima, aunque pueden verse limitadas por recursos y técnicas insuficientes.
- **Vinculación entre Agresor y Víctima:** Las pruebas periciales refuerzan el perfil de violencia, especialmente en relaciones de control y dominación.
- **Pruebas Objetivas vs. Subjetivas:** Es necesario equilibrar el análisis forense con testimonios subjetivos para construir una base probatoria sólida en casos de femicidio.

Cuestionamiento de la Intención o Premeditación

- **Arrebato Impulsivo:** La defensa a menudo explora argumentos de arrebato impulsivo, aunque el perfil criminológico tiende a mostrar un patrón de control.
- **Psicología del Agresor:** El análisis psicológico es clave para entender rasgos como la agresividad y la dominación, contribuyendo a perfilar el femicidio en un contexto de poder.
- **Mitigación de Pena:** La intención de reducir la pena enfrenta críticas por la naturaleza de género del delito y su impacto social.

Relevancia de los Testimonios de Familiares

- **Historial de Violencia:** Los testimonios de familiares aportan contexto sobre el perfil violento del agresor, aunque su subjetividad puede limitar su valor probatorio.
- **Emocionalidad vs. Objetividad:** El sistema judicial debe equilibrar la emotividad de estos testimonios con la objetividad requerida en el juicio.
- **Impacto en el Juicio:** Los testimonios pueden influir significativamente en el proceso, reforzando o cuestionando el perfil del agresor en un contexto de violencia de género.

Abordaje de la Violencia Psicológica o Emocional

- Reconocimiento de la Violencia Psicológica: La violencia psicológica suele anteceder al femicidio, evidenciando un patrón de manipulación y control que a menudo es subestimado en el sistema judicial.
- Impacto Invisible: Aunque sus efectos en la víctima son profundos, este tipo de violencia puede no ser considerado suficiente para agravar las penas o reforzar el perfil criminológico.
- Contexto del Crimen: La violencia psicológica contextualiza el femicidio, revelando un continuo de agresión en el perfil del agresor.

Sesgo de Género en el Sistema Judicial

- Percepción Judicial: Los sesgos de género afectan la objetividad y dificultan un enfoque igualitario en la evaluación de los casos de femicidio.
- Formación en Género: La falta de formación limita la comprensión de estos casos, obstaculizando una aplicación efectiva de la legislación.
- Resistencia Cultural: Barreras culturales perpetúan el machismo, dificultando el avance hacia un sistema judicial equitativo.

Influencia de la Legislación Internacional

- Normativas Internacionales: Aunque las normas internacionales han impulsado reformas, la implementación a nivel nacional es aún deficiente.
- Implementación Efectiva: La falta de adecuación limita la respuesta de los tribunales ante el femicidio.
- Protección de Víctimas: La protección de víctimas sigue siendo insuficiente, afectando los resultados de los juicios.

Suficiencia de las Penas por Femicidio

- Eficacia Disuasoria: Las penas actuales no siempre funcionan como un disuasor efectivo, debido a la percepción de impunidad.
- Impunidad: La impunidad socava la credibilidad del sistema judicial y perpetúa una sensación de vulnerabilidad entre las víctimas.
- Prevención Integral: Se requiere un enfoque preventivo que aborde las causas estructurales de la violencia de género.

Recomendaciones para Mejorar el Proceso Judicial

- Capacitación Judicial: Formar a jueces y fiscales en temas de género asegura una respuesta adecuada.
- Recolección y Presentación de Pruebas: Mejorar estos procesos es clave para reflejar el contexto de violencia de género.
- Protección a Víctimas y Testigos: Aumentar la seguridad para víctimas y testigos contribuye a una justicia más efectiva.
- Revisión de Leyes: La revisión continua de leyes es esencial para adaptarse a realidades cambiantes y garantizar justicia para las víctimas.

Nota. Informantes (2025)

De este modo, emerge un nuevo referente de significación orientado a respaldar y fortalecer las prácticas judiciales en casos de femicidio. Este enfoque no solo busca explicar el delito desde una perspectiva criminológica, sino también contribuir a la justicia penal y enriquecer la comprensión de la interacción entre el Estado, la sociedad y el derecho en el abordaje de la violencia de género.

Discusión

Los hallazgos reflejan que las experiencias de abuso y la violencia en el entorno familiar, junto con la acumulación de frustraciones emocionales y la falta de habilidades para manejar la ira, crean condiciones que predisponen a los agresores a la violencia de género. Los patrones de dependencia emocional, inseguridad y conductas posesivas hacia las parejas son comunes entre los autores de femicidio, reforzando la importancia de considerar la historia emocional y psicosocial del agresor en la formulación de estrategias preventivas.

Existe una percepción generalizada de que el sistema judicial enfrenta limitaciones significativas en su capacidad para prevenir el femicidio y otros actos de violencia de género. El enfoque reactivo de las políticas penales, centrado en el castigo en lugar de la prevención, es señalado como insuficiente. La ausencia de intervenciones tempranas y la escasa rehabilitación y seguimiento de los agresores representan obstáculos para la prevención de la reincidencia, lo que subraya la necesidad de reformas judiciales que integren intervenciones preventivas y rehabilitadoras.

La cultura machista y la falta de educación emocional en la infancia aparecen como factores esenciales que favorecen la violencia de género y el femicidio. Los testimonios de los informantes destacan la normalización de roles de género tradicionales que asocian la

masculinidad con la dominación y el control sobre la pareja. Estos valores culturales requieren un cambio profundo mediante programas educativos que promuevan la igualdad de género y la resolución pacífica de conflictos desde las etapas tempranas de formación.

Los informantes coinciden en que la prevención de la violencia de género debe basarse en la educación en respeto mutuo, el reconocimiento de señales tempranas de abuso y la sensibilización sobre los efectos de la violencia. Se recomienda un enfoque preventivo integral que incluya programas educativos en igualdad de género, acceso a apoyo psicológico y el fortalecimiento de redes comunitarias que brinden contención y apoyo a las personas en riesgo.

La rehabilitación de los agresores requiere un enfoque psicológico profundo y un seguimiento sostenido, lo cual es escaso en el sistema actual. La falta de recursos para la transformación personal y la reintegración de los agresores pone en riesgo la efectividad de las medidas preventivas. Para reducir la reincidencia, es fundamental implementar programas que ofrezcan apoyo psicológico, oportunidades de reintegración y un sistema de seguimiento a largo plazo.

Finalmente, este análisis ontoepistémico contribuye a una mayor comprensión de los aspectos socioculturales que perpetúan la violencia de género y subraya la importancia de abordar el femicidio desde una perspectiva integral y preventiva que trascienda la simple tipificación legal.

Referencias

- Arocena, G., & Cesano, J. (2013). *El delito de femicidio: Aspectos político-criminales y análisis dogmático-jurídico*. B de F.
- Campos, H. (2017). Interpretación ontoepistemológica de Jaspers y Heidegger desde Holzapfel. *Cinta de Moebio*, 58, 74–88. <https://doi.org/10.4067/S0717-554X2017000100074>
- Carcedo, A., & Sagot, M. (2000). *Femicidio en Costa Rica: 1990–1999*. Organización Panamericana de la Salud.
- Comité Internacional de Rescate. (2022). *Violencia de género en mujeres venezolanas*. <https://www.rescue.org/press-release/para-mujeres-venezolanas-la-violencia-de-genero-es-un-riesgo-generalizado-dentro-y>
- Fernández Picón, C., Quiñones Flores, M. M., & Prado Juscamaita, J. I. (2019). Perfil del agresor y violencia en mujeres de una zona periurbana de Huánuco, Perú. *Universidad y Sociedad*, 11(5), 124–130. <http://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus>

- Guzmán-Hallo, M., Ponce-Sánchez, Y., & Ponce-Sánchez, A. (2019). El femicidio en Latinoamérica: Un estudio criminológico de los casos en Ecuador. *Dominio de las Ciencias*, 5(2), 344–370.
- Heidegger, M. (2005). *Ser y tiempo* (J. E. Rivera, Trad.). Editorial Universitaria.
- Illescas, M., Tapia, J., & Flores, E. (2018). Factores socioculturales que influyen en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. *Killkana Sociales*, 2(3), 187–196.
- Lagarde, M. (2019). ¿A qué llamamos feminicidio? https://xenero.webs.uvigo.es/profesorado/marcela_lagarde/feminicidio.pdf
- Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (2021). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, N.º 6.667 Extraordinario.
- Márquez, M., González, L., Acosta, N., Vera, S., Muñoz, D., & Fuenmayor, A. (2020). Violencia contra la mujer: Un problema social y de salud pública en Venezuela. *Revista de la Universidad del Zulia*.
- Martínez, J. (2021). *El enfoque criminológico de la violencia de género contra las mujeres del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León* [Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Nuevo León].
- Martínez, M. (2006). *Ciencia y arte en la metodología cualitativa* (2.ª ed.). Trillas.
- Medina, E. (2021). Perfilación criminal en el reconocimiento de un femicidio e identificación del autor. *ISUPOL: Revista de Investigación en Seguridad Ciudadana y Orden Público*, 3, 49–57.
- Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género. (2015). *Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. Instituto Nacional de la Mujer.
- MUNDOSUR. (2024). *Entre las que sobreviven y las que ya no están: Datos y relatos de la violencia machista. Informe anual 2023*.
- Observatorio Digital CEPAZ. (2024). *Femicidios en Venezuela: Primer cuatrimestre*. <https://cepaz.org/observatorio-digital-de-femicidios-de-cepaz-documento-58-femicidios-consumados-y-27-frustrados-en-el-primer-cuatrimstre-de-2024/>
- OVV-Zulia, & LACSO. (2023). *Informe nacional 2022: Desigualdad social y violencia en Venezuela. Mujeres victimarias y víctimas*. <https://observatoriodeviolencia.org.ve/news/informe-regional-2022-desigualdad-social-y-violencia-en-venezuela-ovv-zulia/>
- Peramato, T. (2012). *El femicidio y el feminicidio*. *Revista de Jurisprudencia*, (1).
- Reforma Parcial de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (2014). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, N.º 40.548 Extraordinario.
- Russell, D., & Harmes, R. (2006). *Feminicidio: Una perspectiva global*. Limusa.
- Sandín, M. P. (2003). *Investigación cualitativa en educación: Fundamentos y tradiciones*. McGraw-Hill.
- Saraiba, A. (2021). *Siete formas en las que la violencia intrafamiliar pasa desapercibida*. <https://cecodap.org/siete-formas-en-las-que-la-violencia-intrafamiliar-pasa-desapercibida-segun-saraiba/>
- Universidad Bicentennial de Aragua. (2020). *Manual para la elaboración, presentación y evaluación del trabajo final de investigación de los programas de postgrado*.

- Valles, M. (1999). *Técnicas cualitativas de investigación social: Reflexiones metodológicas y práctica profesional*. Síntesis.
- Yamunaqué, J. (2023). Los factores psicosociales del agresor en el delito de feminicidio: Una revisión sistemática. *Revista de Climatología*, 23 (Edición Especial Ciencias Sociales).
- Zambrano Ortiz, A. (2021). Los femicidios invisibles en Venezuela: Propuestas de tipificación en torno a una reforma de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. *Revista Venezolana de Estudios de la Mujer*, 26(56).

ONTOLOGÍA Y REALIDAD DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR EN LA ACTUALIDAD: ENTRE EL SER Y EL DEBER SER

Rosmery León Tineo
Universidad Bicentenaria de Aragua (UBA)
San Joaquín de Turmero, Venezuela
rosmeryleontineo40@gmail.com

Hegel Hernández
Universidad Bicentenaria de Aragua (UBA)
San Joaquín de Turmero, Venezuela
<https://orcid.org/0009-0002-4442-5767>
hegeliana.hh@hotmail.com

Enviado: 20-05 -2026 Aprobado: 25-07-2026 Publicado: 07-08 -2026

Resumen

La justicia penal militar enfrenta el desafío de armonizar las exigencias de la disciplina castrense con los principios del Estado de derecho y la protección de los derechos humanos. En este contexto, el presente estudio tuvo como propósito examinar la ontología y la operatividad de la justicia penal militar venezolana contemporánea desde la tensión entre el ser y el deber ser de esta jurisdicción especializada. La investigación se desarrolló bajo el paradigma interpretativo, con enfoque cualitativo y método hermenéutico. La información fue obtenida mediante entrevistas en profundidad realizadas a jueces, fiscales y defensores adscritos al Circuito Judicial Penal Militar del estado Carabobo. El análisis cualitativo, sustentado en procesos de categorización y triangulación, permitió identificar factores relacionados con la ontología institucional, la eficiencia estructural, la formación especializada, la imparcialidad judicial, los cambios legislativos y la articulación entre la cultura militar y los estándares internacionales de derechos humanos. Los hallazgos evidenciaron que la gestión administrativa constituye un elemento mediador para fortalecer la legitimidad institucional y favorecer el equilibrio entre la disciplina militar, el debido proceso y la protección de los derechos fundamentales. Se concluye que la transformación de la justicia penal militar exige una renovación ontológica, ética e institucional que trascienda las reformas normativas y promueva un modelo de administración de justicia orientado por la dignidad humana, la imparcialidad judicial y el respeto de los derechos humanos.

Palabras Clave: derechos humanos; gestión administrativa; imparcialidad judicial; justicia penal militar; ontología.

ONTOLOGY AND REALITY OF MILITARY CRIMINAL JUSTICE TODAY: BETWEEN BEING AND OUGHT TO BE

Abstract

This study aimed to examine the ontology and operational dynamics of contemporary Venezuelan military criminal justice, focusing on the tension between its current state ("being") and its ideal form ("ought to be") within this specialized jurisdiction. The research was grounded in the experiences and

perspectives of jurists belonging to the Bolivarian National Armed Forces (FANB), within a complex legal context that demands highly qualified judicial operators in structural, normative, and ethical dimensions. Following an interpretive paradigm and a hermeneutic approach, in-depth interviews were conducted with judges, prosecutors, and public defenders from the Military Criminal Judicial Circuit of Carabobo state. Qualitative data analysis enabled the categorization, organization, and triangulation of findings, identifying six central themes: (1) the relationship between institutional ontology and judicial practice; (2) the need for structural efficiency; (3) the impact of legislative changes; (4) the development of specific administrative competencies; (5) the strengthening of judicial impartiality; and (6) the construction of trust between military discipline and human rights standards. The main finding was the recognition of administrative management as a mediating role between military culture and international human rights principles. It is concluded that the transformation of military criminal justice must go beyond technical or regulatory reforms, requiring a profound ontological and ethical shift centered on the dignity of the individual subject to justice. Only then can a legitimate military justice system be consolidated both within the institutional framework and in its relationship with civil society.

Keywords: Military criminal justice, Ontology, Human rights, Administrative management, Judicial impartiality.

ONTOLOGIE ET RÉALITÉ DE LA JUSTICE PÉNALE MILITAIRE AUJOURD'HUI : ENTRE L'ÉTAT ET L'IDÉE

Résumé

La justice pénale militaire est confrontée au défi de concilier les exigences de la discipline militaire avec les principes de l'État de droit et la protection des droits humains. Dans ce contexte, cette étude vise à examiner l'ontologie et le fonctionnement de la justice pénale militaire vénézuélienne contemporaine, en analysant la tension entre l'état actuel et l'idéal de cette juridiction spécialisée. La recherche a été menée selon un paradigme interprétatif, avec une approche qualitative et une méthode herméneutique. Les données ont été recueillies au moyen d'entretiens approfondis avec des juges, des procureurs et des avocats de la défense affectés au circuit judiciaire pénal militaire de l'État de Carabobo. L'analyse qualitative, fondée sur des processus de catégorisation et de triangulation, a permis d'identifier des facteurs liés à l'ontologie institutionnelle, à l'efficacité structurelle, à la formation spécialisée, à l'impartialité judiciaire, aux évolutions législatives et à l'articulation entre la culture militaire et les normes internationales relatives aux droits humains. Les résultats ont démontré que la gestion administrative joue un rôle de médiateur pour renforcer la légitimité institutionnelle et favoriser un équilibre entre la discipline militaire, le respect des procédures et la protection des droits fondamentaux. Il en ressort que la transformation de la justice pénale militaire exige un renouveau ontologique, éthique et institutionnel qui dépasse les réformes réglementaires et promeut un modèle d'administration de la justice fondé sur la dignité humaine, l'impartialité judiciaire et le respect des droits humains.

Mots-clés: justice pénale militaire ; ontologie ; droits humains ; gestion administrative ; impartialité judiciaire.

Introducción

La justicia penal militar, en su dimensión contemporánea, constituye un entramado jurídico y administrativo que va más allá de la simple aplicación de normas al personal castrense. Su ontología —es decir, su naturaleza esencial— se configura a partir de la

tensión entre lo que es en la práctica cotidiana y lo que debería ser conforme a los principios constitucionales y normativos que la rigen. En este sentido, la administración en el ámbito penal militar no se reduce a una mera operatividad burocrática, sino que implica una gestión estratégica de actores e instituciones orientada a garantizar la eficacia, legalidad y legitimidad del proceso judicial dentro de esta jurisdicción especializada.

Este proceso se sustenta en una planificación estructurada y una ejecución rigurosa que pretende asegurar el cumplimiento del debido proceso, el respeto a los derechos fundamentales y la correcta aplicación de los principios procesales establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) y en el Código Orgánico de Justicia Militar (1998). A diferencia de enfoques tradicionales centrados exclusivamente en la tipificación militar de los delitos, el modelo actual incorpora una visión garantista mediante un sistema acusatorio oral, lo que refuerza su orientación hacia la protección de derechos y garantías.

En el contexto venezolano, el Sistema de Justicia Penal Militar está conformado por el Circuito Judicial Penal Militar, el Ministerio Público Militar, la Defensoría Pública Militar y los órganos auxiliares de investigación, cuyas funciones se enmarcan en una normativa específica que define competencias y procedimientos. Este entramado institucional revela la complejidad estructural y ética de una justicia penal militar que, en su devenir, sigue debatiéndose entre su ser histórico-institucional y el deber ser impuesto por los estándares del Estado democrático de derecho.

Revisión de la Literatura

Justicia Militar

La noción de justicia implica intrínsecamente los principios de legalidad e igualdad, los cuales también deberían regir el Derecho Penal Militar. En teoría, este derecho especializado debería funcionar en armonía con el Derecho Penal Común, tanto en sus aspectos sustantivos como procesales. No obstante, en la práctica, esta sincronía resulta deficiente. Baratta (2004) sostiene que, al ser el derecho una construcción humana, debe regular conductas reales desde una perspectiva que reconozca la dignidad de la persona como sujeto con fines propios, sin instrumentalización.

Para alcanzar la justicia en este contexto, no basta con el cumplimiento formal de normas; se requiere además igualdad, imparcialidad y una verdadera preparación por parte de quienes ejercen funciones jurisdiccionales. Sin embargo, estos valores son frecuentemente vulnerados en el ámbito militar, donde a menudo se asignan funciones judiciales a personas sin formación jurídica suficiente. En ese sentido, Ferrajoli, citado por Baratta (ob. cit.), argumenta que la dogmática jurídica debe complementarse con la Filosofía del Derecho, la cual proporciona el marco reflexivo necesario para la protección de los derechos humanos.

En definitiva, la Justicia Penal Militar debe ser reconsiderada desde una perspectiva teórica que reconozca sus limitaciones estructurales y epistemológicas. Como jurisdicción especializada, aplica a un grupo particular —el personal militar— por razones de política criminal, como lo establece el Código Orgánico de Justicia Militar venezolano (ob. cit). No obstante, esta especialización requiere una reforma profunda que garantice la legitimidad y eficacia del sistema judicial castrense.

Administración Militar

Desde una perspectiva epistemológica, la administración se entiende como un arte y una ciencia orientada al trabajo colaborativo para alcanzar los objetivos de una organización. Es considerada un arte por su necesidad de creatividad ante los desafíos organizacionales, y una ciencia por su base sistemática y estructurada de conocimientos. Según Paciano (2005), esta disciplina integra tanto la práctica como la reflexión filosófica, promoviendo la generación de conocimiento en pro de la calidad.

Organizacionalmente, la administración implica coordinar recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros para lograr metas específicas, a través de funciones esenciales como planificar, organizar, dirigir y controlar (Azuaje, 2005). Esto exige una toma de decisiones eficaz en contextos complejos, articulando técnica y estrategia.

En el entorno militar, estos principios se adaptan a las demandas específicas del sector defensa. La administración militar busca eficiencia, eficacia y efectividad, garantizando altos estándares de calidad y desempeño. Esto requiere una gestión sensible a factores culturales, estructurales y contextuales, como señala Chiavenato (2007), lo que convierte al talento humano en un eje estratégico.

Conforme al artículo 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública (2014), el Ministerio del Poder Popular para la Defensa es el órgano rector de la gestión administrativa del sector, encargado de formular y evaluar políticas y programas estratégicos. Este marco normativo se aplica a todos los niveles del Poder Público y guía el funcionamiento de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB). En particular, en la jurisdicción penal militar, la administración adquiere un carácter estratégico al equilibrar las exigencias de justicia con la disciplina militar, consolidando la legalidad y la eficacia en sus operaciones institucionales.

Derecho Penal

El Derecho Penal es el conjunto de normas que permite al Estado ejercer su poder punitivo, asociando ciertas conductas con sanciones legales para proteger valores esenciales del ser humano. Esta disciplina se divide en tres áreas principales: el Derecho Penal Sustantivo (que establece qué conductas son punibles), el Derecho Procesal Penal (que regula cómo se imponen las penas) y el Derecho Penitenciario (que rige su ejecución). Cuando estas áreas se aplican respetando los derechos individuales y colectivos, se cumple con el principio de Estado de Derecho.

En este contexto, surgen debates sobre la legitimidad de la jurisdicción penal militar, especialmente cuando juzga a civiles, lo que podría vulnerar el principio del juez natural. Esto ha llevado a proponer una reforma que integre el Derecho Penal Militar al Derecho Penal común, garantizando los derechos procesales y ajustando el sistema a la realidad actual. Se sugiere además reducir los delitos obsoletos del Código de Justicia Militar.

Como alternativa moderna, se propone crear un Derecho Militar Disciplinario, separado del Derecho Penal, para sancionar conductas propias del ámbito castrense que no requieren intervención penal, sino disciplinaria. Esta reforma busca racionalizar el uso del poder punitivo estatal, evitar la sobrecriminalización, fortalecer la legalidad y alinearse con los estándares internacionales en materia de derechos humanos.

La diferenciación funcional entre sanciones penales y disciplinarias busca proteger el principio del juez natural y garantizar un sistema más coherente, justo y eficaz. Finalmente, se plantea que esta transformación no debilita la disciplina militar, sino que promueve su legitimidad, transparencia y profesionalización, ajustándose a los principios de un Estado democrático y de derecho.

Delitos militares

Los delitos militares son infracciones que afectan la estructura, funcionamiento y disciplina de las Fuerzas Armadas, y tradicionalmente han sido regulados por el Código de Justicia Militar. Sin embargo, se cuestiona cada vez más la conveniencia de mantener un sistema penal separado, especialmente cuando muchos de esos delitos ya están contemplados en el Derecho Penal Común.

Ante este panorama, se propone unificar los delitos militares dentro del Código Penal ordinario, eliminando la duplicidad normativa. Esta integración implicaría que gran parte de los delitos actualmente tipificados en el ámbito militar serían tratados como delitos comunes, lo que haría innecesaria la parte sustantiva del Código de Justicia Militar. No obstante, sus normas procesales seguirían vigentes de forma provisional hasta que se cree un nuevo sistema procesal penal militar, adaptado a principios como el debido proceso y la jurisdicción natural.

La propuesta impulsa la creación de un Derecho Militar Disciplinario, claramente diferenciado del Derecho Penal, destinado a sancionar únicamente las faltas internas que no ameritan respuesta penal, como conductas que alteran la disciplina sin afectar bienes jurídicos fundamentales. Se justifica esta transformación por tres razones principales:

Falta de coherencia en la separación actual: La distinción entre delitos comunes y militares carece de una base jurídica sólida y genera inconsistencias en las sanciones. En cambio, las faltas disciplinarias sí deben mantenerse en un marco especial, pero no como delitos penales.

Racionalización del sistema legal: Integrar los delitos militares al Derecho Penal Común permite simplificar el marco jurídico, evitando duplicidades y garantizando la independencia judicial al reducir la injerencia del Poder Ejecutivo en la justicia militar.

Redefinición del papel del Derecho Penal Militar: Su finalidad no debería ser castigar penalmente hechos ya sancionados por la justicia ordinaria, sino preservar la disciplina interna a través de medidas disciplinarias más adecuadas.

En suma, esta reforma busca modernizar y ajustar el tratamiento jurídico de las conductas militares a los principios del Estado de Derecho, sin debilitar la disciplina

institucional, promoviendo en cambio un sistema más claro, justo y respetuoso de los derechos fundamentales.

En atención a este contexto, el presente estudio tuvo como propósito analizar la ontología y la realidad de la justicia penal militar venezolana contemporánea desde la tensión entre el ser y el deber ser, considerando los procesos administrativos, jurisdiccionales y organizacionales que intervienen en esta jurisdicción especializada. Para ello, el artículo desarrolla los principales referentes teóricos relacionados con la justicia penal militar, la administración militar, el derecho penal y los delitos militares; posteriormente presenta la metodología empleada, los hallazgos obtenidos y las reflexiones finales derivadas del proceso investigativo.

Metodología

La investigación se desarrolló desde el paradigma interpretativo, con enfoque cualitativo y método hermenéutico, orientado a comprender la realidad de la justicia penal militar venezolana a partir de las experiencias y significados construidos por los actores que integran esta jurisdicción especializada. Este enfoque permitió interpretar el fenómeno desde una perspectiva contextual, considerando las dimensiones jurídicas, administrativas y éticas que caracterizan la administración de justicia en el ámbito militar.

Los informantes clave estuvieron conformados por jueces, fiscales y defensores adscritos al Circuito Judicial Penal Militar del estado Carabobo, seleccionados por su experiencia y conocimiento del fenómeno investigado. La información fue obtenida mediante entrevistas en profundidad, favoreciendo la comprensión de las percepciones y experiencias de los participantes en torno a la gestión administrativa y jurisdiccional de la justicia penal militar.

El análisis de la información se realizó mediante un proceso sistemático de organización, categorización e interpretación de los discursos obtenidos, complementado con la triangulación de la información, lo que permitió fortalecer la credibilidad y consistencia de los hallazgos e identificar las categorías emergentes que sustentan la construcción interpretativa del estudio.

Resultados

El análisis de las respuestas evidencia que las diversas subcategorías identificadas — como percepción de justicia, reformas normativas, procesos judiciales, uso de tecnologías,

formación especializada, desafíos administrativos, mecanismos de imparcialidad, valores institucionales, confianza en el sistema y el balance entre disciplina y derechos— no pueden entenderse de forma aislada, ya que se encuentran profundamente interconectadas.

Subcategoría: Percepción de Justicia

Los actores judiciales coinciden en que una administración moderna, transparente y digitalizada mejora la percepción de justicia al reducir la discrecionalidad y fortalecer la trazabilidad de los procesos. Jueces y fiscales destacan que la imparcialidad, el respeto a los derechos humanos y la autonomía administrativa son esenciales para evitar distorsiones por jerarquías militares. Aunque se reconocen avances, persisten desafíos como la priorización del orden militar sobre las garantías procesales, lo que mina la confianza en el sistema.

Subcategoría: Procesos judiciales

Los informantes coinciden en que los cambios legislativos recientes han generado una presión reformadora en la justicia penal militar, pero sin impacto efectivo en la práctica. Existe una brecha entre la normativa y su aplicación, atribuida a una cultura institucional jerárquica y tradicional. El modelo de Gobernanza Multinivel evidencia tensiones entre lógicas judiciales y militares. Las reformas, percibidas como simbólicas, carecen de recursos, formación y voluntad política. A pesar de avances normativos en garantías procesales, persisten prácticas opacas y aplicación parcial del debido proceso.

Subcategoría: Uso de tecnologías

Las tecnologías tienen potencial para mejorar la transparencia y eficiencia, pero su implementación enfrenta obstáculos como desigualdad en el acceso, falta de estandarización y resistencia institucional. Desde el enfoque sociotécnico, se señala que la tecnología solo es eficaz si se integra adecuadamente en la cultura organizativa. La perspectiva de Derechos Humanos enfatiza que su uso debe ser equitativo para fortalecer el acceso a la justicia. Los beneficios como videoconferencias o digitalización dependen de infraestructura, formación y ética.

Subcategoría: Formación especializada

Se detecta una falta estructural de formación adecuada en jueces, fiscales y defensores, quienes no están preparados para las demandas específicas del fuero penal militar. Existe una disonancia entre los marcos de referencia formativos tradicionales y la realidad castrense. Se requiere una formación integral que transforme las categorías

interpretativas y desarrolle competencias jurídicas, administrativas y organizativas alineadas con el entorno militar, tal como propone la educación transformadora de Mezirow.

Subcategoría: Desafíos administrativos

Los informantes reconocen deficiencias en gestión institucional, liderazgo y uso de tecnologías. Proponen una profesionalización contextualizada. El liderazgo situacional es clave para adaptarse al entorno militar sin sacrificar los principios garantistas. El cambio requiere también una transformación cultural institucional. La justicia militar necesita liderazgos éticos y flexibles, así como estrategias que refuercen la independencia y sentido de justicia frente a la presión jerárquica.

Subcategoría: Mecanismos de imparcialidad

Existe una tensión entre la arquitectura jurídica que busca garantizar imparcialidad y las condiciones reales del entorno militar. Los jueces, fiscales y defensores reconocen que esta imparcialidad se ve afectada por relaciones de cercanía y presiones jerárquicas. Se valoran mecanismos como controles internos y separación funcional, pero se considera insuficiente sin una estructura institucional robusta y ética. Los defensores enfatizan que, sin barreras claras entre lo militar y lo judicial, la defensa técnica y el acceso a la justicia se ven comprometidos.

Subcategoría: Valores Institucionales

Los jueces, fiscales y defensores coinciden en que los valores militares — disciplina, honor, lealtad y obediencia— moldean el ethos institucional y condicionan la interpretación judicial, especialmente en casos que involucran superiores jerárquicos. Esta influencia genera una tensión entre los principios del derecho y la lógica castrense.

Subcategoría: Confianza en el sistema

Desde una perspectiva luhmanniana, la confianza estructural en la justicia depende de una administración transparente, técnica y abierta al control externo. Jueces y fiscales valoran la trazabilidad y eficiencia administrativa como elementos que fortalecen la percepción de imparcialidad y equidad. Advirtiendo que el sistema aún privilegia una lógica disciplinaria, lo que genera desconfianza estructural. La administración, al centrarse más en mantener el orden que en garantizar derechos, provoca una sensación de indefensión.

Subcategoría: Balance entre disciplina y derechos

Los actores coinciden en que la administración debe mediar entre la jerarquía militar y los principios del debido proceso. Una gestión garantista evita que los valores militares desplacen los derechos constitucionales. Al respecto se requiere una administración neutral, profesional y transparente que permita el ejercicio libre de las funciones judiciales. Esto es coherente con los Principios Internacionales sobre Justicia Militar (ONU, 2013) y con la Teoría de la Confianza (Luhmann), donde solo una administración previsible y ética puede generar legitimidad institucional.

Discusión

Se ofrece una aproximación ontológica y real de la justicia penal militar en la actualidad para apreciar el deber ser, estimando no solo aspectos legales, sino también los sentidos éticos y humanos que configuran el “ser judicial” castrense. A partir de los testimonios de jueces, fiscales y defensores, se abordan seis categorías clave:

1. Relación ontología y práctica judicial: Examina cómo se entrelazan la ética y la aplicación de la ley en la práctica cotidiana.
2. Eficiencia estructural: Analiza la calidad de la interacción entre actores y la efectividad del sistema.
3. Impacto de los cambios legislativos: Reflexiona sobre cómo las reformas normativas y tecnológicas transforman las prácticas judiciales.
4. Capacitación administrativa: Aborda los procesos formativos y los retos administrativos de los operadores judiciales.
5. Imparcialidad judicial: Explora los mecanismos que garantizan procesos justos frente a la influencia de la jerarquía militar.
6. Confianza entre disciplina y derechos humanos: Considera cómo se equilibra la disciplina castrense con el respeto a los derechos fundamentales.

De allí que generar una reflexión crítica sobre las tensiones estructurales y éticas del sistema penal militar, abre caminos hacia una justicia más equitativa y humana dentro del ámbito castrense.

El análisis desarrollado permitió evidenciar que la administración de la justicia penal militar en la Fuerza Armada Nacional Bolivariana enfrenta una tensión permanente entre los valores tradicionales que históricamente han caracterizado a la institución castrense y los

principios garantistas que orientan el Estado democrático de derecho. Esta realidad refleja un proceso de transformación institucional aún inconcluso, en el que persisten desafíos relacionados con la consolidación de una justicia más equitativa, transparente y respetuosa de los derechos humanos.

Los hallazgos ponen de manifiesto que el ejercicio de la función jurisdiccional militar se desarrolla en un escenario donde coexisten la obediencia propia de la estructura jerárquica militar y la exigencia ética de garantizar el debido proceso, la imparcialidad y la tutela judicial efectiva. En consecuencia, la ética judicial no puede limitarse al cumplimiento formal de la normativa, sino que debe construirse a partir de una comprensión crítica de la dignidad humana como eje orientador de toda actuación jurisdiccional.

Asimismo, se constató que, si bien el ordenamiento jurídico venezolano ha incorporado importantes avances normativos en materia de justicia penal militar, su aplicación continúa condicionada por factores institucionales, culturales y operativos que limitan su efectividad. Esta situación evidencia la necesidad de fortalecer los procesos de gobernanza institucional, promoviendo mecanismos de gestión más eficientes, transparentes y articulados con los principios constitucionales y los estándares internacionales de protección de los derechos humanos.

De igual manera, la investigación resalta la importancia de consolidar procesos permanentes de formación y actualización dirigidos a los operadores de justicia militar, integrando competencias jurídicas, capacidades técnicas, sensibilidad ética y liderazgo democrático. Desde esta perspectiva, la imparcialidad debe comprenderse no solo como un principio procesal, sino como una práctica institucional sustentada en el respeto irrestricto de los derechos fundamentales y en el fortalecimiento de la confianza pública en la administración de justicia.

Finalmente, el estudio permite afirmar que la justicia penal militar está llamada a constituirse en un espacio de equilibrio entre las exigencias propias de la disciplina militar y la protección efectiva de los derechos humanos. En este sentido, la transformación de la administración judicial militar requiere no solo reformas normativas, sino también cambios estructurales, organizacionales y culturales que fortalezcan la legitimidad institucional, la profesionalización de sus operadores y la consolidación de una justicia ética, transparente y plenamente compatible con los principios del Estado democrático y social de derecho.

Referencias

- Azuaje, E. (2005). *Pensamiento gerencial: Su desarrollo*. Ediciones Urania.
- Baratta, A. (2004). *Criminología crítica y crítica del derecho penal: Introducción a la sociología jurídico-penal* (1.^a ed.). Siglo XXI Editores.
- Chiavenato, I. (2007). *Introducción a la teoría general de la administración* (7.^a ed.). McGraw-Hill Interamericana Editores.
- Código Orgánico de Justicia Militar. (1998). *Gaceta Oficial de la República de Venezuela, N.º 5.263 Extraordinario*.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N.º 5.433 Extraordinario*. (Con Enmienda Constitucional N.º 1, Gaceta Oficial N.º 5.908 Extraordinario del 19 de febrero de 2009).
- Habermas, J. (1984). *Teoría de la acción comunicativa*. Kapelusz.
- Habermas, J. (2008). *Conciencia moral y acción comunicativa*. Trotta.
- Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana. (2020). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N.º 6.508*.
- Ley de Disciplina Militar. (2016). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N.º 40.833*.
- Ley Orgánica de la Administración Pública. (2014). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N.º 6.147 Extraordinario*. Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley.
- Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana. (2005). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N.º 38.280*.
- Ley Orgánica de Reforma Parcial del Código Orgánico de Justicia Militar. (2021). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N.º 6.646 Extraordinario*.
- Paciano, L. (2005). *La axiología ontológica* (3.^a ed.). Edimercore.
- Palella, S., & Martins, F. (2010). *Metodología de la investigación* (10.^a ed.). FEDUPEL.

PUENTES HACIA EL FUTURO: LA TEORÍA DE LA TRANSICIÓN EDUCATIVA RESILIENTE (TER) COMO HERRAMIENTA DE JUSTICIA EDUCATIVA MIGRANTE

Mirla Soto Vásquez
Universidad Bicentennial de Aragua (UBA)
San Joaquín de Turmero, Venezuela
<https://orcid.org/0000-0002-8023-0898>
mirlarcsv27@gmail.com

Enviado: 15-12-2025 Aprobado:25-07-2026 Publicado: 07-08-2026

Resumen

La movilidad humana plantea importantes desafíos para garantizar el derecho a una educación inclusiva, equitativa y culturalmente pertinente de las poblaciones migrantes. En este contexto, el presente artículo tuvo como propósito fundamentar la Teoría de la Transición Educativa Resiliente (TER) como una propuesta orientada a fortalecer la justicia educativa migrante mediante un enfoque basado en la inclusión, la resiliencia y la interculturalidad. La investigación se sustentó en los resultados del Informe Mundial sobre la Migración (2023), en documentos de organismos internacionales y en el análisis de las experiencias de informantes clave, sistematizadas mediante un enfoque cualitativo desarrollado desde el paradigma interpretativo, con procedimientos de categorización y triangulación de la información. Los hallazgos permitieron estructurar la TER a partir de la tríada Aprender, Adaptarse y Autogestionarse, concebida como un proceso dinámico de transformación identitaria, resiliencia y construcción colectiva del conocimiento en contextos de movilidad humana. La teoría propone una resignificación de los paradigmas educativos mediante la incorporación de enfoques interculturales, currículos flexibles y estrategias pedagógicas orientadas a la humanización de los procesos educativos y al reconocimiento de la diversidad cultural. Se concluye que la TER constituye una herramienta teórica para promover la justicia educativa migrante, al fortalecer la inclusión, la equidad y el desarrollo integral de las personas migrantes en escenarios educativos diversos.

Palabras clave: educación migrante; interculturalidad; justicia educativa resiliencia; transición educativa resiliente;

BRIDGES TO THE FUTURE: THE THEORY OF RESILIENT EDUCATIONAL TRANSITION (TER) AS A TOOL FOR EDUCATIONAL JUSTICE FOR MIGRANT STUDENTS

Abstract

Human mobility poses significant challenges to ensuring the right to inclusive, equitable, and culturally relevant education for migrant populations. In this context, this article aimed to establish the Theory of Resilient Educational Transition (RET) as a proposal to strengthen migrant educational justice through an inclusive, resilient, and intercultural approach. The research was based on the results of the World Migration Report (2023), documents from international organizations, and the analysis of the experiences of key informants, systematized using a qualitative approach developed from an

interpretive paradigm, using procedures for categorizing and triangulating information. The findings allowed us to structure the TER based on the triad of learning, adapting, and self-management, conceived as a dynamic process of identity transformation, resilience, and collective knowledge construction in contexts of human mobility. The theory proposes a reinterpretation of educational paradigms by incorporating intercultural approaches, flexible curricula, and pedagogical strategies that humanize educational processes and recognize cultural diversity. In conclusion, the TER is a theoretical tool for promoting migrant educational justice, strengthening inclusion, equity, and the holistic development of migrant individuals in diverse educational settings.

Keywords: educational transition; migrant education; interculturality; resilience; educational justice.

PONTS VERS L'AVENIR : LA THÉORIE DE LA TRANSITION ÉDUCATIVE RÉSILIENTE (TER) COMME OUTIL POUR UNE JUSTICE ÉDUCATIVE POUR LES MIGRANTS

Résumé

La mobilité humaine représente un défi majeur pour garantir le droit à une éducation inclusive, équitable et culturellement pertinente pour les populations migrantes. Dans ce contexte, cet article vise à établir la théorie de la transition éducative résiliente (TER) comme une proposition pour renforcer la justice éducative pour les migrants grâce à une approche fondée sur l'inclusion, la résilience et l'interculturalité. La recherche s'appuie sur les conclusions du Rapport mondial sur les migrations (2023), des documents d'organisations internationales et l'analyse des expériences d'informateurs clés, systématisées par une approche qualitative issue du paradigme interprétatif, avec des procédures de catégorisation et de triangulation des informations. Les résultats ont permis de structurer la transition éducative résiliente (TER) autour de la triade Apprentissage, Adaptation et Autogestion, conçue comme un processus dynamique de transformation identitaire, de résilience et de construction collective des savoirs dans les contextes de mobilité humaine. Cette théorie propose une redéfinition des paradigmes éducatifs par l'intégration d'approches interculturelles, de programmes flexibles et de stratégies pédagogiques visant à humaniser les processus éducatifs et à reconnaître la diversité culturelle. Elle conclut que la transition éducative résiliente constitue un outil théorique pour promouvoir la justice éducative pour les migrants en renforçant l'inclusion, l'équité et le développement holistique de ces derniers dans divers contextes éducatifs.

Mots-clés: transition éducative résiliente ; éducation des migrants ; interculturalité ; résilience ; justice éducative.

Introducción

El derecho a la educación, reconocido por instrumentos internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU, 1948) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ONU, 1966), se sitúa en una relación dialéctica con la realidad migratoria. Las políticas públicas y los sistemas normativos evidencian avances y contradicciones, lo que cuestiona su capacidad para responder a las necesidades de una población en constante movimiento y genera la necesidad de buscar emergentismos epistémicos capaces de responder a contextos cambiantes.

En el actual escenario global de movilidad humana, la educación enfrenta el desafío de responder a las necesidades de poblaciones migrantes cuyas trayectorias vitales están marcadas por la discontinuidad, la exclusión y la resistencia. La Teoría de la Transición Educativa Resiliente (TER) parte de la doble posición de su autora, como investigadora y migrante, lo que le permite generar una respuesta analítica y transformadora frente a esta realidad compleja. La TER surge de un proceso de sistematización crítico, ético y dialogado que recoge las voces, experiencias y hallazgos de estudiantes migrantes en contextos educativos adversos y diversos.

Elías et al. (2022) señalan que la mayoría de los países de la región reconocen el derecho a la educación y facilitan la matriculación de estudiantes migrantes sin distinción de su situación de origen. Frente a esta realidad, la TER propone repensar la educación migrante como un tránsito resiliente que no solo reconoce las barreras estructurales y simbólicas enfrentadas por esta población, sino que visibiliza sus estrategias de adaptación, resistencia y reconstrucción identitaria. En este marco se plantea una pedagogía de la movilidad resiliente, en la cual aprender, adaptarse y autogestionarse conforman una tríada que se refuerza a sí misma y se constituye en eje clave para comprender la educación como un acto liberador y humanizante.

Según datos de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM, 2022), más de 280 millones de personas viven fuera de sus países de origen y enfrentan barreras que afectan su derecho a una vida digna, entre ellas el acceso a la educación. Esto justifica el sustento epistémico de la TER, la cual convoca a reconfigurar los sistemas educativos como espacios flexibles, empáticos y culturalmente sensibles desde una mirada intercultural y crítica, capaces de promover la justicia social a partir del reconocimiento de la diversidad como potencia transformadora. Se configura, así como un modelo teórico que busca no solo comprender la educación migrante, sino incidir en su transformación real y digna.

El presente artículo tuvo como propósito fundamentar la Teoría de la Transición Educativa Resiliente (TER) como una propuesta orientada a fortalecer la justicia educativa de las poblaciones migrantes desde una perspectiva intercultural, resiliente y humanista. Para ello, se desarrollan los principales fundamentos conceptuales de la teoría, la metodología empleada en su construcción, los hallazgos derivados del proceso investigativo y las reflexiones finales que sustentan su aporte al campo de la educación migrante.

Metodología

La investigación se desarrolló desde el paradigma interpretativo, con enfoque cualitativo y método hermenéutico, orientado a comprender las experiencias educativas de la población migrante y fundamentar la construcción de la Teoría de la Transición Educativa Resiliente (TER). Este enfoque permitió interpretar los significados construidos por los participantes en torno a sus procesos de acceso, permanencia y adaptación en distintos contextos educativos.

La información se obtuvo mediante el análisis documental de informes emitidos por organismos internacionales, así como a través de entrevistas realizadas a representantes de instituciones educativas de Panamá y Cuba y a estudiantes migrantes venezolanos residentes en diferentes países. Los testimonios fueron sistematizados mediante procesos de categorización y triangulación, permitiendo identificar patrones comunes, diferencias contextuales y categorías emergentes que sustentaron la construcción de la propuesta teórica.

El análisis interpretativo posibilitó estructurar la TER a partir de la tríada Aprender, Adaptarse y Autogestionarse, entendida como un proceso dinámico de transformación identitaria, resiliencia y construcción colectiva del conocimiento en contextos de movilidad humana.

Resultados

Los hallazgos obtenidos mediante el análisis documental, la sistematización de los testimonios y el proceso interpretativo permitieron fundamentar la Teoría de la Transición Educativa Resiliente (TER), concebida como una propuesta explicativa para comprender y fortalecer los procesos educativos de las personas migrantes. A partir de este proceso emergieron categorías y dimensiones que sustentan la construcción teórica presentada a continuación.

El fundamento del producto académico toma como punto de partida lo señalado por ZENIT (2022), quien afirma en el ámbito educativo: “...Se ha hecho mucho, pero queda mucho por hacer. En este sentido, será importante seguir dando prioridad a los más vulnerables...”. En esta línea, la red académica internacional y las universidades pueden facilitar el reconocimiento de las calificaciones y competencias profesionales de los inmigrantes y refugiados, en beneficio de ellos mismos y de las sociedades de acogida. Es

evidente que el diagnóstico de los elementos referenciales justifica la necesidad de sostener un energetismo epistémico que permita redimensionar los realismos subjetivos contextuados, creando nuevas estructuras significantes.

Puentes hacia el Futuro: La Teoría de la Transición Educativa Resiliente (TER) como herramienta de justicia educativa migrante presenta una epistemología formulada desde la doble posición de la autora, como migrante e investigadora, en la que se articulan principios de inclusión, resiliencia e interculturalidad, proponiendo un enfoque transformador para la educación migrante. Se fundamenta en las voces, vivencias y hallazgos sistematizados durante el proceso investigativo, y plantea que la educación debe adaptarse a los desafíos de la movilidad humana, promoviendo entornos empáticos, flexibles y culturalmente sensibles.

Ahora bien, entre las expresiones consideradas se destaca un patrón de pensamiento clave sobre la educación de los migrantes, que emerge de las diversas perspectivas en torno al reconocimiento de la educación como un derecho humano fundamental y como herramienta esencial para la integración y el bienestar de los migrantes.

En el diagnóstico de la realidad, Hernández (2024) ratifica que los conflictos, las violaciones sistemáticas de los derechos humanos y otras situaciones que ponen en riesgo la vida o la seguridad de las personas las obligan a abandonar sus países de origen, lo cual afecta la continuidad del paradigma educativo. Esto exige considerar elementos trascendentales para la proyección modular y la reformulación de una educación migrante verdaderamente inclusiva.

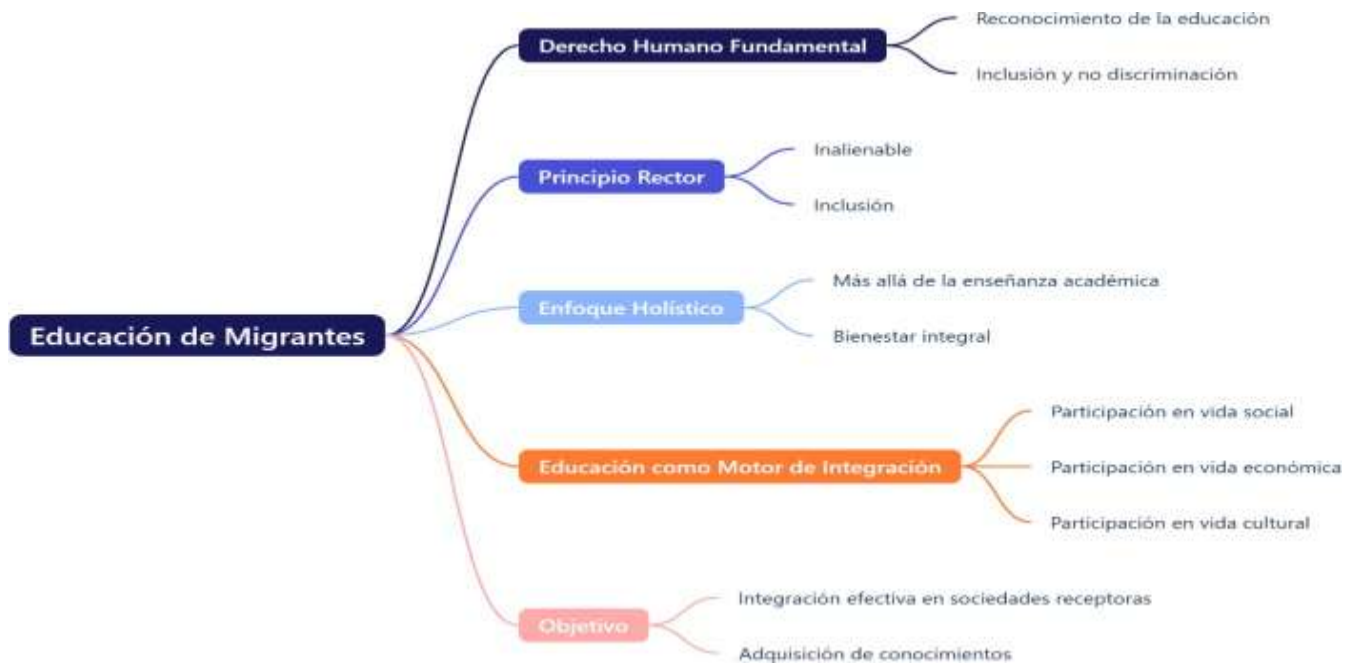
De modo que se reconoce y reafirma que la educación, más allá del estatus o las circunstancias de la persona, debe garantizarse de forma inalienable, inclusiva y sin discriminación, como principio rector. Se advierte además un enfoque holístico, pues la educación no se limita a la enseñanza académica, sino que abarca el bienestar integral de las personas. En este sentido, la educación es vista como el motor principal para la integración efectiva de los migrantes en las sociedades receptoras: no se trata solo de que adquieran conocimientos, sino de que puedan participar plenamente en la vida social, económica y cultural.

Se observa un consenso creciente sobre la importancia de la educación en la vida de los migrantes, y se resalta su papel crucial en la equidad, la inclusión y el desarrollo de

comunidades sostenibles. La educación se percibe cada vez más como un vehículo esencial para promover la integración y la cohesión social en un mundo marcado por la migración, desde una visión humanista y pragmática en la que el empoderamiento sociocognoscitivo de los migrantes resulta fundamental para construir sociedades más justas, equitativas y prósperas.

Figura 1

Empoderamiento sociocognoscitivo del migrante



Nota. Soto (2025) Elaborado con Mónica AI

Desde la óptica de Freire (1970/2005), “La educación verdadera es praxis, reflexión y acción del hombre sobre el mundo para transformarlo”. Es evidente que los actores socioeducativos deben exponerse, en sus propios escenarios, a procesos dinámicos de cuestionamiento y transformación de las estructuras educativas, que contribuyan a la proyección emergente de nuevas dinámicas y procesos operativos. Se busca así que el garantismo efectivo del derecho a la educación —y, en particular, el de la población migrante— se traduzca en una materialidad recurrente. Esto exige una reconfiguración epistémica y una metódica experiencial que genere una sinergia científica de vigencia sostenida; por ello, la producción académica debe aportar nuevas fronteras de significación científica que, desde corpus derivativos, transformen el sentido de contextos hiperactivos.

La TER se estructura como una tríada —Aprender, Adaptarse y Autogestionarse— en la cual el aprendizaje constituye una experiencia emocional, cultural y resiliente en contextos migratorios. En este marco emergen tres grandes categorías.

Tabla 1

Categorías centrales

Categoría	Fundamento teórico	Implicaciones prácticas
Dinámicas de Exclusión Académica	Vulnerabilidad estructural	Diseño de políticas inclusivas y sensibilización docente
Mediación Informativa	Capital cultural, capital de red	Formación de mediadores culturales, diagnóstico de brechas
Condicionamiento Legal	Derechos educativos condicionados	Estrategias adaptativas, presión por reformas legales

Nota. Soto (2025)

Tabla 1

Descripción Categorías centrales

Categoría de Análisis	Migrantes en Estados Unidos (EEUU 1, EEUU 2, EEUU 4)	Migrante en Argentina (Argentina 3)	Migrante en Alemania (Alemania)	Migrante en Panamá (Panamá 3)
I. Dinámicas de Exclusión Académica	Barrera del idioma: Falta de fluidez para clases. - Reconocimiento de títulos: Estudios previos no validados, trámites complejos y largos, necesidad de certificaciones difíciles desde Venezuela. - Dificultades económicas: Altos costos de matrícula/materiales, estudios especializados "por cuenta propia" sin ayudas federales. - Restricciones por estatus migratorio: Requisitos de documentación, estatus legal limitado para becas/acceso a universidades. - Falta de tiempo: Para combinar estudios con la vida laboral/personal. - Burocracia: Procesos complejos y largos.	Tiempo y prioridades: Necesidad de organizar vida personal y laboral limita la disponibilidad para estudiar. (Obstáculo principal sobre el estatus migratorio per se).	Burocracia: Largo proceso de espera (ej. 1 año) para acceder a estudios, dependiente de la situación legal e identificación.	Falta de reconocimiento de los estudios realizados en su país de origen. Los procesos suelen ser extensos, burocráticos y requieren documentación que, en muchos casos, es difícil de obtener Situación financiera precaria, lo que dificulta cubrir gastos educativos.

II. Acceso y Mediación Informativa	Acceso limitado/confuso: Se sienten "abrumados y perdidos", "no saben por dónde empezar". - Necesidad de apoyo personalizado: Orientación, talleres, recursos en idioma propio, guía estándar paso a paso. - Disponibilidad de guías pagas: Algunas entidades brindan guía a cambio de pago. - Variación por estado: Las licencias y trámites pueden variar entre estados.	Fácil acceso: Acceso a la educación pública facilita el conocimiento del sistema educativo.	- Buen acceso: Cuentan con "muchos entes públicos y fundaciones sin fines de lucro" (Caritas, Cruz Roja) que ayudan a entender el sistema educativo.	El acceso a información y recursos de apoyo para la educación de migrantes es limitado. Muchos desconocen sus derechos educativos y los procesos de inscripción, y existen pocos programas oficiales de orientación, acompañamiento o apoyo escolar específico para esta población.
III. Condicionamiento Legal y Estrategias Educativa	Restricciones directas: Documentación (residencia, permiso de trabajo) es un impedimento. - Acceso limitado a ayudas: Sin estatus legal las opciones son "muy limitadas"; con estatus, no hay ayudas federales por "carga pública". -	Prioridad de vida: El estatus migratorio no fue el principal impedimento, sino la falta de tiempo y prioridades. -	Dependencia del estatus: Acceso a estudios ligado a la situación legal y tipo de identificación. - Programas gratuitos/financiados: Existen, pero exigen	Influye directamente en el acceso a la educación. Muchos migrantes enfrentan trabas para matricularse, obtener certificados o acceder a becas y

Nota. Soto (2025)

Es así como se verifican los principios rectores de la Teoría de la Transición Educativa Resiliente, que permiten centrar al migrante como sujeto activo y diverso, inserto en un currículo flexible y contextualizado, en el cual el diálogo funciona como método pedagógico que fomenta la autonomía y la autogestión. Ello resalta, a su vez, la necesaria incorporación del bienestar emocional como parte de este proceso y, más allá de la experiencia que conlleva emigrar —sea cual sea su causa o motivo—, permite que la educación se perciba como un acto de libertad y dignidad, alcanzado mediante el aprendizaje significativo conectado al entorno, la formación de la conciencia crítica y la construcción de una ciudadanía plural.

La transformación de los paradigmas educativos es justificada por Magendzo (2000, p. 4), para quien transitar hacia una sociedad democrática exige colocar la dignidad humana en el centro y fortalecer el tejido intercultural como condición de apertura al mundo globalizado.

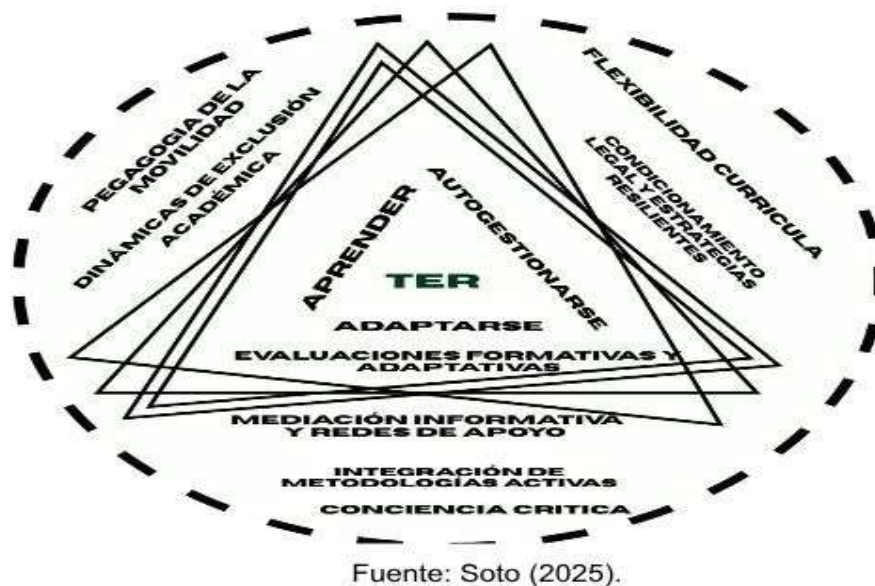
Es evidente que la resignificación epistémico-praxiológica de los constructos educativos y de sus líneas de acción programática debe asumir, como teleología medular, la garantía universal de la inclusividad frente a actores con necesidades y potencialidades cognoscitivas de diverso alcance, en especial la población vulnerable —como la migrante—, que requiere procesos estructurales de atención para lograr una participación y adecuación permanentes en las modalidades del sistema educativo.

Ello conlleva implicaciones metodológicas, al asumirse que el docente es un facilitador empático y un modelo resiliente, apoyado en metodologías activas y estudios de caso, así como en las posibilidades que ofrece la tecnología, en un marco de evaluaciones formativas y narrativas recurrentes.

La epistemología propuesta representa, en sí misma, un llamado de atención frente a los desafíos educativos migrantes, e involucra programas de mentoría y acompañamiento académico, así como alianzas escuela-comunidad construidas a través de políticas que reconozcan la diversidad cultural y la educación en derechos humanos a escala global.

Figura 1

Modelo conceptual de la Teoría de la Transición Educativa Resiliente (TER).



Como complemento a la justificación de esta poiesis epistemológica, Poblete y Galaz (2017) reconocen la necesidad de revisar los mecanismos orientados a la protección de la población migrante infantil, tanto en los países de tránsito como en los de destino. Es evidente que la profundización epistemológica, teleológica, normativa y procedimental de la

atención a la población migrante en el ámbito educativo debe atravesar elementos de connotación transversal, lo que implica necesariamente la creación y gestión de diseños curriculares de vocación universal, de manera que el cierre de las asimetrías culturales en la mecánica funcional garantice una verdadera inclusividad en entornos multidinámicos, atenta a la elasticidad que exige la propia cosmovisión de los procesos migratorios.

La TER redefine la educación migrante como un proceso de transformación identitaria, resistencia estructural y co-creación comunitaria. Desde una perspectiva dialógica y crítica, propone puentes hacia un futuro más justo, resiliente y profundamente humano.

El reconocimiento del sistema educativo hacia la población migrante se expone de manera permanente a un debate epistemológico en el ámbito académico, por lo que resulta necesario considerar los principales aspectos neurálgicos sometidos a revisión continua, con miras a generar elementos de referencia que permitan reconocer fortalezas o identificar nuevos constructos epistémicos capaces de confluir en la transformación de las líneas procedimentales de acción.

En este orden, Dryden-Peterson (2016) aclara que las políticas educativas tienden a enfocarse en el acceso formal, lo cual no resuelve el problema de fondo, pues es en la permanencia donde con frecuencia fallan. Es evidente que la adopción de currículos cerrados y centrados en sesgos nacionalistas dificulta la accesibilidad o la permanencia en el sistema de los actores socioeducativos.

100

Figura 2

Dimensiones y enfoques estratégicos de la Teoría de la Transición Educativa Resiliente (TER).



Es necesario entender que las concepciones filosóficas y teleológicas de la acción educativa deben superar los sesgos primitivos de unicidad cultural, para asumir, mediante una dialéctica emergente, un proceso consolidado de incorporación de variantes universales socio-funcionales que permita generar una mayor densidad curricular hacia procesos etnorreferentes de múltiples dimensiones.

En cuanto a otros factores disruptivos que impactan en la educación migrante, Faas, Hajisoteriou y Angelides (2014) evidencian cómo las prácticas discriminatorias sutiles —comentarios, omisiones o actitudes cotidianas y rutinarias— pueden limitar significativamente el desarrollo personal y académico de los estudiantes migrantes.

Es evidente que la educación migrante se ve profundamente afectada por la falta de humanización de los procesos en los lugares de acogida, lo cual genera vulneración e indefensión en las personas en movilidad humana internacional. Esto justifica una resignificación filosófica y operativa de los paradigmas educativos, de manera que el currículo expreso y el oculto contribuyan a la humanización de las competencias socio-funcionales y recreen escenarios de aceptabilidad para la población migrante.

Se requiere, en efecto, superar las concepciones conductistas de corte nacionalista para dar paso a percepciones constructivistas y humanistas de alcance universal, que atiendan las realidades educativas migratorias con un enfoque verdaderamente humanizado e incluyente, y que fortalezca la resiliencia en las etapas de adaptación y evolución de las relaciones socioeducativas.

Para profundizar en la dialéctica de la entropía cognoscitiva, cabe considerar a Moscovici (2018), quien reconoce que la falta de políticas de inclusión y de respeto a la diversidad puede generar tensiones sociales y conflictos entre migrantes y comunidades locales. Es evidente que la naturaleza de las metódicas y recursividades educativas tradicionales, junto al compendio sistémico de políticas públicas, proyecta un modelo social limitativo, lo cual exige modificar y sustituir los agentes referenciales que conducen a la segregación, la discriminación y la exclusión, para fortalecer modelos y patrones referenciales que contribuyan a una humanización universal del proceso y el acto educativo.

Es evidente que la educación migrante debe suponer la reformulación de paradigmas culturales civilizatorios, en los cuales se generen bases axiomáticas y dinámicas que admitan la pluralidad subjetiva como norte cardinal de la funcionalidad de los procesos educativos,

asumiendo la resiliencia como escollo estructural en las fases de acceso y adecuación, hasta tanto se logre la transformación estructural de la entropía educativa.

Discusión

La Teoría de la Transición Educativa Resiliente (TER) constituye una propuesta teórica orientada a resignificar los procesos educativos dirigidos a las poblaciones migrantes desde una perspectiva humanista, intercultural y resiliente. Su construcción permitió comprender que la transición educativa no depende únicamente del acceso al sistema escolar, sino también de las condiciones sociales, culturales, emocionales y normativas que favorecen o limitan la permanencia y el desarrollo integral de las personas en contextos de movilidad humana.

Los hallazgos evidenciaron que la educación migrante requiere superar modelos tradicionales centrados exclusivamente en la escolarización formal, incorporando enfoques flexibles que reconozcan la diversidad cultural, promuevan la inclusión y fortalezcan la capacidad de adaptación y autogestión de los estudiantes migrantes. En este sentido, la tríada Aprender, Adaptarse y Autogestionarse se consolida como el eje articulador de la TER y como fundamento para la construcción de propuestas pedagógicas orientadas a la justicia educativa.

Asimismo, la investigación pone de manifiesto la necesidad de fortalecer las políticas públicas y las prácticas institucionales que garanticen el ejercicio efectivo del derecho a la educación, mediante currículos contextualizados, procesos de acompañamiento, mediación intercultural y estrategias pedagógicas sensibles a las trayectorias migratorias.

Finalmente, la TER se proyecta como un marco teórico susceptible de ser profundizado y validado en diversos contextos educativos, constituyéndose en una contribución al campo de la educación migrante y a la generación de conocimientos orientados a la construcción de sistemas educativos más inclusivos, equitativos y comprometidos con la dignidad humana.

Referencias

- Dryden-Peterson, S. (2016). Refugee education: The crossroads of globalization. *Educational Researcher*, 45(9), 473–482. <https://doi.org/10.3102/0013189X16683398>
- Elías, A., Granada, I., Näslund-Hadley, E., Ortiz, P., Romero, J., & Dávalos, A. (2022). *Migración y educación: Desafíos y oportunidades*. Banco Interamericano de Desarrollo. <https://publications.iadb.org/es/migracion-y-educacion-desafios-y-oportunidades>

- Faas, D., Hajisoteriou, C., & Angelides, P. (2014). Intercultural education in Europe: Policies, practices and trends. *British Educational Research Journal*, 40(2), 300–318. <https://doi.org/10.1002/berj.3080>
- Freire, P. (1970). *Pedagogía del oprimido* (30.^a ed.). Siglo XXI Editores.
- Hernández, F. (2024). *Educación en derechos humanos de la ciudadanía en el marco de las migraciones internacionales*. Universidad Bicentennial de Aragua.
- Lincoln, Y. S., & Guba, E. G. (1985). *Naturalistic inquiry*. Sage Publications.
- Magendzo, A. (2000). Educar en derechos humanos: ¿Si no los educadores quién, y si no es ahora cuándo? *Revista Docencia*.
- Moscovici, S. (2018). *El psicoanálisis, su imagen y su público*. Heumul.
- Nava, J. (2007). *La comprensión hermenéutica en la investigación educativa*. <http://investigacioneducativa.idoneos.com/index.php/349683>
- Organización de las Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. <https://www.un.org/>
- Organización de las Naciones Unidas. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. <https://www.un.org/>
- Organización Internacional para las Migraciones. (2022). *Informe mundial sobre la migración 2023*. <https://www.iom.int>
- Poblete, R., & Galaz, C. (2017). Aperturas y cierres para la inclusión educativa de niños/as migrantes en Chile. *Estudios Pedagógicos*, 43(3), 239–257.
- Thomas, J. R., Nelson, J. K., & Silverman, S. J. (2005). *Research methods in physical activity* (5th ed.). Human Kinetics.
- ZENIT. (2022). *Reflexión del Papa sobre migración e investigación, enseñanza y promoción social*. <https://es.zenit.org/2022/09/29/reflexion-del-papa-sobre-migracion-e-investigacion-ensenanza-y-promocion-social/>

EDUCACIÓN PARA LA VIDA DESDE LA HEUTAGOGÍA RECREATIVA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

Miguel Ángel Soto Delgado
Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL)
Instituto de Mejoramiento Profesional del Magisterio (IMPM)
Barinas, Venezuela
sotomiguel2a9@gmail.com

Keila Alejandra Hidalgo
Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL)
Instituto de Mejoramiento Profesional del Magisterio (IMPM)
Barinas, Venezuela
hidalgoalejandra27@gmail.com

Enviado: 15-01-2026 Aprobado:25-07-2026 Publicado: 07-08-2026

Resumen

El envejecimiento poblacional plantea nuevos desafíos para promover procesos educativos que favorezcan la autonomía, la participación social y el bienestar integral de las personas mayores. En este contexto, el presente estudio tuvo como propósito reflexionar acerca de la educación para la vida desde la heutagogía recreativa como estrategia para el bienestar del adulto mayor. La investigación se desarrolló bajo el paradigma interpretativo, con enfoque cualitativo y método fenomenológico. El escenario de estudio estuvo conformado por integrantes del grupo Volver a Soñar de la Fundación del Niño del municipio Bolívar, estado Barinas (Venezuela), participando como informantes clave tres adultos mayores y dos docentes de la institución. La información fue obtenida mediante entrevistas en profundidad y observación participante, y analizada a través de procesos de interpretación fenomenológica. Los hallazgos evidenciaron la necesidad de promover un cambio de paradigma que reconozca a las personas mayores como sujetos de derechos y protagonistas de su propio proceso de aprendizaje y envejecimiento. Asimismo, se identificó que la integración de la heutagogía con estrategias recreativas favorece el aprendizaje autodeterminado, la creatividad, la autonomía y la participación activa, contribuyendo al fortalecimiento del bienestar integral y la calidad de vida del adulto mayor. Se concluye que la heutagogía recreativa constituye una alternativa pedagógica innovadora para promover procesos de educación permanente orientados al envejecimiento activo, la inclusión social y el desarrollo humano.

Palabras clave: educación para la vida; heutagogía recreativa; bienestar del adulto mayor; envejecimiento activo; aprendizaje autodeterminado.

LIFE EDUCATION THROUGH RECREATIONAL HEUTAGOGY FOR THE WELL-BEING OF OLDER ADULTS

Abstract

Population aging poses new challenges for promoting educational processes that foster autonomy, social participation, and the holistic well-being of older adults. In this context, the purpose of this study was to reflect on life education through recreational heutagogogy as a strategy for the well-being of older adults. The research was conducted within an interpretive paradigm, using a qualitative approach and a phenomenological method. The study sample consisted of members of the Volver a Soñar group at the Fundación del Niño in the municipality of Bolívar, Barinas state (Venezuela), with three older

adults and two teachers from the institution serving as key informants. Data were collected through in-depth interviews and participant observation and analyzed using phenomenological interpretation. The findings highlighted the need to promote a paradigm shift that recognizes older adults as rights-holders and protagonists of their own learning and aging processes. Furthermore, it was found that integrating heutagogy with recreational strategies fosters self-directed learning, creativity, autonomy, and active participation, thereby contributing to the enhancement of older adults' holistic well-being and quality of life. It is concluded that recreational heutagogy constitutes an innovative pedagogical alternative for promoting lifelong learning processes oriented toward active aging, social inclusion, and human development.

Keywords: education for life; recreational heutagogy; well-being of older adults; active aging; self-determined learning.

ÉDUCATION AUX COMPETENCES DE VIE PAR L'HEUTAGOGIE RECREATIVE POUR LE BIEN-ETRE DES PERSONNES AGEES

Résumé

Le vieillissement de la population pose de nouveaux défis pour la promotion de processus éducatifs favorisant l'autonomie, la participation sociale et le bien-être général des personnes âgées. Dans ce contexte, cette étude visait à explorer l'éducation aux compétences de vie par l'heutagogie récréative comme stratégie pour le bien-être des personnes âgées. La recherche a été menée selon un paradigme interprétatif, avec une approche qualitative et une méthode phénoménologique. Le groupe d'étude était composé de membres du groupe « Volver a Soñar » (Retour au rêve) de la Fundación del Niño (Fondation pour l'enfance) de la municipalité de Bolívar, dans l'État de Barinas (Venezuela). Trois personnes âgées et deux enseignants de l'institution ont servi d'informateurs clés. Les données ont été recueillies par le biais d'entrevues approfondies et d'observations participantes, puis analysées par interprétation phénoménologique. Les résultats ont mis en évidence la nécessité de promouvoir un changement de paradigme reconnaissant les personnes âgées comme sujets de droits et acteurs de leur propre apprentissage et de leur propre processus de vieillissement. De plus, il a été constaté que l'intégration de l'heutagogie aux activités récréatives favorise l'apprentissage autodirigé, la créativité, l'autonomie et la participation active, contribuant ainsi à améliorer le bien-être général et la qualité de vie des personnes âgées. En conclusion, l'heutagogie récréative constitue une alternative pédagogique novatrice pour promouvoir les processus d'apprentissage tout au long de la vie, axés sur le vieillissement actif, l'inclusion sociale et le développement humain.

Mots-clés: apprentissage tout au long de la vie ; heutagogie récréative ; bien-être des personnes âgées ; vieillissement actif ; apprentissage autodirigé.

Introducción

Tener la dicha de llegar a la vejez supone haber recorrido las diferentes etapas del desarrollo humano hasta alcanzar una edad de sesenta años o más, enfrentando un proceso fisiológico dinámico, gradual, natural e inevitable. En la actualidad, expresiones como adulto mayor, persona mayor o tercera edad han sustituido progresivamente el término viejo, al promover una visión más digna, positiva e inclusiva del envejecimiento.

Esta realidad adquiere especial relevancia al considerar que la población mundial envejece de manera acelerada. La Organización Mundial de la Salud (2015) estima que entre

los años 2000 y 2050 la población mayor de sesenta años prácticamente se duplicará, pasando de aproximadamente 605 millones a cerca de 2.000 millones de personas. Este escenario plantea importantes desafíos sociales, educativos y culturales orientados a garantizar una mejor calidad de vida durante el envejecimiento.

En el contexto venezolano, este fenómeno demanda el fortalecimiento de acciones que promuevan el bienestar integral de la población adulta mayor, en concordancia con los derechos reconocidos en la legislación nacional y en organismos internacionales. En este sentido, la UNESCO (2022) resalta la importancia de fortalecer las capacidades, habilidades y destrezas de las personas a lo largo de toda la vida mediante procesos educativos continuos e inclusivos.

Desde esta perspectiva, la educación no formal adquiere un papel estratégico, al ofrecer oportunidades de aprendizaje flexibles que favorecen la inclusión social, la autonomía y el desarrollo personal de los adultos mayores. Más allá de la adquisición de conocimientos, estos espacios fortalecen el bienestar emocional, cognitivo y social mediante experiencias participativas, recreativas y culturalmente significativas.

En este contexto cobra especial importancia la heutagogía, entendida como un enfoque centrado en el aprendizaje autodeterminado, donde las personas asumen de manera consciente la responsabilidad de su propio proceso formativo. En la educación de adultos, este paradigma reconoce el valor de la experiencia, la autonomía y la capacidad permanente para aprender, permitiendo que cada participante construya conocimientos desde sus propios intereses, necesidades y vivencias.

A partir de esta perspectiva, el presente artículo tiene como propósito reflexionar acerca de la educación para la vida desde la heutagogía recreativa para el bienestar del adulto mayor, considerando las experiencias recreativas autotéticas desarrolladas durante seis años con el grupo Volver a Soñar, perteneciente a la Fundación del Niño del municipio Bolívar, estado Barinas, Venezuela.

La investigación se desarrolló desde el paradigma interpretativo, con enfoque cualitativo y método fenomenológico. Participaron como informantes clave tres adultos mayores y dos docentes de la institución. La información fue obtenida mediante entrevistas en profundidad y observación participante, registrándose a través del diario y las notas de campo.

Finalmente, el artículo se estructura en torno a los fundamentos teóricos relacionados con la educación para la vida, la heutagogía y el aprendizaje, la recreación pedagógica y el bienestar del adulto mayor. Posteriormente se presentan la metódica, los hallazgos, las reflexiones finales y las referencias bibliográficas.

Metodología

La investigación se desarrolló desde el paradigma interpretativo, con enfoque cualitativo y método fenomenológico, por considerarse el más adecuado para comprender los significados que los adultos mayores atribuyen a sus experiencias de aprendizaje y bienestar desde la recreación y la heutagogía. La fenomenología permite aproximarse a las vivencias de los participantes desde su propia perspectiva, favoreciendo la interpretación de la realidad tal como es experimentada.

El escenario de estudio estuvo conformado por el grupo Volver a Soñar, perteneciente a la Fundación del Niño del municipio Bolívar, estado Barinas (Venezuela). Participaron como informantes clave tres adultos mayores y dos docentes vinculados a las actividades educativas y recreativas desarrolladas por la institución.

La información se obtuvo mediante entrevistas en profundidad y observación participante. Como instrumentos se emplearon el diario de campo y las notas de campo, que permitieron registrar las experiencias, interacciones y significados emergentes durante el proceso investigativo.

El análisis de la información se realizó mediante un proceso de interpretación fenomenológica, identificando categorías y subcategorías emergentes que posteriormente fueron contrastadas mediante triangulación entre los testimonios de los participantes, la observación participante y la revisión documental, garantizando así la consistencia interpretativa de los hallazgos.

Resultados

Los hallazgos se interpretaron posterior a la aplicación de la entrevista asociada a las vivencias de los informantes clave, a fin de obtener elementos comunes relacionados al escenario, cuyo soporte se asoció a la construcción teórica de la educación para la vida desde la heutagogía recreativa para el bienestar del adulto mayor. Los participantes en la investigación se codificaron de la siguiente manera: AMF, AMF1, AMF2, DMF1, DMF2, la conversación giró en torno al desarrollo de un guion de cuatro (4) preguntas abiertas.

Tabla 1

Categorías y Subcategorías Generales

Categorías	Subcategorías
1. Caracteriza la educación para la vida	1.1. Brinda herramientas para la vida 1.2. Aprendizaje durante toda la vida 1.3. Capacidad de hacer y aprender
2. Identifica la heutagogía recreativa	2.1. Momentos alegres de diversión 2.2. Se aprende en libertad y armonía 2.3. Capacidades 2.4. Recreación como elemento fundamental para el aprendizaje y bienestar.
3. Relaciona praxis recreativa	3.1. Cambios comportamentales 3.2. Niveles de vida saludable 3.3. Adopción de conductas para el propio bienestar
4. Reconoce el bienestar del adulto mayor	4.1. Apoyo familiar 4.2. Autoaprendizaje 4.3. Atreverse a ser feliz 4.4. Florecimiento de emociones 4.5. Desarrollo de habilidades

Nota. Soto (2025)

Seguidamente, se presenta la triangulación de la información, la cual constituye en sí misma el momento interpretativo propiamente y por ello es la instancia desde la cual se construye conocimiento nuevo en esta opción paradigmática. A continuación, la matriz de triangulación de la información que confronta los hallazgos de la entrevista en profundidad, la observación participante y la revisión documental en consonancia con las categorías: educación para la vida, heutagogía recreativa, praxis recreativa y bienestar del adulto mayor.

Tabla 2

Triangulación de la Información

Categorías	Entrevista a los Informantes	Contraste con la Teoría
Educación para la Vida	AMF2: “La Educación para la vida es la continuidad de todo un proceso desde la infancia que brinda las herramientas para enfrentar la vida...siempre hay apertura para aprender, siempre hay capacidad de asombro y de corrección...”	La UNESCO (2022) afirma que la educación para la vida es fundamental para alcanzar un desarrollo sostenible y una ciudadanía global responsable. Señala que esta educación debe ser inclusiva, equitativa y de calidad García, (2022) La educación para la vida se define como un proceso integral que trasciende la simple adquisición de conocimientos académicos, enfocándose en desarrollar habilidades, valores y actitudes que permitan a las personas adaptarse y contribuir positivamente en su entorno social.
	DMF1: La educación para la vida es un proceso continuo donde se adquieren las herramientas necesarias para desarrollarse durante toda la vida...”	

Heutagogía Recreativa	AMF1: "...la heutagogía recreativa es esa libertad que tomo por decisión propia y en armonía con todo el grupo, de aprender y participar ... con las actividades recreativas que disfrutamos con el profesor tengo la oportunidad de compartir, participar, aprender tantas cosas...somos felices"	Para Martínez (2023) La heutagogía recreativa se define como un enfoque autodirigido de aprendizaje, centrado en la exploración lúdica y la autogestión del conocimiento, que promueve la autonomía y la creatividad en contexto no formales. Los individuos son los protagonistas de su proceso de aprendizaje a través de experiencias recreativas que potencian su desarrollo integral.
	DMF1: La heutagogía recreativa permite que el adulto mayor adquiera conocimientos de acuerdo a sus capacidades, aprendiendo de manera libre y en armonía... Las actividades recreativas permiten que los adultos mayores interactúen, aprendan en un ambiente de alegría, risas, aplausos."	Para la UNESCO (2022) la heutagogía recreativa representa una estrategia innovadora para potenciar el aprendizaje en contextos no formales, promoviendo la participación activa y la autogestión. Esta visión apuesta por un aprendizaje que trascienda los límites tradicionales, fomentando la creatividad y la innovación en todos los ámbitos de la vida.
	DMF2: "...forma de aprender los adultos mayores con sus propias capacidades y conocimientos sin imposiciones y en un ambiente agradable. Por ello, la recreación es fundamental ..."	Según López (2022) el deber ser de la heutagogía recreativa radica en promover ambientes que faciliten el autoconocimiento, la motivación intrínseca y la innovación
	AMF1: "...Ahora me siento tan feliz porque mi vida cambió: comparto, hablo, bailo, aprendo mucho. Me siento súper bien, cambiada, renovada... hacer ejercicios, actividades recreativas y compartir con un grupo social es saludable..."	En el ámbito educativo, la praxis recreativa, según López (2023) se contextualiza como un enfoque pedagógico que utiliza actividades recreativas como herramientas para facilitar el aprendizaje y el desarrollo de habilidades sociales, cognitivas y emocionales.
Praxis Recreativa	DMF2: "...les permite meterse en varios personajes en la que adoptan conductas que muestran los cambios positivos que inciden en su bienestar y por ende para su salud ..."	Para Ramírez (2020) la modelación de conductas en los adultos mayores a través de la praxis recreativa implica la implementación de actividades que favorezcan la adquisición de hábitos saludables, la socialización y la estimulación cognitiva.
Bienestar del Adulto Mayor	AMF: "...me dieron la sorpresa de estar toda mi familia y mis hijos...eso fue una alegría muy grande. También me ha hecho sentir muy bien el atreverme a ser feliz a recortar, pintar, decir cuentos, poesías, pasear, bailar, jugar. Todas esas cosas que yo no había hecho antes. Soy muy feliz."	En el contexto del adulto mayor, según Martínez (2021) el bienestar se relaciona con la capacidad de mantener autonomía participación social y una buena calidad de vida, a pesar de los posibles desafíos asociados al envejecimiento. La UNESCO (2022) Resalta que la promoción del bienestar en el envejecimiento debe centrarse en la creación de entornos amigables, promoviendo la salud, la

	DMF2: "...a través de las actividades recreativas les brinda oportunidad de atreverse a ser feliz... Todas esas actividades permiten desarrollar sus habilidades y aflorar gratas emociones."	educación y la igualdad de oportunidades para todos los adultos mayores, asegurando así su dignidad y calidad de vida.
Postura Hermenéutica del Investigador		
Se percibe la educación desde la mirada del adulto mayor como un proceso enriquecedor que les permite crecer como personas, afrontar desafíos y contribuir a su comunidad. Por su parte la educación para la vida, es considerada un proceso integral, continuo, inclusivo y emancipador. La heutagogía recreativa en el contexto del adulto mayor revela una comprensión profunda de cómo los procesos de aprendizaje autogestionados y lúdicos se entrelazan con la experiencia vital y las capacidades individuales. Por su parte, la recreación se configura como un medio esencial para promover la autonomía, la alegría y el bienestar en esta etapa de la vida. La libertad, el disfrute y la interacción social emergen como elementos centrales que favorecen un aprendizaje significativo, que trasciende los límites tradicionales y culturales. Al referirse a la praxis recreativa, la narrativa de los informantes revela cómo estas experiencias generan un impacto emocional positivo, promoviendo sentimientos de felicidad, pertenencia y autovaloración, aspectos que la teoría respalda señalando que la praxis recreativa fomenta el bienestar integral y el desarrollo personal. El bienestar del adulto mayor, en el contexto de la educación para la vida desde la heutagogía recreativa, se revela como un proceso interpretativo y dialógico donde los significados atribuidos por los propios adultos mayores evidencian una experiencia de plenitud, autonomía y participación social.		

Nota. Elaboración propia. Soto (2025).

Los hallazgos representan el fundamento de la construcción teórica de la educación para la vida desde la heutagogía recreativa para el bienestar del adulto mayor. El conocimiento emergente se soportó en la realidad subjetiva del estudio, lo que permitió de manera estructural, trascender en la necesidad y enfrentar nuevos desafíos para fortalecer el aprendizaje y sustentar los saberes relativos al bienestar del adulto mayor.

Discusión

Establecer una estrecha relación entre las categorías de la investigación —Educación para la Vida, Heutagogía Recreativa, Praxis Recreativa y Bienestar del Adulto Mayor—, junto con los procesos reflexivos que se persiguen con este artículo, permite derivar las siguientes líneas.

Es prudente observar, entender y aceptar al adulto mayor como un ser integral que es vida humana que prosigue su propia vida individual y colectiva a la vez, al pertenecer a una familia, a un contexto social, a un lugar comunitario. Por ello, es propicio tener presente que siente, desea, anhela, sueña y que requiere del acompañamiento y el apoyo de quienes les rodean sin prejuicios, señalamientos y decisiones por otros, totalitarias y contraproducente a sus deseos, anhelos y sanas costumbres.

El enfoque integral que luce a la educación como un sendero para el desarrollo humano y social, empodera al adulto mayor para que sea protagonista de su proceso formativo y experimente la autodirección del aprendizaje, solo falta permitirle, romper las barreras de los viejos paradigmas educativos, creer que si son capaces con sus experiencias y sabiduría y ofrecerles los espacios, las oportunidades en medio de escenarios libres, alegres, cónsonos, acogedores que favorezcan el sentido de pertenencia. Donde broten las sonrisas, emanen gratos recuerdos del ayer y trasladen sentimientos y emociones que refuercen su autoestima llevándolos al estado de gozo pleno.

Los adultos mayores, en el sentido del respeto, sus conocimientos y sobre todo, su sabiduría ganada desde la experiencia de vida, merecen gestionar de manera autónoma sus procesos de aprendizaje; esto implica darles la oportunidad de participar e interactuar socialmente donde la comunicación, la escucha y la acción se conjugan para consolidar los compromisos. Se hace prudente considerar los diferentes contextos y lugarizar los programas educativos que nazcan de la población longeva donde sean ellos quienes definan sus propias metas, identifiquen los recursos y evalúen los progresos.

En este sentido, el profesor u orientador que acompañe el proceso debe actuar como motor de impulso, de halago, de apoyo, de sostenimiento, de luz, de recordatorio, de sustento espiritual. Ser este personaje “el profesor” ¡sí que es valioso! Es hacer de los adultos mayores su familia, su propia vida, es servicio altruista, es amor propio, es luz de vida, es fe, es esperanza, es saber que si se puede volver a soñar y ser feliz; sólo hacer la diferencia, ver con los ojos del corazón, creer y atreverse.

De esta manera, es propicio que todo programa educativo o actividad por pequeña que sea, en la que se desee participen los adultos mayores debe responder a los propósitos del sentir a partir del hacer; es decir, que sean felices, que sientan placer y satisfacción, que se den la oportunidad de sonreír, de mirarse a los ojos, de saludar de manos, de abrazarse, de expresarse palabras y frases bonitas al oído o al grupo con quien convive, de respirar profundo, de comunicarse, de llorar, de soltar, de liberar sentimientos. Que puedan sentirse parte de un grupo social que lo acepta, lo invita, lo entusiasma, le reconoce y valora con lo que sabe, también con lo que desea compartir y aprender.

En ese orden de ideas, se asume la recreación como el camino que permite brindar estos espacios al adulto mayor con su participación activa en experiencias significativas que

le producen placer y satisfacción en libertad. Además, les despierta el interés por el mundo que lo rodea, les conlleva a cultivar emociones positivas, revivir el buen humor y la confianza. Se fortalece el respeto a los juicios de valores propios y ajenos, aprenden y se desarrollan continuamente.

En consecuencia, las actividades de aprendizajes con técnicas recreativas permiten que los adultos mayores vivan el aquí y el ahora, crean en lo que hacen y las metas que persiguen como entes socialmente responsables, asuman retos y despierten la motivación intrínseca cultivando el orden y la paz consciente. Internalicen el propósito de ser feliz; por lo tanto, los pensamientos y acciones llevan el sello de lo bueno, lo próspero, lo valioso.

Finalmente, es oportuno manifestar la importancia que reviste para el bienestar del adulto mayor el apoyo motivacional de la familia o de las personas que lo rodean. Estos juegan un papel fundamental en la etapa de vida de quienes solo esperan reconocimiento, palabras de aliento, aprobación y estímulo para asistir, participar y atreverse a ser felices interactuando con los demás. Por ello, se considera pertinente que “la familia del adulto mayor” sea un tema digno de futuras investigaciones que fortalezcan esta temática.

112

Referencias

- Delors, J. (1996). *La educación encierra un tesoro*. UNESCO.
- Diener, E. (2018). *Happiness: The science of subjective well-being*. Routledge.
<https://psycnet.apa.org/record/2017-47527-001>
- García, M. (2018). *Recreación y bienestar social: Un enfoque integral*. Editorial Universidad Autónoma.
- García, M. (2022). *Educación para la vida: Un enfoque integral*. Editorial Universitaria.
- García, M., & Sánchez, P. (2018). Educación para la vida: Un enfoque integral en la formación ciudadana. *Revista de Educación y Desarrollo*, 12(3), 45–60.
- García, M., & Pérez, L. (2021). La educación no formal en adultos mayores: Un enfoque para el bienestar social. *Revista Educación y Sociedad*, 35(2), 45–60.
- Lee, M. (2018). Autonomous learning in the digital age. *Journal of Educational Technology*, 45(2), 123–135.
https://www.academia.edu/32033741/Journal_of_educational_technology
- López, A. (2022). *Innovación pedagógica y autonomía en la educación no formal*. Ediciones Universitarias.
- López, M. (2023). *Aprendizaje autodirigido y heurístico en adultos mayores activos: Una propuesta pedagógica para el bienestar integral* [Tesis doctoral, Universidad de Buenos Aires].
- López, M., & García, P. (2020). Fenomenología en la investigación social. *Revista de Estudios Sociales*, 34(2), 75–85.
- Márquez, M. (2015). Ensayos de investigación. *Serie de Libros y Revistas Arbitradas DIEP-UBA*, 1(3). <https://uba.edu.ve/wp-content/uploads/2022/03/1.-ENSAYOS-DE-INVESTIGACION-V1-N1-2015.pdf>

- Martínez, R. (2020). *La recreación pedagógica como estrategia de aprendizaje en contextos educativos formales e informales*.
- Martínez, R. (2021). El rol del recreador en la vejez activa. *Revista de Ciencias Sociales*, 19(3), 35–50.
- Martínez, R. (2023). Heutagogía y aprendizaje autodirigido: Un enfoque contemporáneo. *Revista de Educación Contemporánea*, 15(2), 44–50.
- Mezirow, J. (2015). Transformative learning: Theory to practice. En E. W. Taylor & P. Cranton (Eds.), *The handbook of transformative learning*.
- Organización de las Naciones Unidas. (2016). *La recreación y el envejecimiento activo: Un enfoque integral*. <https://www.un.org/es/aging/publications>
- Ramírez, S. (2020). Modelación de conductas en adultos mayores a través de la recreación. *Journal of Gerontology and Recreation*, 15(2), 65–80.
- UNESCO. (2015). *Educación para todos: Principios y orientaciones*. UNESCO.
- UNESCO. (2022). *Informe mundial sobre el aprendizaje y la educación en contextos no formales*. UNESCO Publishing.
- World Health Organization. (2020). *Decade of healthy ageing: Baseline report*. World Health Organization. <https://www.who.int/publications/i/item/9789240017900>

TELEOLOGÍA DE LAS MEDIDAS AGRARIAS AUTÓNOMAS EN EL MARCO LEGAL VENEZOLANO

Justo Flores Infante
Universidad Bicentennial de Aragua (UBA)
San Joaquín de Turmero, Venezuela

Rodolfo Piña Reyes
Universidad Bicentennial de Aragua (UBA)
San Joaquín de Turmero, Venezuela
<https://orcid.org/0000-0003-1559-8415>
rodolfopinareyes@gmail.com

Enviado: 15-01-2026 Aprobado:25-07-2026 Publicado: 07-08-2026

Resumen

La protección de la producción agrícola y de la soberanía agroalimentaria exige mecanismos jurídicos capaces de responder oportunamente a las particularidades del ciclo biológico que caracteriza la actividad agraria. En este contexto, el presente estudio tuvo como propósito desarrollar la teleología de las medidas agrarias autónomas en el marco legal venezolano. La investigación se sustentó en la Teoría de la Agrariedad de Antonio Carrozza y en los postulados de Piero Calamandrei sobre la función jurisdiccional. Metodológicamente, se desarrolló bajo el paradigma postpositivista, con enfoque cualitativo y método hermenéutico. La información fue obtenida mediante entrevistas no estructuradas realizadas a jueces, abogados y defensores públicos, y analizada a través de procesos de categorización y triangulación. Los hallazgos evidenciaron que las medidas agrarias autónomas constituyen un mecanismo jurisdiccional de actuación inmediata que garantiza la continuidad del ciclo productivo, la protección de los recursos naturales y la soberanía agroalimentaria, diferenciándose de las medidas cautelares tradicionales por su autonomía funcional y por la facultad del juez para actuar de oficio en resguardo del interés colectivo. Se concluye que estas medidas representan una institución procesal propia del Derecho Agrario venezolano, orientada a fortalecer la tutela judicial efectiva, la seguridad agroalimentaria y la paz social en el ámbito rural, consolidando el rol del juez agrario como garante de la protección integral de la producción agrícola y del interés público.

Palabras clave: derecho agrario; medidas agrarias autónomas; tutela judicial efectiva; soberanía agroalimentaria; ciclo biológico.

THE TELEOLOGY OF AUTONOMOUS AGRICULTURAL MEASURES WITHIN THE VENEZUELAN LEGAL FRAMEWORK

Abstract

The protection of agricultural production and agri-food sovereignty requires legal mechanisms capable of responding in a timely manner to the specific characteristics of the biological cycle that defines agricultural activity. In this context, the purpose of this study was to develop the teleology of

autonomous agrarian measures within the Venezuelan legal framework. The research was based on Antonio Carrozza's Theory of Agrarianity and on Piero Calamandrei's postulates regarding the jurisdictional function. Methodologically, it was conducted under the post-positivist paradigm, using a qualitative approach and a hermeneutic method. Data were collected through unstructured interviews with judges, attorneys, and public defenders, and analyzed using categorization and triangulation. The findings revealed that autonomous agrarian measures constitute a jurisdictional mechanism for immediate action that guarantees the continuity of the production cycle, the protection of natural resources, and agri-food sovereignty. They differ from traditional injunctive relief measures due to their functional autonomy and the judge's authority to act *ex officio* to safeguard the collective interest. It is concluded that these measures represent a procedural institution specific to Venezuelan agricultural law, aimed at strengthening effective judicial protection, agri-food security, and social peace in rural areas, thereby consolidating the role of the agricultural judge as the guarantor of the comprehensive protection of agricultural production and the public interest.

Keywords: agricultural law; autonomous agricultural measures; effective judicial protection; agri-food sovereignty; biological cycle.

TÉLÉOLOGIE DES MESURES AGRAIRES AUTONOMES DANS LE CADRE JURIDIQUE VÉNEZUÉLIEN

Résumé

La protection de la production agricole et la souveraineté alimentaire requièrent des mécanismes juridiques capables de répondre rapidement aux spécificités du cycle biologique qui caractérise l'activité agricole. Dans ce contexte, la présente étude vise à développer la téléologie des mesures agraires autonomes dans le cadre juridique vénézuélien. La recherche s'appuie sur la théorie de l'agrarisme d'Antonio Carrozza et sur les postulats de Piero Calamandrei concernant la fonction juridictionnelle. Sur le plan méthodologique, elle est menée selon le paradigme post-positiviste, avec une approche qualitative et une méthode herméneutique. Les données ont été recueillies au moyen d'entrevues non structurées avec des juges, des avocats et des défenseurs publics, puis analysées par des processus de catégorisation et de triangulation. Les résultats démontrent que les mesures agraires autonomes constituent un mécanisme juridictionnel d'action immédiate qui garantit la continuité du cycle de production, la protection des ressources naturelles et la souveraineté alimentaire. Ces mesures se distinguent des mesures conservatoires traditionnelles par leur autonomie fonctionnelle et le pouvoir du juge d'agir d'office pour sauvegarder l'intérêt collectif. Il est conclu que ces mesures constituent une institution procédurale propre au droit agraire vénézuélien, visant à renforcer la protection judiciaire effective, la sécurité alimentaire et la paix sociale dans les zones rurales, et à consolider le rôle du juge agraire comme garant de la protection intégrale de la production agricole et de l'intérêt public.

Mots-clés: droit agraire ; mesures agraires autonomes ; protection judiciaire effective ; souveraineté alimentaire ; cycle biologique.

Introducción

La actividad agrícola representa un pilar fundamental para la existencia humana, configurándose históricamente como el sustento del desarrollo social y económico. En el contexto venezolano, esta actividad ha evolucionado desde el régimen de propiedad colonial

hasta la consolidación del Derecho Agrario como una rama autónoma, la cual busca regular de manera armónica la producción, la protección ambiental y la seguridad agroalimentaria. Dentro de este marco legal, surge la necesidad de abordar mecanismos jurídicos que garanticen la continuidad de los procesos productivos frente a perturbaciones que puedan comprometer el interés colectivo. En este escenario, las medidas agrarias autónomas se presentan como una figura novedosa que faculta al juez para actuar de forma expedita en resguardo de la soberanía nacional.

El derecho a la tierra es un tema que ha generado debates y planteamientos filosóficos, políticos, sociológicos y jurídicos sobre sus diferentes formas de propiedad, uso, tenencia, adjudicación y transmisión, que a lo largo de la historia han marcado la lucha por la tierra como una bandera social y política importante. Ello considerando que, ni siquiera con los adelantos tecnológicos actuales —como los sistemas de producción hidropónicos, los sustratos derivados del reciclaje o la tecnología de producción genéticamente modificada, entre otros—, el suelo ha podido ser sustituido como factor principal de la producción agrícola.

El presente trabajo de investigación tiene como propósito general generar un constructo teórico sobre la teleología de las medidas agrarias autónomas en el marco legal venezolano. Para ello, se plantean propósitos específicos orientados a analizar las características de la propiedad de la tierra, valorar el sustento legal y doctrinal de dichas medidas e interpretar su alcance en los ámbitos jurídico, económico, social y ambiental.

La investigación se sustenta en la Teoría de la Agrariedad de Antonio Carrozza, la cual sitúa el fenómeno productivo agrobiológico y el ciclo biológico como el centro del Derecho Agrario. Asimismo, se incorporan los aportes de Piero Calamandrei respecto al proceso como garantía de la función jurisdiccional y el rol del juez como garante dinámico de los derechos fundamentales. Conceptualmente, las medidas autónomas se diferencian de las cautelares tradicionales por su capacidad de ser dictadas ex officio y sin la necesidad de un proceso principal en curso, fundamentándose en los artículos 152 y 196 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario (LDTDA) y el artículo 305 de la Constitución Nacional.

El estudio se inscribe en un paradigma post-positivista con un enfoque epistemológico interpretativo y una dimensión ontológica cualitativa. Se empleó el método hermenéutico para comprender la realidad a través de la visión de informantes clave (jueces, abogados y

defensores públicos). La recolección de información se realizó mediante entrevistas no estructuradas, cuyos datos fueron posteriormente codificados, categorizados y sometidos a un proceso de triangulación para asegurar la fiabilidad de los hallazgos. El artículo desarrolla el alcance de las medidas agrarias, las medidas agrarias autónomas desde la teoría procesal de Calamandrei y el rol del juez como garante dinámico de los derechos fundamentales, el sistema judicial venezolano y las medidas autónomas agrarias, las medidas cautelares y no cautelares en la jurisdicción agraria, la metodología, los resultados y la discusión.

Revisión de la Literatura

Alcance de las medidas agrarias

El análisis de la LDTDA (2010) realizado hasta ahora permite establecer diferencias sustanciales en el poder cautelar que dicha ley otorga al juez agrario dentro de sus facultades legales. Esta diferencia se basa en lo dispuesto en los artículos 152 y 196 eiusdem, donde se observa que el primero apoya el poder cautelar del juez agrario en las medidas cautelares previstas en el Código de Procedimiento Civil (CPC, 1990), lo cual queda demostrado en el Capítulo XVI de dicha ley, relativo al procedimiento cautelar desarrollado entre los artículos 243 y 247, todos ellos vinculados con las disposiciones del artículo 588 del CPC (1990), incluidas las medidas innominadas que el juez considere pertinentes.

Diferente a lo anterior es lo que resulta del análisis del artículo 196 de la LDTDA (2010), donde lo agrario y lo ambiental se unen para que el juez pueda abordar, con absoluta facultad, la protección de la producción y del medio ambiente cuando estén en riesgo de paralización —en el primer caso— o de ruina, desmejoramiento o destrucción —en el segundo—, pudiendo actuar de oficio dentro del alcance de su poder cautelar, con resultados vinculantes para todas las autoridades públicas, en acatamiento del principio constitucional de seguridad y soberanía nacional.

En este contexto, las medidas agrarias autónomas, a diferencia de las cautelares, se incorporan como una figura de la justicia agraria desarrollada en la LDTDA (2010) para abarcar lo económico, social, ambiental y agroalimentario en una sola disposición, que faculta al juez agrario con la discrecionalidad suficiente para resguardar el interés colectivo dentro del marco de la seguridad nacional.

Desde lo etimológico, las medidas autónomas se caracterizan procesalmente por ser decretadas sin la existencia de un proceso principal. De esta manera, se pretende que el

ejercicio del poder cautelar del juez agrario sea más efectivo para resguardar la soberanía nacional dentro de lo previsto en el marco constitucional, y no solo a instancia o solicitud de parte interesada, incluyendo un aspecto novedoso como es la protección del sector agroindustrial en lo relativo a la producción de sus productos como parte de la seguridad agroalimentaria.

A través de las medidas autónomas agrarias, el legislador nacional abordó un aspecto de la justicia que resultaba complicado de desarrollar. Al no poder actuar de oficio, el juez agrario dependía de la acción principal de la parte interesada para representar al Estado en los asuntos de su interés. Sin embargo, en el marco del respeto al ordenamiento jurídico nacional, no contaba hasta la entrada en vigencia de la LDTDA (2010) con la independencia procedimental necesaria para garantizar una justicia agraria y ambiental que ha sido fuertemente criticada desde el seno de la Organización de las Naciones Unidas por lo burocrático de sus procedimientos, los cuales convierten a estos en una formalidad que ralentiza la administración de justicia. Al respecto, la revista de la FAO, Estudios Legislativos N.º 5 (s/f: 26), señala lo siguiente:

El mismo carácter específico del derecho agrario, tal como se ha indicado anteriormente, está talmente marcado por la necesidad de acortar el proceso evolutivo de las realidades económicas y sociales, que la aplicación de los nuevos conceptos jurídicos que introduce encuentra inevitablemente dificultades por la razón misma del contexto institucional y estructural en el que debe efectuarse. Esta situación proviene en gran parte de la separación cronológica que se establece entre realidades vivas y dinámicas, por una parte, y por otra todo un sistema jurídico, estático, cristalizado desde decenios en formas poco aptas para una evolución espontánea. Es una constante que el hecho económico precede al hecho jurídico correspondiente y que transcurre un plazo antes de llegar a la traducción jurídica de las realidades. Hay que hacer notar, en efecto, que la mayor parte de los textos legislativos orgánicos que sirven de fundamento a este sistema ignoran toda preocupación en materia económica y social. La misma legislación reformadora está, a su vez, en ocasiones, paralizada, debido a una falta de flexibilidad y de armonización en el ejercicio de los poderes legislativos, ejecutivos y judiciales; con mucha frecuencia el mismo legislador tiene tendencia a sumirse en los detalles que posteriormente hacen difícil la aplicación de los textos nuevos.

Las instituciones jurídico-administrativas existentes presentan a menudo defectos estructurales que hacen difícil una buena administración de la justicia agraria...

Esta publicación de la FAO en la Revista Estudios Legislativos N.º 5 (s/f), del organismo ya mencionado, a pesar del tiempo transcurrido desde su publicación, refleja una realidad que poco ha cambiado y que, al no encontrar solución efectiva, deriva en un conflicto social que, con una justicia eficiente, puede prevenirse en beneficio de todas las partes.

El legislador patrio no ha sido ajeno a las consideraciones de este y otros organismos internacionales que han realizado investigaciones sobre la producción agrícola y el medio ambiente. En respuesta, desarrolló el texto del artículo 196 de la LDTDA (2010), con la firme intención, ya mencionada, de ampliar la discrecionalidad cautelar del juez agrario más allá de lo tradicional en el ámbito civil, para que su alcance permita mayor libertad de acción en lo preceptuado en su contenido. A tal efecto, Castro (2017:110) expresa lo siguiente:

...En cuanto a la naturaleza jurídica de las medidas cautelares sin que exista juicio previo, establecido en el artículo 196 de la Ley de Tierra y Desarrollo Agrario, están dirigidas a evitar la interrupción de la producción agraria y garantizar la conservación de los recursos naturales, constituidas por el legislador para tutelar el interés social y colectivo cuando estas se encuentren amenazadas de paralización, ruina desmejoramiento o destrucción. Son de adopción oficiosa, ciertamente, del análisis de la norma se evidencia que el legislador al referirse a la posibilidad de la adopción de la medida “exista o no juicio”, se refiere a que el juez no se encuentra sujeto a la pendencia de un procedimiento previo...

La cita realizada tiene mucha semejanza con un comentario del mismo artículo de la ley realizado previamente, pero resulta interesante observar cómo la doctrina se nutre de la investigación académica realizada en las universidades para reafirmar el carácter autónomo de las medidas agrarias en favor del interés colectivo y la seguridad nacional, en un acto de justicia social que ha sido ratificado por la jurisprudencia a nivel del órgano jurisdiccional, en referencia a las medidas cautelares que están subordinadas a una pretensión principal.

El sistema judicial venezolano y las medidas autónomas agrarias

Desde la entrada en vigencia de la LDTDA (2010), el sistema judicial venezolano ha desarrollado una serie de sentencias y jurisprudencias que sustentan la aplicación de estas

medidas, siempre que para ello se consideren las condiciones establecidas en la ley, todo ello con la finalidad de crear la cultura dentro del ordenamiento jurídico del uso de dichas medidas consideradas de avanzada, debido a sus características particulares, en este sentido, es oportuno citar un extracto de la sentencia del Tribunal Primero de Primera Instancia Agraria de la Circunscripción Judicial del Estado Aragua, con sede en Turmero, en el expediente No. 2024- 0663, la cual cita jurisprudencia de la Sala de Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, como se indica a continuación:

Este tribunal considera necesario traer a colación (Sentencia de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia del 14 de mayo de este año en el Expediente N° 12-1166 con ponencia de la Magistrada Luisa Estella Morales Lamuño), que establece lo siguiente:

(...) consiste en que se adopten medidas tendentes a asegurar la efectividad de la tutela judicial. En el procedimiento cautelar agrario se contempla la posibilidad de que el Juez Agrario pueda dictar oficiosamente medidas autónomas provisionales orientadas a proteger el interés colectivo". Estas medidas tienen por objeto la protección de los derechos del productor rural, de los bienes agropecuarios, la utilidad pública de las materias agrarias, así como también, la protección del interés general de la actividad agraria, cuando considere que se amenaza la continuidad del proceso agroalimentario, se pongan en peligro los recursos naturales renovables y a la biodiversidad. (...)"

De allí que estas medidas autónomas o autosatisfactivas judiciales son de carácter provisional y se dictan para proteger un interés de carácter general y por su naturaleza son vinculantes para todas las autoridades públicas, en acatamiento al Principio Constitucional de Seguridad y Soberanía Nacional. La sentencia citada, reafirma el criterio doctrinal que se ha consultado hasta ahora en la investigación, en virtud de lo expresado en la ponencia de la Magistrada Morales, donde una vez más hace énfasis en el objeto de las medidas autónomas previstas en la LDTDA (2010), su utilidad pública y la protección del interés general de la actividad agraria, los procesos agroalimentarios y la biodiversidad y el medio ambiente.

El alcance social de las medidas autónomas agrarias, es una expresión del mandato constituyente en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, ejecutado por la discrecionalidad cautelar del juez agrario en el estricto apego al artículo 305 constitucional,

para darle a la protección una dimensión que hace concurrentes, dos características particulares de la LDTDA (2010) como son, la soberanía y la seguridad agroalimentaria, la primera en el pleno ejercicio de la autoridad del Estado en las decisiones de los asuntos públicos y la segunda, en atención al resguardo y protección del interés colectivo, el abastecimiento alimentario y la actividad agroindustrial en acción pacífica para el bien común

Las medidas agrarias autónomas desde la teoría procesal de Calamandrei y el rol del juez como garante dinámico de los derechos fundamentales

Resulta oportuno dentro de esta investigación sobre la Teleología de las Medias Agrarias Autónomas, la postura de Calamandrei (2018), quien desarrolló todo un corpus doctrinal sobre la Tutela Cautelar, a propósito de las semejanzas y diferencias de estas medidas dictadas como parte de la facultad del juez agrario y la postura que el máximo tribunal venezolano, ha considerado respecto a su utilidad y pertinencia para lograr la tutela judicial efectiva, como principio enunciado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999).

Tabla 1

Tipos de medidas judiciales: comparación entre medidas cautelares y no cautelares

Tipo de medida	Necesidad de juicio principal	Efecto jurídico	Ejemplo práctico
Cautelar tradicional	SI	Provisional	Embargo preventivo
Autosatisfactiva	NO	Definitiva	Pago de salario atrasado
Tutela anticipada	SI	Parcial/ definitiva	Tratamiento médico urgente
Autónoma	NO necesariamente	Provisional/ definitiva	Entrega inmediata de insumos
No Cautelar	SI/ NO	Provisional Definitiva	Solicitud de paso de servidumbre

Nota. Flores (2025)

El esquema anterior resume, a los efectos de la teoría de Calamandrei (2018), los tipos de medidas cautelares y no cautelares, su efecto jurídico y un ejemplo práctico, entre muchos que pudieran mencionarse. Si bien todas resultan de interés, para los efectos de la presente investigación tienen mayor relevancia las características de las medidas autónomas

y autosatisfactivas, como parte del poder cautelar del juez agrario otorgado por la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario (LDTDA).

Medidas cautelares y no cautelares en la jurisdicción agraria

Las medidas cautelares son decisiones judiciales temporales que se dictan antes o durante un proceso para asegurar que una futura sentencia sea efectiva, evitando que el demandado frustre el resultado del juicio mediante el ocultamiento de bienes o la realización de actos perjudiciales, como embargos preventivos o prohibiciones de hacer. Se solicitan acreditando apariencia de buen derecho y peligro en la demora (*periculum in mora*), y prestando una caución, lo que garantiza la efectividad de la tutela judicial. La finalidad procesal de las medidas cautelares es evitar que el resultado de un proceso resulte de imposible cumplimiento al final —por ejemplo, si el demandado oculta sus bienes—; de esta manera, resguardan bienes o situaciones jurídicas que podrían verse perjudicadas mientras dura el juicio.

El momento procesal para solicitarlas puede ser antes de la demanda, junto con la demanda o después de esta, en cualquier estado de la causa, según sea necesario y existan los elementos concurrentes y obligatorios para su consideración por parte del juez. Henríquez (2000:45) aborda la característica procesal de las medidas cautelares desde la perspectiva del derecho estricto, y en este sentido expresa lo siguiente:

Las normas cautelares son, por regla general, de interpretación restringida, por cuanto tienden a limitar o prohibir de una u otra forma, según su especie, las garantías personales (individuales, sociales, económicas y políticas) que prevé la Constitución Nacional, teniendo sólo como fundamento un juicio conjetural basado en presunciones de hombre. Si bien el principio *in dubio pro reo* y de plenitud de la prueba para la estimación de la demanda es justificado en el juicio definitivo de cosa juzgada, no ocurre así en el que tiene carácter provisional revocable. Pero, precisamente, la insuficiencia de la prueba y la falta del contradictorio en el conocimiento sumario inicial de la jurisdicción preventiva, debe atemperar la actuación sin desmedrar la eficacia de la administración de justicia.

Resulta importante mencionar, a los efectos formativos de la presente investigación, las también conocidas medidas no cautelares, con el fin de evitar confusiones y delimitar el alcance e importancia de cada una de ellas dentro del contexto procesal. Estas se conciben

como actuaciones que, aunque implican una restricción o una orden directa, no son técnicamente medidas cautelares (o preventivas); su función principal no es asegurar el resultado de un juicio futuro, sino ejecutar una decisión ya tomada o cumplir con formalidades del proceso.

Algunas diferencias fundamentales entre las medidas cautelares y las no cautelares pueden enunciarse de acuerdo con su finalidad, temporalidad y requisitos de procedencia. Con respecto a la finalidad, las medidas cautelares siempre pretenden asegurar el resultado futuro del juicio, mientras que las no cautelares ejecutan un derecho ya reconocido o puramente procesal. En relación con la temporalidad, las medidas cautelares son provisionales y su valor procesal cesa al terminar el juicio, a diferencia de las no cautelares, que son definitivas y están ligadas a un acto procesal específico. Finalmente, con respecto a los requisitos de procedencia, las medidas cautelares requieren probar el *fumus boni iuris* y el *periculum in mora*, mientras que las no cautelares solo requieren un mandato legal directo o una sentencia firme.

En materia agraria venezolana, la diferencia clave radica en que las medidas cautelares son preventivas y temporales: buscan asegurar el resultado de un juicio con un fin específico, distinto al de la materia civil, orientado a proteger la producción y el ambiente mediante acciones que resguarden las actividades propias de la producción rural y el ciclo agrobiológico, o la producción y transformación de productos alimenticios por parte de la agroindustria. Las medidas no cautelares (o acciones de fondo), en cambio, resuelven el derecho principal —como, por ejemplo, la titularidad de la tierra— sin la temporalidad ni el fin aseguratorio de las cautelares, siendo la finalidad de la acción agraria en sí misma. Las cautelares, en suma, son un medio para lograr la efectividad de la sentencia definitiva.

Metodología

La investigación se desarrolló bajo el paradigma postpositivista, con enfoque cualitativo y método hermenéutico, lo que permitió interpretar el fenómeno jurídico desde la experiencia y comprensión de los actores vinculados con la jurisdicción agraria. Este enfoque facilitó el análisis de las medidas agrarias autónomas desde una perspectiva doctrinal, normativa y práctica, considerando las diferentes interpretaciones que emergen de su aplicación en el contexto venezolano.

Como técnica de recolección de información se empleó la entrevista no estructurada dirigida a tres informantes clave, seleccionados por su experiencia en la materia: un juez agrario, un abogado litigante con ejercicio en la jurisdicción agraria y un defensor público. La información obtenida fue sometida a un proceso de categorización, interpretación hermenéutica y triangulación, permitiendo identificar las categorías emergentes y construir una aproximación teórica sobre la teleología de las medidas agrarias autónomas en el marco legal venezolano.

Resultados

Los resultados de la investigación emergen del proceso de categorización y triangulación de las entrevistas realizadas a los informantes clave, contrastados con la Teoría de la Agrariedad de Carrozza y los postulados procesales de Calamandrei. Los hallazgos se estructuran en torno a las dimensiones que definen la teleología de las medidas agrarias autónomas. Los informantes coinciden en que las medidas agrarias autónomas representan un instrumento jurídico diferenciado de las medidas cautelares tradicionales. Entre sus características fundamentales se identificaron: Inmediatez y Oficiosidad: Tienen la capacidad de ser dictadas por el juez agrario incluso sin la existencia previa de un juicio o procedimiento jurisdiccional en curso, fundamentadas en el artículo 196 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario (LDTDA). Temporalidad Definida: A diferencia de las medidas cautelares civiles, las agrarias autónomas deben indicar expresamente su tiempo de duración, el cual está intrínsecamente ligado al ciclo biológico o productivo del rubro en cuestión.

A través de la triangulación de datos, surgieron dos subcategorías fundamentales que definen el fin último de estas medidas: Garantía del Hermetismo Jurídico: Los resultados sugieren que estas medidas actúan como un mecanismo para asegurar la plenitud del ordenamiento jurídico, permitiendo que el sistema dé respuestas inmediatas a controversias que el derecho ordinario no podría solventar con la misma rapidez. Resguardo del Ciclo Productivo y Agroindustrial: Se determinó que el objetivo primordial es evitar la interrupción de la producción agrícola y pecuaria, protegiendo tanto la seguridad agroalimentaria como la preservación de los recursos naturales renovables bajo el principio Indubio Pro Natura.

El análisis permitió concluir que la teleología de las medidas agrarias autónomas trasciende el interés particular de las partes en conflicto: Dimensión Social y Económica: Se validó que estas medidas son herramientas de soberanía nacional, orientadas a garantizar la

disponibilidad de alimentos según lo establecido en el artículo 305 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. El Rol del Juez como Garante Dinámico: Los resultados posicionan al juez agrario no como un espectador pasivo, sino como un actor fundamental que, mediante el poder cautelar y la discrecionalidad, protege el interés colectivo sobre el individual para asegurar la paz social en el campo. En el proceso de triangulación, se observó un consenso absoluto entre los informantes sobre la inexistencia de otra figura legal en el derecho venezolano que posea la misma dimensión y alcance que las medidas autónomas agrarias para solventar perturbaciones inmediatas en predios productivos.

La discusión de los hallazgos permite interpretar la teleología de las medidas agrarias autónomas no solo como un recurso procesal, sino como un instrumento de justicia social y soberanía. La naturaleza de las medidas agrarias autónomas en Venezuela rompe con la concepción clásica del proceso civil. Mientras que en el derecho ordinario la cautela depende de un juicio principal (*periculum in mora* y *fumus boni iuris*), en el ámbito agrario la medida adquiere autonomía funcional. El significado profundo de este hallazgo es que la urgencia biológica de la agricultura prevalece sobre los tiempos burocráticos del derecho. Esto confirma que el juez agrario opera bajo un principio de "justicia de acompañamiento" al ciclo productivo, asegurando que la tierra no se detenga mientras se dirime un conflicto.

Al contrastar los resultados con la Teoría de la Agrariedad de Antonio Carrozza, se valida la tesis de que el Derecho Agrario es un derecho de "naturaleza biológica". La investigación reafirma que las medidas autónomas son la respuesta procesal al ciclo biológico. Frente a los postulados de Piero Calamandrei sobre la instrumentalidad de las medidas cautelares, este estudio propone una evolución: en el Derecho Agrario venezolano, la medida no es solo instrumental al proceso, sino instrumental a la Constitución. Se aleja de la visión clásica para alinearse con el mandato del artículo 305 constitucional, donde la seguridad alimentaria es un bien jurídico superior. Así, la discusión sitúa a las medidas autónomas como la máxima expresión del "Poder Cautelar General" del Juez Agrario, facultándolo para prevenir daños irreparables al ecosistema y a la producción nacional.

La coincidencia entre los informantes clave (jueces, abogados y defensores) demuestra que existe una necesidad imperante de esta figura para evitar la "parálisis productiva". Sin embargo, la discusión también plantea que su efectividad depende de la discrecionalidad racional del juez. A diferencia de otros autores que podrían ver en la

autonomía de la medida un riesgo para la seguridad jurídica, esta investigación sostiene que la seguridad jurídica en el campo se garantiza protegiendo la producción y no solo la titularidad formal, siempre que se respete el debido proceso a posteriori.

El principal aporte de esta investigación al Derecho Agrario es la consolidación del constructo teórico sobre la teleología de la autonomía cautelar. Los aportes específicos incluyen: la distinción clara entre la medida cautelar típica y la medida agraria autónoma, basada en su origen (*ex officio*) y su fin (soberanía alimentaria); el fortalecimiento de la figura del "Juez Agrario Director del Proceso", que garantiza el hermetismo jurídico al dotarlo de un marco interpretativo para aplicar los artículos 152 y 196 de la LDTDA con mayor solidez jurídica; y, finalmente, la validación de las medidas autónomas como herramientas de paz social en el campo, al permitir soluciones rápidas que eviten la escalada de conflictos rurales y el abandono de las tierras. En conclusión, la discusión confirma que las medidas agrarias autónomas son el eje motor de una justicia agraria moderna, eficaz y comprometida con el desarrollo sustentable de la nación, trascendiendo la mera resolución de conflictos entre particulares para convertirse en salvaguarda del interés general.

Discusión

La investigación permitió comprender que las medidas agrarias autónomas constituyen una institución procesal propia del Derecho Agrario venezolano, diseñada para responder de manera inmediata a las particularidades del ciclo biológico de la producción agrícola. Su naturaleza jurídica trasciende la función cautelar tradicional al orientarse hacia la protección de la soberanía agroalimentaria, los recursos naturales y el interés colectivo.

Los hallazgos evidenciaron que el juez agrario desempeña un papel activo como garante de la tutela judicial efectiva, facultado para adoptar medidas oportunas que eviten la interrupción de los procesos productivos y aseguren la protección del orden jurídico agrario. Esta función fortalece el principio constitucional de seguridad agroalimentaria y reafirma el carácter social del Derecho Agrario venezolano.

Finalmente, el constructo teórico desarrollado constituye un aporte para la comprensión de la teleología de las medidas agrarias autónomas y abre nuevas posibilidades para profundizar en el estudio de los mecanismos jurisdiccionales orientados a garantizar la protección integral de la actividad agraria en contextos de transformación jurídica y productiva.

Referencias

- Calamandrei, P. (1997). *Introducción al estudio sistemático de las providencias cautelares*. Foro.
- Calamandrei, P. (2018). *Proceso y democracia*.
<https://books.google.com/books?hl=es&lr=&id=PCfoEAAAQBAJ>
- Carrozza, A. (1990). Noción de derecho agrario. En A. Carrozza & R. Zeledón Zeledón (Eds.), *Teoría general e institutos de derecho agrario*.
- Castro, R. (2017). *Caracterización de las medidas cautelares contempladas en la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario y en la Ley Penal del Ambiente* [Trabajo de grado, Universidad José Antonio Páez].
- Código de Procedimiento Civil. (1990). *Gaceta Oficial de la República de Venezuela*, N.º 4.209 Extraordinario.
- Food and Agriculture Organization. (s. f.). *Derecho agrario y justicia agraria* (Estudios Legislativos N.º 5). <https://www.studocu.com/gt/u/65972589>
- Henríquez, R. (2000). *Medidas cautelares*. Ediciones Liber.
- Ley de Reforma Parcial de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario. (2010). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, N.º 5.991 Extraordinario.
- Tribunal Supremo de Justicia. (2024). *Sentencia N.º 0663 del Tribunal Primero de Primera Instancia Agraria de la Circunscripción Judicial del Estado Aragua, con sede en Turmero*.

APORTES DE LA PSICOPEDAGOGÍA AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE EN CONTEXTOS EDUCATIVOS INCLUSIVOS

Mauricio Miguel Balarezo Velasco
Universidad Técnica de Cotopaxi (UTC)
Latacunga, Ecuador
<https://orcid.org/0009-0002-3369-2552>
mauricio.balarezo3041@utc.edu.ec

Enviado: 17-03-2026 Aprobado: 25-07-2026 Publicado: 07-08 -2026

Resumen

La psicopedagogía constituye una disciplina estratégica para comprender, orientar e intervenir en los procesos de aprendizaje desde una perspectiva integral, promoviendo respuestas educativas inclusivas orientadas a la atención de la diversidad y al desarrollo integral de los estudiantes. En este contexto, el presente artículo tiene como objetivo analizar los aportes de la psicopedagogía al fortalecimiento de los procesos de aprendizaje en contextos educativos inclusivos, a partir de una revisión crítica de la literatura científica reciente. La investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo mediante una revisión narrativa de publicaciones científicas indexadas publicadas entre 2020 y 2026, seleccionadas con base en criterios de pertinencia temática, actualidad y calidad científica, relacionadas con la intervención psicopedagógica, la educación inclusiva y las estrategias para el aprendizaje. Los hallazgos evidencian que la evaluación psicopedagógica integral, el diseño de intervenciones personalizadas, el fortalecimiento de las competencias socioemocionales, el aprendizaje activo y el trabajo colaborativo entre docentes, familias y profesionales especializados constituyen estrategias fundamentales para favorecer aprendizajes significativos, mejorar la participación estudiantil y fortalecer la calidad de los procesos educativos. Asimismo, la revisión pone de manifiesto que la psicopedagogía desempeña un papel esencial en la construcción de prácticas pedagógicas flexibles, equitativas y centradas en las necesidades individuales. Se concluye que esta disciplina representa un componente clave para la transformación de los sistemas educativos, al aportar fundamentos teóricos y metodológicos que contribuyen al desarrollo de una educación inclusiva, de calidad y orientada al desarrollo integral de las personas.

Palabras clave: atención a la diversidad; **educación inclusiva; intervención psicopedagógica; psicopedagogía; procesos de aprendizaje.**

CONTRIBUTIONS OF EDUCATIONAL PSYCHOLOGY TO STRENGTHENING LEARNING PROCESSES IN INCLUSIVE EDUCATIONAL CONTEXTS

Abstract

Educational psychology is a strategic discipline for understanding, guiding, and intervening in learning processes from a holistic perspective, promoting inclusive educational responses focused on addressing diversity and the comprehensive development of students. In this context, this article aims to analyze the contributions of educational psychology to strengthening learning processes in inclusive educational contexts, based on a critical review of recent scientific literature. The research was conducted using a qualitative approach through a narrative review of indexed scientific publications published between 2020 and 2026, selected based on criteria of thematic relevance, currency, and scientific quality, related to educational psychology intervention, inclusive education, and learning strategies. The findings demonstrate that comprehensive psychoeducational assessment, the design

of personalized interventions, the strengthening of socio-emotional skills, active learning, and collaborative work among teachers, families, and specialized professionals are fundamental strategies for fostering meaningful learning, improving student participation, and strengthening the quality of educational processes. Furthermore, the review highlights that psychoeducational psychology plays an essential role in building flexible, equitable, and individual-centered pedagogical practices. It is concluded that this discipline represents a key component for the transformation of educational systems, providing theoretical and methodological foundations that contribute to the development of inclusive, high-quality education oriented toward the holistic development of individuals.

Keywords: psychoeducational psychology; learning processes; inclusive education; psychoeducational intervention; attention to diversity.

CONTRIBUTIONS DE LA PSYCHOLOGIE DE L'ÉDUCATION AU RENFORCEMENT DES APPRENTISSAGES EN CONTEXTE INCLUSIF

Résumé

La psychologie de l'éducation est une discipline stratégique qui permet de comprendre, d'orienter et d'intervenir dans les apprentissages selon une perspective holistique, en promouvant des réponses éducatives inclusives qui prennent en compte la diversité et le développement global des élèves. Dans ce contexte, cet article analyse les contributions de la psychologie de l'éducation au renforcement des apprentissages en contexte inclusif, à partir d'une revue critique de la littérature scientifique récente. La recherche a été menée selon une approche qualitative, par le biais d'une revue narrative de publications scientifiques indexées, parues entre 2020 et 2026 et sélectionnées selon des critères de pertinence thématique, d'actualité et de qualité scientifique, portant sur l'intervention en psychologie de l'éducation, l'éducation inclusive et les stratégies d'apprentissage. Les résultats démontrent que l'évaluation psychoéducative complète, la conception d'interventions personnalisées, le renforcement des compétences socio-émotionnelles, l'apprentissage actif et la collaboration entre enseignants, familles et professionnels spécialisés sont des stratégies fondamentales pour favoriser un apprentissage significatif, améliorer la participation des élèves et renforcer la qualité des processus éducatifs. En outre, cette étude souligne le rôle essentiel de la psychologie psychoéducative dans l'élaboration de pratiques pédagogiques flexibles, équitables et centrées sur l'individu. Elle conclut que cette discipline constitue un élément clé de la transformation des systèmes éducatifs, en fournissant des fondements théoriques et méthodologiques qui contribuent au développement d'une éducation inclusive et de qualité, orientée vers le développement holistique de chaque personne.

Mots-clés: psychologie psychoéducative; processus d'apprentissage; éducation inclusive; intervention psychoéducative; prise en compte de la diversité.

Introducción

Los sistemas educativos contemporáneos enfrentan el desafío de garantizar procesos de aprendizaje que respondan a la diversidad de características, necesidades y estilos de aprendizaje presentes en las aulas. La creciente heterogeneidad del estudiantado, el reconocimiento del derecho a una educación inclusiva y los cambios derivados de las transformaciones sociales, tecnológicas y culturales han impulsado la necesidad de fortalecer

las prácticas educativas desde enfoques integrales que promuevan la equidad, la participación y el desarrollo pleno de todos los estudiantes. En este contexto, la psicopedagogía ha adquirido un papel protagónico al integrar conocimientos provenientes de la pedagogía, la psicología y otras disciplinas afines para comprender e intervenir en los procesos de aprendizaje desde una perspectiva multidimensional.

Tradicionalmente, la psicopedagogía fue concebida como un campo orientado al diagnóstico y tratamiento de las dificultades de aprendizaje. Sin embargo, su evolución teórica y metodológica ha ampliado significativamente su ámbito de actuación, posicionándola como una disciplina que contribuye al diseño de estrategias preventivas, la orientación educativa, el fortalecimiento de las competencias socioemocionales y la construcción de ambientes de aprendizaje inclusivos. Esta transformación responde a la necesidad de comprender el aprendizaje como un proceso complejo, dinámico e influenciado por factores cognitivos, emocionales, sociales, familiares y contextuales que requieren intervenciones integrales y contextualizadas.

Diversos organismos internacionales han destacado la importancia de promover sistemas educativos inclusivos capaces de garantizar oportunidades de aprendizaje para todas las personas, independientemente de sus condiciones personales, sociales o culturales. En este escenario, la intervención psicopedagógica representa un recurso estratégico para favorecer la detección oportuna de necesidades educativas, fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje, acompañar el desarrollo integral de los estudiantes y apoyar la toma de decisiones pedagógicas fundamentadas en evidencias científicas.

En los últimos años, la producción científica relacionada con la psicopedagogía ha experimentado un crecimiento significativo, abordando aspectos como la atención a la diversidad, el aprendizaje autorregulado, el desarrollo de competencias socioemocionales, la educación inclusiva y las estrategias de intervención en distintos niveles educativos. No obstante, la diversidad de enfoques y resultados hace necesaria una revisión crítica que permita integrar los principales aportes teóricos y metodológicos disponibles, identificando tendencias, coincidencias y desafíos para la práctica profesional y la investigación futura.

En virtud de lo anterior, el presente artículo tiene como objetivo analizar los aportes de la psicopedagogía al fortalecimiento de los procesos de aprendizaje en contextos educativos inclusivos, mediante una revisión narrativa de la literatura científica publicada entre 2020 y

2026. A partir de este análisis se busca ofrecer una visión actualizada sobre las contribuciones de la intervención psicopedagógica al mejoramiento de la calidad educativa, destacando su relevancia en la construcción de prácticas pedagógicas inclusivas, flexibles y centradas en las necesidades de los estudiantes.

Metodología

La presente investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo mediante una revisión narrativa de la literatura científica, orientada a analizar los aportes de la psicopedagogía al fortalecimiento de los procesos de aprendizaje en contextos educativos inclusivos. Este tipo de revisión permitió integrar, interpretar y analizar críticamente la evidencia científica disponible, favoreciendo una comprensión amplia y contextualizada del fenómeno de estudio.

La búsqueda bibliográfica se realizó en bases de datos académicas de reconocido prestigio, entre ellas Scopus, Web of Science, ERIC, SciELO, Redalyc y Dialnet, complementándose con documentos técnicos publicados por organismos internacionales especializados en educación, como la UNESCO, UNICEF, la OCDE y el Center for Applied Special Technology (CAST). Para la recuperación de la información se emplearon descriptores en español e inglés relacionados con la psicopedagogía, los procesos de aprendizaje y la educación inclusiva, combinados mediante operadores booleanos AND y OR.

Como criterios de inclusión se consideraron artículos científicos, revisiones sistemáticas, metaanálisis, informes técnicos y obras especializadas publicadas entre enero de 2020 y junio de 2026, disponibles en texto completo, sometidas a evaluación por pares y relacionadas directamente con el objeto de estudio. Asimismo, se incorporaron algunas obras de referencia consideradas fundamentales para el desarrollo conceptual de la psicopedagogía. Se excluyeron publicaciones duplicadas, documentos sin respaldo científico y estudios cuyo contenido no guardaba relación con los objetivos de la investigación.

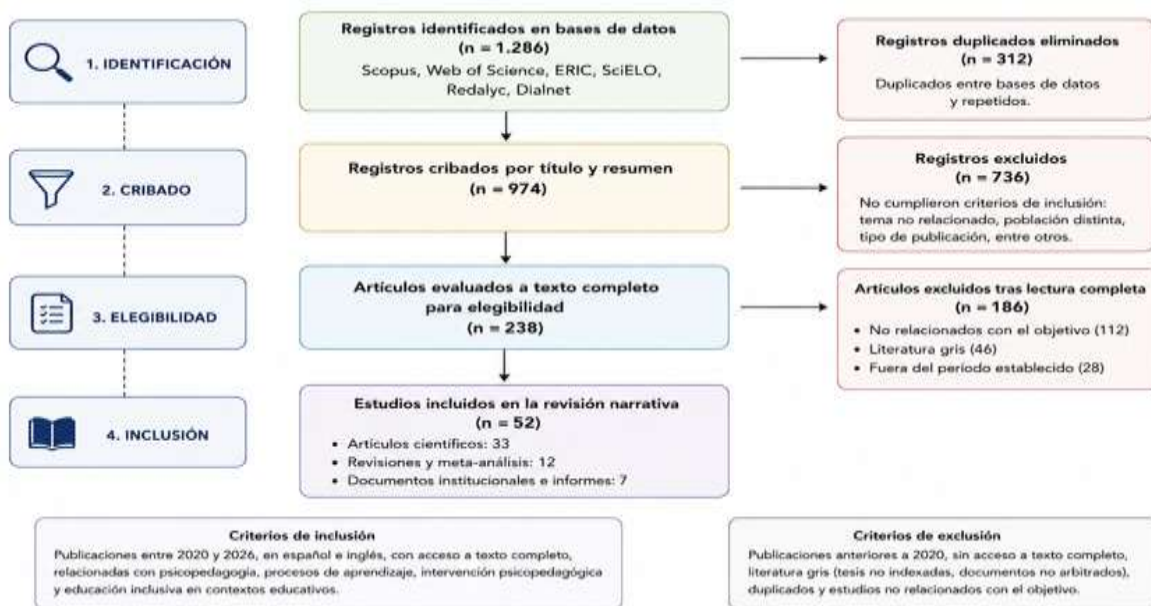
Los documentos seleccionados fueron organizados y analizados mediante matrices de sistematización y análisis temático elaboradas por los autores, las cuales permitieron registrar de manera sistemática la información bibliográfica, el tipo de publicación, el contexto de estudio, los objetivos, la metodología empleada y los principales hallazgos de cada documento. Posteriormente, la información fue sometida a un proceso de lectura crítica,

comparación e interpretación temática, identificándose categorías de análisis relacionadas con los fundamentos de la psicopedagogía, los procesos de aprendizaje, la educación inclusiva, las estrategias de intervención psicopedagógica y los desafíos contemporáneos para la práctica profesional. Este procedimiento permitió reconocer tendencias, coincidencias, diferencias y aportes relevantes que sustentan el análisis desarrollado en el presente artículo.

Como resultado del proceso de búsqueda, depuración y selección de la literatura científica, se conformó un corpus documental integrado por 52 publicaciones que cumplieron con los criterios metodológicos establecidos. Este estuvo constituido por artículos científicos, revisiones sistemáticas, metaanálisis, informes técnicos de organismos internacionales y obras de referencia especializadas, lo que permitió obtener una visión amplia, actualizada e integral del objeto de estudio.

Figura 1.

Procedimiento metodológico para la identificación, selección y análisis de la literatura científica en la revisión narrativa.



Nota. Elaboración propia con base en un proceso de búsqueda, selección y análisis documental inspirado en los principios de transparencia metodológica propuestos por la declaración PRISMA 2020 (Page et al., 2021).

Resultados

Los hallazgos identificados durante la revisión narrativa permitieron sintetizar la evidencia científica en torno a los principales aportes de la psicopedagogía al fortalecimiento

de los procesos de aprendizaje en contextos educativos inclusivos. Para facilitar su análisis, la información se organizó en cinco categorías: fundamentos conceptuales, procesos de aprendizaje, educación inclusiva, estrategias psicopedagógicas y desafíos contemporáneos.

La Tabla 1 presenta la síntesis de la evidencia científica identificada para cada categoría de análisis.

Tabla 1

Caracterización de los principales estudios incluidos en la revisión narrativa sobre psicopedagogía y procesos de aprendizaje en contextos educativos inclusivos.

Autor y año	País o ámbito	Tipo de publicación / fuente	Objetivo o propósito	Principales aportes para la revisión
UNESCO (2020)	Internacional	Informe mundial / UNESCO	Analizar el estado de la inclusión y la exclusión en los sistemas educativos.	Fundamenta la inclusión como transformación de políticas, culturas y prácticas para garantizar presencia, participación y aprendizaje de todas las personas.
Darling-Hammond et al. (2020)	Estados Unidos	Revisión interdisciplinaria / <i>Applied Developmental Science</i>	Integrar evidencia de las ciencias del aprendizaje y el desarrollo y analizar sus implicaciones educativas.	Sustenta la comprensión integral del aprendizaje, articulando dimensiones cognitivas, emocionales, sociales y contextuales.
Clavijo Castillo y Bautista-Cerro (2020)	Ecuador	Artículo de revisión / <i>Alteridad</i>	Analizar el desarrollo de la educación inclusiva y sus implicaciones en la educación superior ecuatoriana.	Evidencia la distancia entre el reconocimiento normativo de la inclusión y su aplicación efectiva en las instituciones educativas.
Alabdallat et al. (2021)	Jordania	Estudio cuantitativo / <i>Frontiers in Education</i>	Examinar las percepciones de docentes de educación general y especial sobre sus responsabilidades colaborativas y sus actitudes hacia la inclusión.	Demuestra la necesidad de definir responsabilidades compartidas, fortalecer la colaboración profesional y mejorar la preparación para la enseñanza inclusiva.
Desombre et al. (2021)	Francia	Estudio empírico / <i>Frontiers in Psychology</i>	Analizar la influencia del apoyo social percibido en las actitudes docentes hacia la educación inclusiva.	Señala que el respaldo institucional, informativo e instrumental favorece actitudes docentes más positivas hacia la inclusión.

OECD (2021)	Internacional	Informe comparativo / OCDE	Examinar las competencias sociales y emocionales de estudiantes de diferentes contextos.	Resalta la relación entre autorregulación, cooperación, bienestar, desempeño académico y desarrollo integral.
Herrera-Rodríguez y Guevara-Fernández (2022)	Ecuador	Artículo de revisión conceptual / <i>Revista Electrónica Educare</i>	Analizar la evolución del diagnóstico psicopedagógico desde la clasificación del estudiante hasta la identificación de barreras.	Propone una evaluación psicopedagógica contextualizada, centrada en potencialidades y barreras para el aprendizaje y la participación.
King-Sears et al. (2023)	Internacional	Metaanálisis / <i>Teaching and Teacher Education</i>	Evaluar los resultados académicos de estudiantes que reciben enseñanza fundamentada en el Diseño Universal para el Aprendizaje.	Reporta efectos favorables del DUA, aunque advierte que los resultados dependen de la fidelidad y calidad de su implementación.
Founes-Méndez et al. (2023)	Ecuador	Estudio cualitativo / <i>Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía</i>	Describir las competencias docentes necesarias para desarrollar una educación inclusiva.	Identifica la adaptación de la enseñanza, la empatía, la flexibilidad, la colaboración y el apoyo institucional como competencias esenciales.
CAST (2024)	Internacional	Directrices educativas / CAST	Actualizar el marco del Diseño Universal para el Aprendizaje mediante las Directrices DUA 3.0.	Organiza la intervención educativa en múltiples formas de implicación, representación y acción o expresión, con énfasis en la autonomía y la reducción de barreras.
Mendoza y Heymann (2024)	Países de ingresos bajos y medios-bajos	Revisión sistemática / <i>International Journal of Disability, Development and Education</i>	Analizar intervenciones para implementar la educación inclusiva en contextos con recursos limitados.	Identifica la formación docente, el apoyo institucional, los recursos y la contextualización como condiciones para una inclusión sostenible.
Cardoso Villacorta y Villafuerte Álvarez (2024)	Perú / ámbito internacional	Revisión sistemática / <i>Horizontes</i>	Analizar las prácticas pedagógicas dirigidas a atender la diversidad en estudiantes universitarios.	Destaca la utilidad de la flexibilidad curricular, el DUA, las metodologías activas y la formación ética para responder a la diversidad.

Párraga-Toala et al. (2024)	Ecuador	Revisión descriptiva / <i>CIENCIAMATRIA</i>	Describir problemas que afectan el aprendizaje y estrategias aplicables a la intervención psicopedagógica en el aula.	Sistematiza estrategias de evaluación, atención personalizada, acompañamiento y colaboración entre docentes, familias y profesionales.
Castañeda Rincón et al. (2024)	México y España	Estudio de intervención / <i>Contemporary Educational Technology</i>	Determinar el impacto de la robótica educativa y las metodologías activas sobre atributos de inclusión cognitiva, emocional y social.	Muestra que las tecnologías y metodologías activas pueden favorecer progresivamente la participación y la inclusión cuando están pedagógicamente orientadas.
Arteaga-Tuba (2024)	Ecuador	Revisión documental / <i>CIENCIAMATRIA</i>	Examinar la educación inclusiva en Ecuador y la contribución de los recursos tecnológicos al aprendizaje inclusivo.	Reconoce avances normativos, pero identifica brechas en acceso, formación docente y uso pedagógico de las tecnologías.
Luyo Venegas et al. (2024)	Perú / ámbito iberoamericano	Revisión documental / revista científica	Analizar la atención educativa de estudiantes con necesidades educativas especiales en educación primaria.	Destaca la necesidad de adecuaciones curriculares, tecnología de apoyo, capacitación docente, recursos y seguimiento interdisciplinario.
Varsik y Vosberg (2024)	Internacional	Documento de análisis / OCDE	Examinar el impacto potencial de la inteligencia artificial en la equidad y la inclusión educativas.	Advierte oportunidades para personalizar y mejorar la accesibilidad, junto con riesgos de brecha digital, sesgos, privacidad y desigualdad.
Han (2024)	Educación superior	Estudio empírico / <i>SAGE Open</i>	Explorar las creencias de docentes y estudiantes sobre el Diseño Universal para el Aprendizaje.	Evidencia que las percepciones, el conocimiento del marco y la preparación de los actores condicionan su aplicación efectiva.
Melo-López et al. (2025)	Internacional	Revisión sistemática / <i>Education Sciences</i>	Analizar el impacto de la inteligencia artificial en la educación inclusiva.	Identifica posibilidades de personalización, accesibilidad y detección de necesidades, así como desafíos éticos, técnicos y de equidad.

Jacinto Leiva y Napa Valencia (2025)	Internacional	Revisión sistemática / revista científica	Analizar la literatura de 2020–2025 sobre experiencias, percepciones y estrategias docentes vinculadas con la educación inclusiva.	Encuentra beneficios en el clima de aula y el aprendizaje colaborativo, pero también limitaciones relacionadas con formación, recursos y adaptación de la enseñanza.

Nota. Elaboración propia a partir de la revisión de la literatura científica publicada entre 2020 y 2025. La tabla presenta los principales documentos representativos del corpus analizado; la totalidad de las fuentes utilizadas se incluye en la lista de referencias del artículo.

Fundamentos conceptuales de la psicopedagogía

La psicopedagogía se ha consolidado como un campo interdisciplinario orientado al estudio, comprensión e intervención de los procesos de aprendizaje desde una perspectiva integral. Su desarrollo teórico articula aportes provenientes de la psicología, la pedagogía, la neurociencia y las ciencias sociales, permitiendo comprender el aprendizaje como un fenómeno complejo, influenciado por factores cognitivos, emocionales, sociales, familiares y culturales. En la actualidad, esta disciplina trasciende el abordaje de las dificultades de aprendizaje para asumir un papel estratégico en el fortalecimiento de los procesos educativos y en la construcción de entornos inclusivos que favorezcan el desarrollo integral de todos los estudiantes (Herrera-Rodríguez & Guevara-Fernández, 2022).

Desde sus orígenes, la psicopedagogía estuvo vinculada principalmente al diagnóstico y tratamiento de las dificultades de aprendizaje mediante enfoques de carácter clínico. No obstante, las transformaciones experimentadas por los sistemas educativos durante las últimas décadas han impulsado una evolución conceptual que amplía significativamente su campo de acción. En este sentido, la intervención psicopedagógica ya no se limita a la identificación de necesidades específicas de apoyo educativo, sino que incorpora acciones preventivas, de orientación, acompañamiento y mediación pedagógica dirigidas a favorecer el aprendizaje de todos los estudiantes y fortalecer la práctica docente (Herrera-Rodríguez & Guevara-Fernández, 2022).

Esta evolución responde al reconocimiento de que el aprendizaje constituye un proceso dinámico y contextualizado que depende de la interacción entre las características individuales del estudiante y las condiciones del entorno educativo. Bajo esta perspectiva, la evaluación psicopedagógica deja de centrarse exclusivamente en la identificación de déficits para orientarse hacia el reconocimiento de fortalezas, potencialidades y barreras para el

aprendizaje y la participación. De esta manera, las intervenciones se fundamentan en el desarrollo de capacidades y en la eliminación de aquellos factores que limitan el acceso, la permanencia y el éxito educativo.

La UNESCO (2020) sostiene que una educación inclusiva implica garantizar oportunidades de aprendizaje para todas las personas, independientemente de sus características personales, sociales, culturales o económicas. En consecuencia, los sistemas educativos requieren estrategias pedagógicas flexibles que respondan a la diversidad presente en las aulas y promuevan la participación activa de todos los estudiantes. Desde esta perspectiva, la psicopedagogía constituye un componente esencial para el diseño de respuestas educativas contextualizadas, favoreciendo procesos de enseñanza centrados en las necesidades individuales y en el desarrollo integral del alumnado.

En consonancia con estos planteamientos, la literatura científica reciente evidencia que las prácticas psicopedagógicas contemporáneas incorporan modelos de intervención sustentados en el Diseño Universal para el Aprendizaje, la enseñanza diferenciada, el aprendizaje cooperativo y el fortalecimiento de las competencias socioemocionales. Estas estrategias favorecen la construcción de ambientes de aprendizaje más accesibles, equitativos y participativos, al tiempo que fortalecen la colaboración entre docentes, familias y profesionales especializados para responder de manera efectiva a la diversidad presente en los contextos educativos (Pérez-Van-Leenden, 2021).

Asimismo, la psicopedagogía contemporánea se fundamenta en un enfoque basado en derechos humanos, donde el acceso, la permanencia, la participación y el aprendizaje de calidad constituyen principios inseparables de la educación inclusiva. Bajo esta concepción, el profesional de la psicopedagogía desempeña un papel de mediador entre el estudiante, la familia, los docentes y la institución educativa, promoviendo procesos de acompañamiento que favorecen trayectorias educativas exitosas y contribuyen al fortalecimiento de comunidades de aprendizaje más equitativas y democráticas (UNESCO, 2020).

En síntesis, los fundamentos conceptuales de la psicopedagogía reflejan una evolución desde modelos centrados en la identificación de dificultades hacia enfoques integrales orientados al fortalecimiento de las capacidades humanas y a la transformación de los contextos educativos. Esta perspectiva posiciona a la psicopedagogía como una disciplina estratégica para el diseño de intervenciones que favorecen el aprendizaje, la

inclusión y el desarrollo integral de los estudiantes, consolidando su relevancia dentro de los sistemas educativos contemporáneos.

Los procesos de aprendizaje desde una perspectiva psicopedagógica

El aprendizaje constituye un proceso dinámico, continuo y multidimensional que implica la construcción progresiva de conocimientos, habilidades, actitudes y competencias mediante la interacción entre el individuo y su entorno. Desde la perspectiva psicopedagógica, este proceso no puede comprenderse únicamente desde el rendimiento académico, sino que requiere considerar la influencia de factores cognitivos, emocionales, sociales, culturales y contextuales que condicionan la forma en que cada estudiante aprende y participa en los escenarios educativos. En este sentido, la psicopedagogía propone una comprensión integral del aprendizaje, reconociendo que las diferencias individuales representan una característica inherente al desarrollo humano y no una limitación para el acceso a una educación de calidad (UNESCO, 2020).

Durante las últimas décadas, las investigaciones en psicología del aprendizaje y neurociencias han demostrado que el aprendizaje es un proceso activo de construcción del conocimiento, influenciado por la motivación, las experiencias previas, la autorregulación, la interacción social y el contexto educativo. Estos hallazgos han fortalecido el desarrollo de modelos psicopedagógicos que promueven la participación activa del estudiante, el aprendizaje significativo y la adaptación de las estrategias de enseñanza a las características particulares de cada persona (Tokuhama-Espinosa, 2020).

Desde este enfoque, la intervención psicopedagógica favorece la identificación de los estilos, ritmos y necesidades de aprendizaje de los estudiantes, permitiendo diseñar estrategias educativas flexibles que potencien sus capacidades y reduzcan las barreras que limitan su participación. Más que centrarse en las dificultades, la psicopedagogía orienta sus acciones hacia el fortalecimiento de las competencias individuales mediante procesos de evaluación integral, orientación educativa y acompañamiento permanente, contribuyendo al desarrollo de trayectorias escolares exitosas (Pérez-Van-Leenden, 2021).

La evidencia científica reciente destaca que el aprendizaje significativo se fortalece cuando los estudiantes participan activamente en la construcción del conocimiento, establecen relaciones entre los nuevos contenidos y sus experiencias previas, y desarrollan procesos de reflexión que favorecen la transferencia del aprendizaje a diferentes contextos.

En consecuencia, el papel del docente evoluciona desde un transmisor de información hacia un mediador que diseña experiencias educativas contextualizadas, promueve el pensamiento crítico y favorece la autonomía del estudiante (Darling-Hammond et al., 2020).

En este contexto, la psicopedagogía incorpora estrategias orientadas al fortalecimiento de las funciones ejecutivas, la autorregulación del aprendizaje, las habilidades metacognitivas y el desarrollo socioemocional, elementos considerados determinantes para el éxito académico y la formación integral. La literatura especializada señala que los estudiantes que desarrollan competencias para planificar, monitorear y evaluar sus propios procesos de aprendizaje presentan mayores niveles de autonomía, motivación y desempeño académico, especialmente cuando reciben acompañamiento sistemático por parte de docentes y profesionales de apoyo (OECD, 2021).

Otro aspecto relevante corresponde a la estrecha relación entre aprendizaje e inclusión educativa. La diversidad presente en las aulas exige abandonar modelos homogéneos de enseñanza para avanzar hacia propuestas pedagógicas que reconozcan las diferencias individuales como una oportunidad para enriquecer los procesos educativos. En este sentido, el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) constituye uno de los enfoques con mayor respaldo científico para promover experiencias de aprendizaje accesibles, flexibles y significativas, al ofrecer múltiples formas de representación de la información, participación y expresión del aprendizaje (CAST, 2024).

En consecuencia, la perspectiva psicopedagógica plantea que la mejora de los procesos de aprendizaje requiere una intervención articulada entre docentes, orientadores, familias e instituciones educativas, orientada a generar ambientes que favorezcan la participación, el bienestar y el desarrollo integral de todos los estudiantes. Esta visión reconoce que aprender implica un proceso complejo de interacción entre factores personales y contextuales, cuya comprensión demanda estrategias educativas fundamentadas en la evidencia científica y en los principios de la educación inclusiva.

En síntesis, la psicopedagogía aporta un marco conceptual y metodológico que permite comprender el aprendizaje como un proceso integral, dinámico y profundamente influenciado por el contexto. Sus contribuciones fortalecen la capacidad de los sistemas educativos para responder a la diversidad, promover aprendizajes significativos y favorecer el desarrollo de competencias necesarias para afrontar los desafíos educativos y sociales del

siglo XXI.

La psicopedagogía en los contextos educativos inclusivos

La educación inclusiva constituye uno de los principales desafíos de los sistemas educativos contemporáneos al promover el derecho de todas las personas a acceder, participar y aprender en igualdad de oportunidades, independientemente de sus características personales, sociales, culturales o económicas. Desde esta perspectiva, la inclusión trasciende el acceso físico a los centros educativos y demanda la transformación de las políticas, las culturas institucionales y las prácticas pedagógicas para eliminar las barreras que limitan la participación y el aprendizaje. En este sentido, la UNESCO (2020) sostiene que la educación inclusiva debe concebirse como un proceso permanente orientado a responder a la diversidad del estudiantado, reconociendo que las diferencias constituyen una fortaleza y no un obstáculo para el aprendizaje.

En este escenario, la psicopedagogía adquiere una relevancia significativa al aportar fundamentos teóricos y metodológicos que permiten comprender las necesidades educativas desde un enfoque integral y contextualizado. Su intervención supera los modelos tradicionales centrados en el diagnóstico de las dificultades de aprendizaje para orientar procesos de evaluación, acompañamiento e intervención dirigidos a identificar tanto las potencialidades de los estudiantes como las barreras presentes en los contextos educativos. Esta evolución responde a una concepción del aprendizaje basada en el reconocimiento de la diversidad humana y en la necesidad de construir respuestas pedagógicas flexibles que favorezcan la participación de todos los estudiantes.

La literatura científica reciente coincide en que la intervención psicopedagógica representa un elemento clave para el fortalecimiento de la educación inclusiva al facilitar procesos de orientación dirigidos a docentes, estudiantes, familias e instituciones educativas. En este sentido, Herrera-Rodríguez y Guevara-Fernández (2022) señalan que la evaluación psicopedagógica debe orientarse a comprender las condiciones que favorecen o limitan el aprendizaje, desplazando la atención desde la identificación de déficits individuales hacia el análisis de las barreras para el aprendizaje y la participación presentes en los diferentes contextos educativos. Esta perspectiva fortalece la toma de decisiones pedagógicas fundamentadas en evidencias y favorece el diseño de estrategias preventivas antes que correctivas.

Uno de los enfoques que ha cobrado mayor relevancia en los últimos años es el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), considerado un marco de referencia para el desarrollo de ambientes educativos accesibles y flexibles. Las Directrices DUA 3.0, publicadas por CAST (2024), proponen ofrecer múltiples formas de implicación, representación de la información y acción o expresión, reconociendo que no existe una única forma de aprender. Desde la perspectiva psicopedagógica, estos principios permiten orientar la planificación curricular, diversificar las estrategias didácticas y reducir las barreras que dificultan la participación activa del estudiantado, favoreciendo experiencias educativas más equitativas y significativas.

La evidencia empírica respalda la incorporación de este enfoque en los procesos de enseñanza y aprendizaje. En una revisión sistemática y metaanálisis, King-Sears et al. (2023) identificaron que la implementación de estrategias fundamentadas en el Diseño Universal para el Aprendizaje se asocia con mejoras en el rendimiento académico y en la participación de los estudiantes. No obstante, los autores advierten que su efectividad depende de factores como la formación docente, el acompañamiento institucional y la adecuada contextualización de las estrategias pedagógicas, aspectos en los cuales la intervención psicopedagógica desempeña un papel esencial.

De igual manera, diversos estudios destacan que la consolidación de prácticas inclusivas requiere procesos permanentes de trabajo colaborativo entre docentes, profesionales de apoyo, familias y directivos. Alabdallat et al. (2021) evidenciaron que la coordinación entre docentes de educación regular y educación especial favorece la implementación de estrategias inclusivas y mejora la respuesta educativa frente a la diversidad del alumnado. Asimismo, Desombre et al. (2021) demostraron que el apoyo institucional y la colaboración profesional fortalecen las actitudes docentes hacia la inclusión y contribuyen al desarrollo de prácticas pedagógicas más inclusivas.

En el contexto latinoamericano, la educación inclusiva enfrenta desafíos asociados con la desigualdad social, las limitaciones de recursos y las brechas de acceso a oportunidades educativas. El Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo 2020 para América Latina y el Caribe advierte que la región continúa presentando importantes niveles de segregación educativa derivados de factores socioeconómicos, culturales y territoriales, lo que exige fortalecer las capacidades institucionales para garantizar una

educación de calidad para todos (UNESCO, 2020). En este escenario, la psicopedagogía se consolida como un campo estratégico para favorecer procesos de orientación, evaluación e intervención que permitan responder a las necesidades del estudiantado desde una perspectiva inclusiva y basada en derechos.

En síntesis, la psicopedagogía constituye un componente esencial para el fortalecimiento de los procesos de inclusión educativa al proporcionar herramientas que favorecen la identificación de barreras, el diseño de estrategias pedagógicas flexibles y el acompañamiento integral de los estudiantes. Su contribución trasciende la atención de las dificultades de aprendizaje para consolidarse como una disciplina orientada a promover la equidad, la participación y el aprendizaje significativo en contextos educativos caracterizados por la diversidad. En consecuencia, su articulación con enfoques como el Diseño Universal para el Aprendizaje y con los principios de la educación inclusiva representa una oportunidad para avanzar hacia sistemas educativos más justos, accesibles y centrados en el desarrollo integral de las personas.

Estrategias psicopedagógicas para el fortalecimiento del aprendizaje

Las estrategias psicopedagógicas constituyen un conjunto de acciones sistemáticas orientadas a favorecer el desarrollo integral del estudiante mediante la identificación de sus potencialidades, la reducción de las barreras para el aprendizaje y la implementación de apoyos ajustados a sus necesidades. Desde una perspectiva inclusiva, estas estrategias trascienden la intervención remedial para convertirse en procesos preventivos y de acompañamiento permanente que promueven la participación activa, la autonomía y el aprendizaje significativo en todos los niveles educativos (Herrera-Rodríguez & Guevara-Fernández, 2022).

La literatura científica reciente evidencia que una intervención psicopedagógica eficaz requiere partir de una evaluación integral del estudiante, considerando dimensiones cognitivas, emocionales, sociales, familiares y contextuales. Esta valoración permite diseñar estrategias personalizadas que respondan a las características individuales del alumnado y favorezcan la toma de decisiones pedagógicas fundamentadas en evidencias. En este sentido, la evaluación deja de concebirse como un mecanismo de clasificación para convertirse en una herramienta de comprensión del proceso de aprendizaje y de orientación de las prácticas educativas (Herrera-Rodríguez & Guevara-Fernández, 2022).

Entre las estrategias con mayor respaldo en la literatura destaca el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), el cual propone planificar experiencias educativas accesibles desde su concepción, ofreciendo múltiples formas de implicación, representación de la información y expresión del aprendizaje. Este enfoque reconoce que los estudiantes presentan diferentes formas de aprender y, por tanto, la enseñanza debe ofrecer alternativas que permitan la participación efectiva de todos. Las Directrices DUA 3.0 enfatizan, además, la importancia de reducir las barreras derivadas del currículo, promover la autorregulación y fortalecer la participación activa del alumnado durante todo el proceso educativo (CAST, 2024).

Otra estrategia ampliamente respaldada corresponde al fortalecimiento de las funciones ejecutivas y de las habilidades metacognitivas. La planificación, el monitoreo y la evaluación del propio aprendizaje favorecen la autonomía del estudiante y contribuyen al desarrollo de competencias para aprender de manera independiente. Desde la psicopedagogía, estas habilidades se promueven mediante actividades que estimulan la reflexión sobre los procesos cognitivos, la resolución de problemas, la organización del estudio y el establecimiento de metas de aprendizaje, fortaleciendo así la capacidad del estudiante para regular su desempeño académico.

De igual manera, la incorporación de metodologías activas representa una estrategia de alto impacto para el fortalecimiento del aprendizaje. El aprendizaje basado en problemas, el aprendizaje cooperativo, el estudio de casos y el aprendizaje por proyectos favorecen la construcción colectiva del conocimiento, incrementan la motivación y promueven el desarrollo del pensamiento crítico. Estas metodologías adquieren mayor efectividad cuando son acompañadas por procesos de orientación psicopedagógica que permiten adaptar las actividades a las necesidades, intereses y ritmos de aprendizaje del estudiantado.

El desarrollo de competencias socioemocionales constituye otro componente esencial de la intervención psicopedagógica. La evidencia científica demuestra que habilidades como la autorregulación emocional, la empatía, la resiliencia, la comunicación y la toma de decisiones favorecen el bienestar personal y el rendimiento académico. En consecuencia, las estrategias psicopedagógicas deben integrar acciones orientadas al fortalecimiento de estas competencias, promoviendo ambientes escolares seguros, relaciones interpersonales positivas y una cultura institucional basada en el respeto por la diversidad y la convivencia

democrática (OECD, 2021).

Asimismo, la colaboración entre docentes, familias y profesionales de apoyo constituye una condición indispensable para garantizar la efectividad de las intervenciones psicopedagógicas. Párraga-Toala et al. (2024) destacan que la coordinación interdisciplinaria facilita la identificación temprana de las necesidades educativas, fortalece la implementación de estrategias de intervención en el aula y favorece el seguimiento continuo del progreso de los estudiantes. Esta visión colaborativa permite construir respuestas educativas contextualizadas y coherentes con las características del entorno escolar, incrementando las oportunidades de éxito académico y de inclusión educativa.

Por otra parte, las revisiones sistemáticas recientes muestran que las prácticas pedagógicas inclusivas generan mejores resultados cuando combinan metodologías activas, flexibilidad curricular, evaluación formativa y apoyos psicopedagógicos permanentes. Cardoso Villacorta y Villafuerte Álvarez (2024) concluyen que la atención a la diversidad requiere transformar las prácticas docentes desde un enfoque preventivo, flexible y centrado en el estudiante, donde el Diseño Universal para el Aprendizaje constituye uno de los marcos con mayor evidencia para favorecer la accesibilidad y la participación de todo el alumnado.

En síntesis, las estrategias psicopedagógicas representan un componente esencial para el fortalecimiento de los procesos de aprendizaje en contextos educativos inclusivos. Su efectividad depende de la integración de procesos de evaluación integral, planificación flexible, metodologías activas, desarrollo de competencias socioemocionales y trabajo colaborativo entre los diferentes actores de la comunidad educativa. En consecuencia, la intervención psicopedagógica se consolida como un proceso continuo de acompañamiento que favorece el aprendizaje significativo, la inclusión y el desarrollo integral de los estudiantes.

Desafíos y perspectivas de la intervención psicopedagógica en el siglo XXI

Los profundos cambios sociales, tecnológicos y culturales experimentados durante las últimas décadas han redefinido las demandas que enfrentan los sistemas educativos y, en consecuencia, el campo de acción de la psicopedagogía. La creciente diversidad presente en las aulas, la acelerada transformación digital, el incremento de las necesidades de apoyo socioemocional y la consolidación de modelos educativos inclusivos exigen que la intervención psicopedagógica evolucione hacia enfoques más integrales, interdisciplinarios y

sustentados en la evidencia científica. En este contexto, el principal desafío consiste en responder de manera oportuna a las nuevas formas de aprender, enseñar e interactuar, sin perder de vista los principios de equidad, inclusión y desarrollo humano que orientan la educación contemporánea.

Uno de los retos más relevantes corresponde al fortalecimiento de la formación permanente de los profesionales de la psicopedagogía. La actualización continua en evaluación psicopedagógica, neuroeducación, tecnologías educativas, metodologías activas y educación inclusiva constituye una condición indispensable para responder a escenarios educativos cada vez más complejos. En este sentido, la calidad de la intervención dependerá no solo del dominio disciplinar, sino también de la capacidad para integrar conocimientos provenientes de diferentes áreas y trabajar de manera colaborativa con docentes, directivos, familias y equipos interdisciplinarios (UNESCO, 2020).

La transformación digital representa otro desafío de especial relevancia. La incorporación de tecnologías digitales y herramientas basadas en inteligencia artificial está modificando las formas de acceso al conocimiento, la personalización del aprendizaje y los procesos de evaluación educativa. Diversos estudios señalan que estas tecnologías ofrecen importantes oportunidades para adaptar los procesos de enseñanza a las características individuales de los estudiantes, favorecer la accesibilidad y apoyar la atención de personas con necesidades específicas de aprendizaje. Sin embargo, también advierten riesgos relacionados con la brecha digital, la protección de datos, los sesgos algorítmicos, la equidad en el acceso y la formación insuficiente del profesorado para un uso pedagógico responsable (Varsik & Vosberg, 2024; Melo-López et al., 2025).

Desde la perspectiva psicopedagógica, la inteligencia artificial no debe entenderse como un sustituto del acompañamiento profesional, sino como una herramienta complementaria que fortalezca la evaluación, la personalización del aprendizaje y la toma de decisiones educativas. La UNESCO (2025) enfatiza que la incorporación de estas tecnologías debe desarrollarse desde un enfoque centrado en los derechos humanos, garantizando que su utilización contribuya a reducir las desigualdades educativas y no a profundizarlas. En consecuencia, la intervención psicopedagógica del siglo XXI requiere integrar competencias digitales, criterios éticos y capacidades para evaluar críticamente el impacto de estas tecnologías sobre los procesos de aprendizaje y el bienestar de los

estudiantes.

Otro desafío prioritario está relacionado con el fortalecimiento del bienestar socioemocional de niños, adolescentes y jóvenes. La evidencia científica demuestra que el aprendizaje no depende exclusivamente de factores cognitivos, sino también de variables emocionales, motivacionales y sociales que condicionan la participación, la permanencia y el éxito académico. En este escenario, la psicopedagogía amplía su campo de intervención incorporando programas orientados al desarrollo de competencias socioemocionales, la prevención de dificultades de adaptación escolar, el acompañamiento en situaciones de vulnerabilidad y la promoción de ambientes educativos seguros, inclusivos y respetuosos de la diversidad (OECD, 2021).

Asimismo, la consolidación de una educación verdaderamente inclusiva continúa representando un desafío para numerosos sistemas educativos. A pesar de los avances normativos alcanzados durante los últimos años, persisten barreras relacionadas con la formación docente, la disponibilidad de recursos, la accesibilidad curricular y la coordinación entre los diferentes actores educativos. En este sentido, la intervención psicopedagógica deberá orientarse cada vez más hacia modelos preventivos, colaborativos y centrados en la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación, favoreciendo la construcción de comunidades educativas que reconozcan la diversidad como un valor para el aprendizaje colectivo (UNESCO, 2020).

En cuanto a las perspectivas futuras, la literatura científica coincide en que la psicopedagogía evolucionará hacia modelos de intervención cada vez más personalizados, apoyados en el análisis de datos educativos, tecnologías inteligentes y estrategias interdisciplinarias. No obstante, estos avances solo producirán resultados positivos si se acompañan de políticas educativas que garanticen el acceso equitativo a los recursos tecnológicos, el fortalecimiento de las competencias digitales de los profesionales y la implementación de principios éticos que orienten el uso responsable de la inteligencia artificial en educación (Varsik & Vosberg, 2024; Melo-López et al., 2025).

En síntesis, la intervención psicopedagógica enfrenta el desafío de responder a escenarios educativos caracterizados por la diversidad, la innovación tecnológica y la necesidad de fortalecer el desarrollo integral de los estudiantes. Su futuro dependerá de la capacidad para integrar enfoques interdisciplinarios, promover prácticas inclusivas basadas

en evidencias y utilizar de manera crítica las tecnologías emergentes, manteniendo siempre como eje central la dignidad, el bienestar y el derecho de todas las personas a una educación de calidad.

Discusión

La revisión de la literatura científica evidencia un consenso creciente en torno a la evolución de la psicopedagogía desde un enfoque tradicionalmente centrado en el diagnóstico de las dificultades de aprendizaje hacia una disciplina orientada al desarrollo integral de las personas y al fortalecimiento de los procesos educativos inclusivos. Este cambio paradigmático refleja una transformación conceptual que desplaza el énfasis desde la identificación de déficits individuales hacia el reconocimiento de las potencialidades del estudiante y de las barreras presentes en los contextos de aprendizaje, en concordancia con los principios promovidos por la UNESCO (2020) sobre el derecho a una educación inclusiva para todas las personas.

Los estudios analizados coinciden en señalar que la intervención psicopedagógica adquiere mayor efectividad cuando se desarrolla desde una perspectiva preventiva, interdisciplinaria y contextualizada. En este sentido, Herrera-Rodríguez y Guevara-Fernández (2022) sostienen que la evaluación psicopedagógica debe orientarse a identificar las barreras para el aprendizaje y la participación antes que a clasificar a los estudiantes según sus dificultades. Este planteamiento converge con los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje propuestos por CAST (2024), los cuales promueven la planificación de experiencias educativas flexibles capaces de responder a la diversidad desde el diseño curricular y no únicamente mediante adaptaciones posteriores.

Asimismo, la evidencia revisada muestra que las estrategias psicopedagógicas fundamentadas en metodologías activas, evaluación formativa, fortalecimiento de las competencias socioemocionales y trabajo colaborativo contribuyen al mejoramiento de la participación y del aprendizaje significativo. Sin embargo, diversos autores advierten que estos resultados dependen en gran medida de las condiciones institucionales, la formación del profesorado y la disponibilidad de recursos para implementar prácticas inclusivas de manera sostenida (King-Sears et al., 2023; Mendoza & Heymann, 2024). Esta situación evidencia que la calidad de la intervención psicopedagógica no puede analizarse de forma aislada, sino en estrecha relación con las políticas educativas, el liderazgo institucional y las

oportunidades de desarrollo profesional docente.

Los hallazgos obtenidos en la presente revisión son consistentes con los reportados en revisiones sistemáticas internacionales que analizan la evolución de la educación inclusiva y de la intervención psicopedagógica durante los últimos años. En particular, Mendoza y Heymann (2024) evidencian que las intervenciones más efectivas son aquellas que integran procesos de formación docente, apoyo institucional, trabajo colaborativo y estrategias pedagógicas contextualizadas, aspectos que también emergen de manera recurrente en los estudios analizados en esta investigación. Del mismo modo, King-Sears et al. (2023) concluyen que la implementación del Diseño Universal para el Aprendizaje produce resultados favorables en el rendimiento y la participación del estudiantado cuando existe una adecuada planificación curricular y una preparación docente suficiente, lo cual coincide con la importancia que esta revisión atribuye a la evaluación psicopedagógica integral y al diseño de intervenciones flexibles centradas en las necesidades de los estudiantes.

Asimismo, la comparación entre la literatura internacional y los estudios latinoamericanos permite identificar una convergencia progresiva hacia modelos psicopedagógicos sustentados en los principios de inclusión, equidad y desarrollo integral. No obstante, mientras la producción científica internacional presenta un mayor número de investigaciones experimentales, metaanálisis y revisiones sistemáticas, en América Latina predominan estudios descriptivos y documentales, lo que evidencia la necesidad de fortalecer la investigación aplicada que permita evaluar el impacto de las estrategias psicopedagógicas en distintos niveles educativos. Esta diferencia no representa una debilidad del contexto latinoamericano, sino una oportunidad para consolidar una agenda de investigación que genere evidencia contextualizada y contribuya al diseño de políticas educativas fundamentadas científicamente.

Desde esta perspectiva, el principal aporte del presente artículo radica en integrar la evidencia científica reciente mediante una revisión narrativa que articula los fundamentos conceptuales de la psicopedagogía, los procesos de aprendizaje, la educación inclusiva, las estrategias de intervención y los desafíos contemporáneos en un modelo interpretativo único. A diferencia de revisiones centradas exclusivamente en un aspecto específico de la intervención psicopedagógica, este estudio ofrece una visión integradora que facilita comprender la relación existente entre estos componentes y aporta una base conceptual útil

para orientar futuras investigaciones, la formación de profesionales y la toma de decisiones en los diferentes contextos educativos.

Otro aspecto relevante identificado durante la revisión corresponde al creciente impacto de la transformación digital sobre los procesos educativos. La incorporación de tecnologías digitales e inteligencia artificial ofrece nuevas posibilidades para personalizar el aprendizaje, facilitar la accesibilidad y optimizar los procesos de evaluación e intervención psicopedagógica. No obstante, la literatura especializada coincide en que estos avances también generan desafíos asociados con la ética, la privacidad, la equidad en el acceso y la formación de los profesionales responsables de su implementación (Varsik & Vosberg, 2024; Melo-López et al., 2025). En consecuencia, la integración de estas tecnologías debe responder a criterios pedagógicos y éticos que garanticen el bienestar y los derechos de los estudiantes.

La revisión permitió identificar, además, una importante diferencia entre la producción científica internacional y la literatura desarrollada en América Latina. Mientras que los estudios internacionales presentan una creciente diversificación temática y metodológica, gran parte de las investigaciones latinoamericanas continúan enfocándose en experiencias descriptivas o estudios de alcance local. Esta situación pone de manifiesto la necesidad de fortalecer la investigación psicopedagógica en la región mediante estudios empíricos, revisiones sistemáticas y evaluaciones de impacto que permitan generar evidencia científica aplicable a los diferentes contextos educativos.

En este sentido, resulta pertinente promover investigaciones que analicen la efectividad de las estrategias psicopedagógicas en distintos niveles educativos, así como el impacto de la inteligencia artificial, las tecnologías emergentes y los nuevos modelos de enseñanza sobre los procesos de aprendizaje. Igualmente, se requiere profundizar en el estudio de la formación inicial y continua de los profesionales de la psicopedagogía, considerando que su actuación constituye un factor determinante para la consolidación de sistemas educativos inclusivos y orientados al desarrollo integral de los estudiantes.

En conjunto, los hallazgos de esta revisión permiten afirmar que la psicopedagogía se consolida como una disciplina estratégica para responder a los desafíos educativos del siglo XXI. Su aporte no se limita a la atención de las dificultades de aprendizaje, sino que comprende la construcción de entornos educativos accesibles, el fortalecimiento de las

competencias docentes, la promoción del bienestar socioemocional y la generación de condiciones que favorezcan la participación y el aprendizaje de todos los estudiantes. En consecuencia, su desarrollo futuro dependerá de la capacidad para integrar la evidencia científica, la innovación pedagógica y los principios de inclusión, equidad y justicia educativa en los diferentes contextos de intervención.

Tabla 2.

Síntesis de la evidencia científica identificada en la revisión narrativa sobre psicopedagogía y procesos de aprendizaje en contextos educativos inclusivos.

Categoría de análisis	Evidencia científica identificada	Principales autores	Implicaciones para la práctica psicopedagógica
Fundamentos conceptuales	La psicopedagogía ha evolucionado desde enfoques centrados en el diagnóstico hacia modelos interdisciplinarios orientados al desarrollo integral, la prevención y la inclusión.	UNESCO (2020); Herrera-Rodríguez y Guevara-Fernández (2022).	Favorece intervenciones contextualizadas, centradas en las potencialidades y en la eliminación de barreras para el aprendizaje.
Procesos de aprendizaje	El aprendizaje se comprende como un proceso dinámico influenciado por factores cognitivos, emocionales, sociales y contextuales.	Darling-Hammond et al. (2020); OECD (2021); Tokuhama-Espinosa (2020).	Promueve estrategias de aprendizaje activo, autorregulación y desarrollo de competencias para aprender a aprender.
Educación inclusiva	La inclusión educativa requiere transformar políticas, culturas y prácticas institucionales para garantizar la participación de todos los estudiantes.	UNESCO (2020); Mendoza y Heymann (2024); Desombre et al. (2021).	Fortalece la planificación educativa desde una perspectiva de derechos, equidad y atención a la diversidad.
Estrategias psicopedagógicas	La evaluación integral, el Diseño Universal para el Aprendizaje, las metodologías activas y el trabajo colaborativo favorecen el aprendizaje significativo y la participación.	CAST (2024); King-Sears et al. (2023); Párraga-Toala et al. (2024); Cardoso Villacorta y Villafuerte Álvarez (2024).	Facilita el diseño de intervenciones preventivas, flexibles y ajustadas a las necesidades individuales del estudiantado.
Desafíos y perspectivas	La inteligencia artificial, la transformación digital, la formación continua y el fortalecimiento de la investigación constituyen desafíos prioritarios para la psicopedagogía contemporánea.	Varsik y Vosberg (2024); Melo-López et al. (2025); UNESCO (2020).	Exige desarrollar competencias digitales, fortalecer la ética profesional y promover investigaciones sobre la efectividad de las intervenciones psicopedagógicas.

Nota. Elaboración propia a partir de la síntesis de la evidencia científica analizada en la presente revisión narrativa.

Los hallazgos identificados durante la revisión permitieron integrar los principales aportes de la literatura en un modelo conceptual que representa la relación entre los fundamentos de la psicopedagogía, los procesos de aprendizaje, la educación inclusiva, las

estrategias de intervención y los desafíos contemporáneos. La Figura 2 sintetiza estas relaciones y evidencia cómo la articulación de estos componentes contribuye al fortalecimiento de los procesos de aprendizaje en contextos educativos inclusivos.

Figura 2.

Modelo conceptual de los aportes de la psicopedagogía al fortalecimiento de los procesos de aprendizaje en contextos educativos inclusivos.



151

Nota. Elaboración propia a partir de la integración y síntesis de la evidencia científica analizada en la presente revisión narrativa.

La revisión de la literatura científica permitió analizar los aportes de la psicopedagogía al fortalecimiento de los procesos de aprendizaje en contextos educativos inclusivos, evidenciando que esta disciplina ha experimentado una importante evolución conceptual y metodológica durante las últimas décadas. Actualmente, la psicopedagogía trasciende los enfoques centrados exclusivamente en el diagnóstico de las dificultades de aprendizaje para consolidarse como un campo interdisciplinario orientado a la promoción del desarrollo integral, la atención a la diversidad y el diseño de respuestas educativas fundamentadas en los principios de inclusión, equidad y calidad educativa.

Los estudios revisados coinciden en señalar que la intervención psicopedagógica favorece el fortalecimiento de los procesos de aprendizaje cuando integra estrategias de evaluación contextualizada, metodologías activas, desarrollo de competencias socioemocionales, trabajo colaborativo y planificación flexible del currículo. En este sentido, enfoques como el Diseño Universal para el Aprendizaje constituyen referentes metodológicos que contribuyen a reducir las barreras para el aprendizaje y la participación, favoreciendo la construcción de entornos educativos más accesibles y centrados en las necesidades de los estudiantes.

Asimismo, la evidencia científica analizada pone de manifiesto que la consolidación de prácticas psicopedagógicas inclusivas depende de factores institucionales, pedagógicos y sociales que trascienden la intervención individual del profesional. La formación permanente de los docentes, la coordinación interdisciplinaria, el acompañamiento de las familias y el compromiso de las instituciones educativas representan condiciones indispensables para garantizar la implementación efectiva de estrategias orientadas al aprendizaje significativo y a la participación plena de todos los estudiantes.

Por otra parte, la transformación digital y el desarrollo de tecnologías emergentes, particularmente la inteligencia artificial aplicada a la educación, configuran un escenario de oportunidades y desafíos para la intervención psicopedagógica. Su incorporación puede favorecer la personalización del aprendizaje, optimizar los procesos de evaluación y ampliar las posibilidades de atención educativa; sin embargo, también exige fortalecer las competencias digitales de los profesionales y garantizar el uso ético, responsable e inclusivo de estas tecnologías para evitar nuevas formas de desigualdad educativa.

Finalmente, se recomienda desarrollar investigaciones empíricas que permitan evaluar la efectividad de las estrategias psicopedagógicas descritas en diferentes niveles y contextos educativos, contribuyendo a fortalecer la evidencia científica disponible y a orientar la toma de decisiones en materia de inclusión y calidad educativa. En consecuencia, se concluye que la psicopedagogía constituye una disciplina estratégica para afrontar los desafíos educativos del siglo XXI, al integrar conocimientos científicos, innovación pedagógica y principios de justicia educativa que contribuyen al desarrollo de sistemas educativos más inclusivos, equitativos y orientados al aprendizaje de todas las personas.

Referencias

- Alabdallat, B., Alkhamra, H., & Alkhamra, R. (2021). Special education and general education teacher perceptions of collaborative teaching responsibilities and attitudes toward an inclusive environment in Jordan. *Frontiers in Education*, 6, 739384. <https://doi.org/10.3389/feduc.2021.739384>
- Cardoso Villacorta, F., & Villafuerte Álvarez, C. A. (2024). Las prácticas pedagógicas para atender la diversidad en estudiantes universitarios: Revisión sistemática. *Horizontes. Revista de Investigación en Ciencias de la Educación*, 8(34). <https://doi.org/10.33996/revistahorizontes.v8i34.842>
- CAST. (2024). *Universal Design for Learning Guidelines 3.0*. <https://udlguidelines.cast.org/>
- Darling-Hammond, L., Flook, L., Cook-Harvey, C., Barron, B., & Osher, D. (2020). Implications for educational practice of the science of learning and development. *Applied Developmental Science*, 24(2), 97–140.
- Desombre, C., Delaval, M., & Jury, M. (2021). Influence of social support on teachers' attitudes toward inclusive education. *Frontiers in Psychology*, 12, 736535. <https://doi.org/10.3389/fpsyg.2021.736535>
- Herrera-Rodríguez, J. I., & Guevara-Fernández, G. E. (2022). Psychopedagogical diagnosis: From classifying students to identifying barriers to learning and participation. *Revista Electrónica Educare*, 26(1). <https://doi.org/10.15359/ree.26-1.24>
- King-Sears, M. E., Stefanidis, A., Evmenova, A. S., Rao, K., Mergen, R. L., Owen, L. S., & Strimel, M. M. (2023). Achievement of learners receiving UDL instruction: A meta-analysis. *Teaching and Teacher Education*, 122, 103956. <https://doi.org/10.1016/j.tate.2022.103956>
- Melo-López, V.-A., Basantes-Andrade, A., Gudiño-Mejía, C.-B., & Hernández-Martínez, E. (2025). The impact of artificial intelligence on inclusive education: A systematic review. *Education Sciences*, 15(5), 539. <https://doi.org/10.3390/educsci15050539>
- Mendoza, M., & Heymann, J. (2024). Implementation of inclusive education: A systematic review of studies of inclusive education interventions in low- and lower-middle-income countries. *International Journal of Disability, Development and Education*, 71(3), 299–316. <https://doi.org/10.1080/1034912X.2022.2095359>
- Organisation for Economic Co-operation and Development. (2021). *Beyond academic learning: First results from the Survey of Social and Emotional Skills*. OECD Publishing.
- Párraga-Toala, L. D., Toala-Cedeño, L. K., Pazmiño-Rodríguez, M. J., & López-Cusme, K. Y. (2024). Estrategias para la intervención psicopedagógica en el aula. *CIENCIAMATRIA*, 10(Extra 1). <https://doi.org/10.35381/cm.v10i1.1233>
- Pérez-Van-Leenden, M. (2021). Intervención psicopedagógica e inclusión educativa: Desafíos para la práctica profesional. *Revista Electrónica Educare*, 25(2). <https://doi.org/10.15359/ree.25-2>. (Verificar DOI y paginación).
- Tokuhama-Espinosa, T. (2020). *Neuromyths: Debunking false ideas about the brain*. W. W. Norton & Company.
- UNESCO. (2020). *Informe de seguimiento de la educación en el mundo 2020: Inclusión y educación. Todos y todas sin excepción*. UNESCO. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000373718>
- UNESCO Institute for Information Technologies in Education. (2025). *Innovative technologies for inclusive education: A review of best practices from global resource centers*. <https://iite.unesco.org/publications/technologies-for-inclusive-education-a-review-of-best-practices/>

Varsik, S., & Vosberg, L. (2024). *The potential impact of artificial intelligence on equity and inclusion in education* (OECD Artificial Intelligence Papers No. 23). OECD Publishing.
<https://doi.org/10.1787/15df715b-en>



UNIVERSIDAD
BICENTENARIA

¡Sueña, haz que suceda!